Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 17 | Lunes, 22 de enero de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

2163 389 Resolución (R-487/2006) de 22 de diciembre de 2006 de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de hoy, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.

2178 390 Resolución (R-488/2006) de 22 de diciembre de 2006 de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de hoy, por el que se aprueba la creación de especialidades en las Escalas de Gestión General y en las Escalas Técnicas de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

2179 582 Resolución R-959/06, de 26 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter de urgencia, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

2183 622 Decreto n.º 318/2006, de 22 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las Universidades Públicas de la Región de Murcia destinadas a fomentar la calidad en sus procesos investigadores y su adaptación al Espacio Europeo de Investigación e Innovación.

2185 623 Decreto n.º 372/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para cofinanciar la construcción del Auditorio y Centro de Congresos.

Consejería de Economía y Hacienda

2188 396 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de Caja Rural Regional San Agustín con motivo de su adaptación a las modificaciones introducidas en el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito.

Consejería de Educación y Cultura

2189 736 Orden de 22 de diciembre de 2006 por la que se resuelve el proceso de integración de la Escuela de Educación Infantil “Muñoz Barberán” en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “San Fernando” de Lorca.

Consejería de Sanidad

2191 140 Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la elaboración y redacción del Programa de Atención al Cáncer de la Región de Murcia 2007-2010 y la coordinación de ambas actividades.

2194 205 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud.

2197 393 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la ejecución del programa de atención integral al médico enfermo.

2200 394 Prórroga para 2007, del convenio marco de colaboración suscrito en fecha 25/07/2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de médico.

2201 395 Prórroga para el año 2007 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia, AFACMUR, para la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria a este colectivo.

Consejería de Trabajo y Política Social

2202 362 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Región de Murcia, para el desarrollo del Programa Operativo Plurirregional de lucha contra la Discriminación de Trabajadores Extranjeros en la Región de Murcia.

2205 364 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la “Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología”, para la gestión de un programa de becas destinadas a la realización de proyectos de I+D+i, Investigación, Desarrollo e Innovación y Transferencia Tecnológica, 2006.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 2161 a 2232

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
2213 325 Orden de 4 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se aprueban formularios relativos a la autorización de gases de efecto invernadero.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo
2248 382 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.
2252 383 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.
2257 384 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de La Unión, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda.
2262 686 Anuncio de licitación de contrato de obras.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
2262 398 Anuncio de adjudicación.
2263 585 Adjudicación contrato de servicio. Expediente número 43/2006.
2263 586 Adjudicación contrato de suministro. Expediente n.º 1/2007.
2263 587 Adjudicación contrato de suministro. Expediente n.º 9/2007.
2264 715 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
2264 367 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV D/C interconexion L/Matanza 20 KV con L/ Fortuna 20 KV" en el término municipal de Fortuna, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
2266 386 Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo
2268 371 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en materia de turismo. Ref. 00373/2006.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
2269 402 Notificación a deudores.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia
2290 282 Notificación de Incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia
2291 365 Demanda 890/2006. Cédula de notificación.
2291 366 Demanda 826/2006. Cédula de notificación.
2292 368 Demanda 827/2006. Cédula de notificación.
2293 369 Demanda 855/2006.

De lo Social número Cinco de Murcia
2294 374 Demanda 526/2006. Cédula de notificación.

De lo Social número Seis de Murcia
2294 373 Demanda 516/2006. Cédula de notificación.
2294 375 Demanda 811/2006.
2295 376 Demanda 386/2006.
2295 377 Demanda 804/2006.

De lo Social número Dos de Almería
2296 379 Ejecución 84/2006.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas
2297 700 Aprobación definitiva del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad Subdividida denominada UE-2 correspondiente a la Modificación Puntual n.º 14 del P.G.O.U, 251.9103106/URBANISMO CMM/jpp

Campos del Río
2297 532 Proyecto de Urbanización del paraje El Barril.

Caravaca de la Cruz
2297 301 Aprobación definitiva modificación de ordenanza fiscal.
2297 358 Información pública construcción suelo no urbanizable.

Cartagena
2297 688 Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de BC-1. B.º Concepción, Cartagena.
2298 689 Aprobación Inicial de Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 2.1 de el P.E.R.I. de El Algar.
2298 701 Aprobación definitiva de Cambio de Sistema de cooperación a concertación directa, el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n° 8.4 de El Albujón.Expte.:GERP2005/6.
2298 486 Corrección de error en anuncio sobre la Unidad Actuación número 6.2 del PERI del Algar.

Jumilla
2299 553 Licitación contrato administrativo especial. "Servicio de cafetería del mercado de abastos, barrio de San Juan".
2299 554 Estudio de viabilidad de la Planta de Tratamiento de Residuos de la Construcción y Demolición.
2300 603 Expediente expropiación forzosa obras colector aguas residuales.

Lorca
2300 356 Aprobación inicial de la modificación puntual del PGMO PERI 1.
2301 503 Propuesta de resolución en el expediente sancionador I.U.-149/2005.

Mula
2302 392 Anuncio de contratación.

Murcia
2303 504 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 976/2006).
2303 505 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.007/2006).
2304 507 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. (Expte. 974/2006).
2305 343 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la Gestión de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle Avileses "B" y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión (Expte.- 2670GD05).
2305 500 Ampliar plazo del expediente sancionador urbanístico 2697/05-DU.

San Javier
2306 705 Aprobado inicialmente el Plan Especial del nuevo hospital del Mar Menor.

Torre Pacheco
2306 601 Anuncio aprobación definitiva del Estudio de Detalle "Travesía Sierra Morena" en Torre Pacheco.

Yecla
2306 782 Estudio de Impacto Ambiental y proyecto para realización de Huerto Solar promovido por Heliosmed, S.L., en paraje "Umbría Peña Blanca".

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Pantano de la Cierva", Mula
2307 495 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Herrada del Tollo, S.L.
2307 519 Notificación a propietarios e interesados de la convocatoria para la constitución de la "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única Santa Ana del Monte Jumilla Golf".

Universidad de Murcia
2308 350 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. número 2006/112/SE-A).

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

389 Resolución (R-487/2006) de 22 de diciembre de 2006 de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de hoy, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día de hoy, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, en los términos recogidos en el anexo que se acompaña.

Murcia, 22 de diciembre de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

MODIFICACIÓN 7/2006

1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: ASESORIA JURIDICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: AREA DE REGIMEN JURIDICO-ADMINISTRATIVO

1 CÓDIGO: 1226-LETRADO	TIPO: 03		
GRUPO1/GRUPO2: A	NIVEL C.D : 25	C.ESPEC: A	JORNADA:F2
MOD.HORARIO: 2	CUERPO: EX11	ADMON: A4	PROVISIÓN: L

REQUISITO: 1100 LICENCIADO EN DERECHO
MÉRITOS OTROS: M014; M013; M012; M010;
FUNC.GENERALES: Las de tipo 03
FUNC.ESPECÍFICAS:
001-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
002-Actuaciones en defensa de la Universidad en juicio, ante las diferentes jurisdicciones y en actuaciones extrajudiciales.
003-Asistencia o secretariado de órganos colegiados
004-Asesoramiento en derecho a los órganos de gobierno de la Universidad
005-Bastanteo de documentos.
F.EFECTOS: 01/12/2006

ÁREA/SERVICIO: AULARIOS Y EDIFICIOS DE SERVICIOS MULTIPLES (C. ESPINARDO)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERV. GEN. EDIFICIO "D"

2 CÓDIGO: 1234-P. BASE AUXILIAR DE SERVICIOS		TIPO: 19	
GRUPO1/GRUPO2: E	NIVEL C.D : 10	C.ESPEC: A	JORNADA:A1
MOD.HORARIO: 7	CUERPO: EX19	ADMON: A4	PROVISIÓN: C

MÉRITOS OTROS: M049;
FUNC.GENERALES: Las de tipo 19
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/01/2007

ÁREA/SERVICIO: AULARIOS Y EDIFICIOS DE SERVICIOS MULTIPLES (CAMPUS MURCIA)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERV. GEN. EDIFICIO "ANT. INFORMATICA
3 CÓDIGO: 1231-P. BASE AUXILIAR DE SERVICIOS TIPO: 19
GRUPO1/GRUPO2: E NIVEL C.D : 10 C.ESPEC: A JORNADA:A1
MOD.HORARIO: 7 CUERPO: EX19 ADMON: A4 PROVISIÓN: C
MÉRITOS OTROS: M049;
FUNC.GENERALES: Las de tipo 19
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/01/2007
4 CÓDIGO: 1232-P. BASE AUXILIAR DE SERVICIOS TIPO: 19
GRUPO1/GRUPO2: E NIVEL C.D : 10 C.ESPEC: A JORNADA:A2
MOD.HORARIO: 7 CUERPO: EX19 ADMON: A4 PROVISIÓN: C
MÉRITOS OTROS: M049;
FUNC.GENERALES: Las de tipo 19
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/01/2007
5 CÓDIGO: 1233-JEFE DE EQUIPO N13 EDIFICIO TIPO: 18
GRUPO1/GRUPO2: E NIVEL C.D : 13 C.ESPEC: A JORNADA:A1
MOD.HORARIO: 6 CUERPO: EX19 ADMON: A4 PROVISIÓN: C
MÉRITOS OTROS: M049; M021;
FUNC.GENERALES: Las de tipo 18
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/01/2007

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ÁREA DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
6 CÓDIGO: 1237-JEFE DE AREA DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA TIPO: 01
GRUPO1/GRUPO2: A NIVEL C.D : 28 C.ESPEC: A JORNADA:F2
MOD.HORARIO: 1 CUERPO: EX52 ADMON: A4 PROVISIÓN: L
FUNC.GENERALES: Las de tipo 01
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/01/2007

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BIBLIOTECA CAMPUS DE ESPINARDO
7 CÓDIGO: 1243-JEFE DE SERVICIO BIBLIOTECA CAMPUS ESPINARDO TIPO: 02
GRUPO1/GRUPO2: A B NIVEL C.D : 26 C.ESPEC: A JORNADA:F2
MOD.HORARIO: 1 CUERPO: EX52 ADMON: A4 PROVISIÓN: L
FUNC.GENERALES: Las de tipo 02
F.EFECTOS: 01/01/2007

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BIBLIOTECA CAMPUS DE LA MERCED
8 CÓDIGO: 1242-JEFE DE SERVICIO BIBLIOTECA CAMPUS DE MURCIA TIPO: 02
GRUPO1/GRUPO2: A B NIVEL C.D : 26 C.ESPEC: A JORNADA:F2
MOD.HORARIO: 1 CUERPO: EX52 ADMON: A4 PROVISIÓN: L
FUNC.GENERALES: Las de tipo 02
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/01/2007

ÁREA/SERVICIO: CONTRATACION, PATRIMONIO Y SERVICIOS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: S. DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
9 CÓDIGO: 1250-P. ESPECIALISTA COMEDORES TIPO: 76
GRUPO1/GRUPO2: C NIVEL C.D : 16 C.ESPEC: A JORNADA:A1
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX45 ADMON: A4 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 76
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/01/2007

ÁREA/SERVICIO: CONTRATACION, PATRIMONIO Y SERVICIOS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERV. GEN. DE CONTROL DE ACCESOS
10 CÓDIGO: 1238-P. BASE CONTROL TIPO: 91
GRUPO1/GRUPO2: E NIVEL C.D : 10 C.ESPEC: B JORNADA:TU
MOD.HORARIO: 7 CUERPO: EX20 ADMON: A4 PROVISIÓN: C
MÉRITOS OTROS: M049;
FUNC.GENERALES: Las de tipo 91
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/01/2007

ÁREA/SERVICIO: CONTRATACION, PATRIMONIO Y SERVICIOS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERV. GEN. DE CORREOS
11 CÓDIGO: 1227-AUXILIAR TECNICO DE CORREOS TIPO: 84
GRUPO1/GRUPO2: D NIVEL C.D : 15 C.ESPEC: A JORNADA:A1
MOD.HORARIO: 7 CUERPO: EX22 ADMON: A4 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 84
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/01/2007

ÁREA/SERVICIO: CONTROL INTERNO
UNIDAD/DEPARTAMENTO: AREA DE CONTROL INTERNO
12 CÓDIGO: 1225-JEFE DE SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO TIPO: 02
GRUPO1/GRUPO2: A NIVEL C.D : 26 C.ESPEC: A JORNADA:F2
MOD.HORARIO: 1 CUERPO: EX12 ADMON: A4 PROVISIÓN: L
MÉRITOS ESPEC.TIT.: T026 TITULACIÓN EN EMPRESARIALES,ECONOMICAS O DERECHO

MÉRITOS OTROS: M543; M542; M101; M011;
FUNC.GENERALES: Las de tipo 02
FUNC.ESPECÍFICAS:
001-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
002-llevar a cabo el control financiero en los términos del art. 159 y sig. de la Ley General Presupuestaria
F.EFECTOS: 01/12/2006

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. BELLAS ARTES
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BELLAS ARTES
13 CÓDIGO: 1228-P. BASE DEPARTAMENTO TIPO: 15
GRUPO1/GRUPO2: C NIVEL C.D : 16 C.ESPEC: A JORNADA:A1
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 ADMON: A4 PROVISIÓN: C
MÉRITOS OTROS: M042; M033;
FUNC.GENERALES: Las de tipo 15
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/01/2007
14 CÓDIGO: 1253-P. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES TIPO: 76
GRUPO1/GRUPO2: C NIVEL C.D : 16 C.ESPEC: A JORNADA:A1
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX66 ADMON: A4 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 76
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/01/2007 JUSTIFICACIÓN: Nuevas necesidades del Servicio

ÁREA/SERVICIO: FACULTAD DE BIOLOGÍA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SEC. DE SEC. Y S.G. FACULTAD DE BIOLOGIA
15 CÓDIGO: 1239-P. BASE CENTROS TIPO: 17
GRUPO1/GRUPO2: D NIVEL C.D : 15 C.ESPEC: A JORNADA:A1
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 ADMON: A4 PROVISIÓN: C
MÉRITOS OTROS: M049; M046;
FUNC.GENERALES: Las de tipo 17
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/01/2007

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ACADEMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO DE GESTION ACADEMICA
16 CÓDIGO: 1235-P. BASE AUXILIAR DE SERVICIOS TIPO: 19
GRUPO1/GRUPO2: E NIVEL C.D : 10 C.ESPEC: A JORNADA:A2
MOD.HORARIO: 7 CUERPO: EX19 ADMON: A4 PROVISIÓN: C
MÉRITOS OTROS: M049;
FUNC.GENERALES: Las de tipo 19
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/01/2007

ÁREA/SERVICIO: GESTION DE LA INVESTIGACION

UNIDAD/DEPARTAMENTO: ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

17 CÓDIGO: 1240-JEFE DE SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TIPO: 02

GRUPO1/GRUPO2: A NIVEL C.D : 26 C.ESPEC: A JORNADA:F2

MOD.HORARIO: 1 CUERPO: EX99 ADMON: A4 PROVISIÓN: L

FUNC.GENERALES: Las de tipo 02

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

001-Convocatoria y dirección de reuniones de coordinación de las diferentes Secciones del Servicio, revisión y validación de actas.

002-Atender las funciones del grupo A de la Sección de procedencia.

F.EFECTOS: 01/01/2007

18 CÓDIGO: 1246-PUESTO BASE TRANSPORTE EN INVESTIGACIÓN TIPO: 4G

GRUPO1/GRUPO2: D NIVEL C.D : 15 C.ESPEC: A JORNADA:A1

MOD.HORARIO: 7 CUERPO: EX22 ADMON: A4 PROVISIÓN: C

FUNC.GENERALES: Las de tipo 4G

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

001-Transporte de libros y revistas entre las distintas unidades del Área de Bibliotecas

002-Transporte de material del Vicerrectorado de Investigación

F.EFECTOS: 01/12/2006

ÁREA/SERVICIO: INSTITUTOS UNIVERSITARIOS Y ESCUELAS PROFESIONALES

UNIDAD/DEPARTAMENTO: CLINICA ODONTOLOGICA

19 CÓDIGO: 1244-P. BASE AUXILIAR DE SERVICIOS TIPO: 19

GRUPO1/GRUPO2: E NIVEL C.D : 10 C.ESPEC: A JORNADA:A2

MOD.HORARIO: 7 CUERPO: EX19 ADMON: A4 PROVISIÓN: C

MÉRITOS OTROS: M049;

FUNC.GENERALES: Las de tipo 19

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/01/2007

ÁREA/SERVICIO: INSTITUTOS UNIVERSITARIOS Y ESCUELAS PROFESIONALES

UNIDAD/DEPARTAMENTO: HOSPITAL CLINICO VETERINARIO

20 CÓDIGO: 1236-P. BASE AUXILIAR DE SERVICIOS TIPO: 19

GRUPO1/GRUPO2: E NIVEL C.D : 10 C.ESPEC: A JORNADA:A2

MOD.HORARIO: 7 CUERPO: EX19 ADMON: A4 PROVISIÓN: C

MÉRITOS OTROS: M049;

FUNC.GENERALES: Las de tipo 19

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/01/2007

ÁREA/SERVICIO: MUSEO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

UNIDAD/DEPARTAMENTO: MUSEO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

21 CÓDIGO: 1247-P. BASE MUSEOS TIPO: 4F

GRUPO1/GRUPO2: C NIVEL C.D : 16 C.ESPEC: A JORNADA:A1
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EXB7 ADMON: A4 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 4F
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
001-Registro y control de objetos y colecciones del Museo
002-Tramitación y seguimiento de expedientes y publicaciones del Museo
003-Visitas guiadas a las Salas
004-Apoyo al montaje de exposiciones temporales
005-Mantenimiento de la Base de datos, digitalización de las colecciones y página web del Museo
006-Seguimiento de los Archivos documentales del Museo, inventarios y catalogación de las colecciones.
F.EFECTOS: 01/01/2007
22 CÓDIGO: 1248-P. BASE MUSEOS TIPO: 4G
GRUPO1/GRUPO2: C NIVEL C.D : 16 C.ESPEC: A JORNADA:A2
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EXB7 ADMON: A4 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 4G
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
001-Registro y control de objetos y colecciones del Museo
002-Tramitación y seguimiento de expedientes y publicaciones del Museo
003-Visitas guiadas a las Salas
004-Apoyo al montaje de exposiciones temporales
005-Mantenimiento de la base de datos, digitalización de colecciones y páginas web del Museo
006-Seguimiento de los archivos documentales del Museo, inventarios y catalogación de las colecciones
F.EFECTOS: 01/01/2007

ÁREA/SERVICIO: RECTORADO
UNIDAD/DEPARTAMENTO: VICERRECTORADO DE CONVERGENCIA EUROPEA
23 CÓDIGO: 1229-SECRET. VICERRECTOR TIPO: 13
GRUPO1/GRUPO2: C D NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA:F2
MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX11 ADMON: A4 PROVISIÓN: L
MÉRITOS OTROS: M086; M054; M051; M023;
FUNC.GENERALES: Las de tipo 13
FUNC.ESPECÍFICAS:
001-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/12/2006

ÁREA/SERVICIO: RECTORADO
UNIDAD/DEPARTAMENTO: VICERRECTORADO DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN
24 CÓDIGO: 1230-SECRET. VICERRECTOR TIPO: 13
GRUPO1/GRUPO2: C D NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA:F2
MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX11 ADMON: A4 PROVISIÓN: L
MÉRITOS OTROS: M086; M054; M051; M023;
FUNC.GENERALES: Las de tipo 13
FUNC.ESPECÍFICAS:
001-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/12/2006

ÁREA/SERVICIO: RELACIONES INTERNACIONALES
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES
25 CÓDIGO: 1241-JEFE DE AREA DE RELACIONES INTERNACIONALES TIPO: 01
GRUPO1/GRUPO2: A NIVEL C.D : 28 C.ESPEC: A JORNADA:F2
MOD.HORARIO: 1 CUERPO: EX-- ADMON: A4 PROVISIÓN: L
FUNC.GENERALES: Las de tipo 01
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/01/2007

ÁREA/SERVICIO: RELACIONES INTERNACIONALES
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO DE IDIOMAS
26 CÓDIGO: 1249-P. BASE GRUPO A IDIOMAS: ESPAÑOL TIPO: 1A
GRUPO1/GRUPO2: A NIVEL C.D : 22 C.ESPEC: 0 JORNADA:A1
MOD.HORARIO: 3 CUERPO: EXB1 ADMON: A4 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 1A
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
001-Impartición de docencia de idiomas, presencial y en su caso a distancia
002-Preparación del material necesario para realizar sus funciones
F.EFECTOS: 01/01/2007
27 CÓDIGO: 1251-P. BASE GRUPO B IDIOMAS TIPO: 1B
GRUPO1/GRUPO2: B NIVEL C.D : 20 C.ESPEC: C JORNADA:A1
MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EXB4 ADMON: A4 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 1B
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
001-Coordinación y gestión académica de las actividades del SIDI
002-Gestión y difusión de la información (pag. web del SIDI etc.))
003-Gestión de espacios, profesorado y alumnos
004-Gestión administrativa y económica del SIDI
F.EFECTOS: 01/01/2007
28 CÓDIGO: 1252-P. BASE GRUPO B IDIOMAS TIPO: 1B
GRUPO1/GRUPO2: B NIVEL C.D : 20 C.ESPEC: C JORNADA:A1
MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EXB4 ADMON: A4 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 1B
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
001-Coordinación y gestión académica de las actividades del SIDI
002-Gestión y difusión de la información (pag. web del SIDI, etc.)
003-Gestión de espacios, profesorado y alumnos
004-Gestión administrativa y económica del SIDI
F.EFECTOS: 01/01/2007

ÁREA/SERVICIO: SERVICIO DE APOYO A LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (SACE)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: S. DE INSTRUMENTACION PSICOLOGICA
29 CÓDIGO: 1224-JEFE SECCION DE INSTRUMENTACIÓN PSICOLÓGICA TIPO: 30

GRUPO1/GRUPO2: A NIVEL C.D : 25 C.ESPEC: A JORNADA:E0
MOD.HORARIO: 2 CUERPO: EX43 ADMON: A4 PROVISIÓN: E
FUNC.GENERALES: Las de tipo 30
FUNC.ESPECÍFICAS:
001-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/01/2007

2.- BAJAS DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ÁREA DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
1 CÓDIGO: 306 - DIRECTORA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA TIPO: 02
F.EFECTOS: 31/12/2006

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BIBLIOTECA CAMPUS DE ESPINARDO
2 CÓDIGO: 426 - JEFE DE LA BIBLIOTECA DEL CAMPUS DE ESPINARDO TIPO: 05
F.EFECTOS: 31/12/2006

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BIBLIOTECA CAMPUS DE LA MERCED
3 CÓDIGO: 424 - JEFE DE LA BIBLIOTECA DEL CAMPUS DE MURCIA TIPO: 05
F.EFECTOS: 31/12/2006

ÁREA/SERVICIO: RECTORADO
UNIDAD/DEPARTAMENTO: VICERRECTORADO DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN
4 CÓDIGO: 536 - P.BASE (ESPINARDO) TIPO: 16
F.EFECTOS: 30/11/2006

ÁREA/SERVICIO: RELACIONES INTERNACIONALES
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERV. DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES
5 CÓDIGO: 490 - JEFE DE SERVICIO DE REL.INTERNACIONALES E INST. TIPO: 02
F.EFECTOS: 31/12/2006

ÁREA/SERVICIO: SERVICIO DE APOYO A LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (SACE)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: S. DE INSTRUMENTACION PSICOLOGICA
6 CÓDIGO: 1070 - P.BASE GRUPO A INSTRUMENTACION PSICOLÓGICA TIPO: 44
F.EFECTOS: 31/12/2006

3.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: S. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SAD)
1 CÓDIGO: 120 - JEF.NEG. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS TIPO:09
F.EFECTOS: 01/01/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo especifico Funcionario	C	A

ÁREA/SERVICIO: ASESORIA JURIDICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO JURIDICO
2 CÓDIGO: 1213 - JEFE SECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA TIPO:03
F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	S2	03
Modulo Horario	4	3

FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las establecidas con carácter general para el tipo de puesto(+)
001-Recabar y formar los expedientes administrativos de los recursos(+)
002-Recabar y formar los expedientes jurisdiccionales, contencioso administrativo, laboral, penal etc.(+)
003-Participar en la elaboración de escritos en los procesos judiciales.(+)
004-Confección de borradores de propuesta de resolución, tanto en recursos como en resoluciones rectorales(+)
005-Confección de borradores de informes jurídicos, en las distintas materias que se tramitan en el Área(+)
006-Apoyo en la búsqueda de doctrina y jurisprudencia en los distintos procedimientos.(+)
MÉRITOS OTROS: M546(+); M545(+); M544(+); M010(+);

ÁREA/SERVICIO: CALIDAD
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO PARA LA CALIDAD
3 CÓDIGO: 539 - JEFE DE SERVICIO UNIDAD PARA LA CALIDAD TIPO:02
F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	12	02

ÁREA/SERVICIO: CONTRATACION, PATRIMONIO Y SERVICIOS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCION DE CONTRATACIÓN Y OBRAS
4 CÓDIGO: 497 - JEF.NEG. DE CONTRATACION DE SERVICIOS TIPO:09
F.EFECTOS: 01/08/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario	C	A

5 CÓDIGO: 65 - JEF.NEG. DE CONTRATACION DE OBRAS TIPO:09
F.EFECTOS: 01/08/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario	C	A

ÁREA/SERVICIO: CONTRATACION, PATRIMONIO Y SERVICIOS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCION DE PATRIMONIO
6 CÓDIGO: 66 - JEF.NEG. DE PATRIMONIO TIPO:09
F.EFECTOS: 01/08/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario	C	A

7 CÓDIGO: 72 - JEF.NEG. DE INVENTARIO TIPO:09
F.EFECTOS: 01/08/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario	C	A

ÁREA/SERVICIO: CONTRATACION, PATRIMONIO Y SERVICIOS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERV. GEN. DE CONTROL DE ACCESOS
8 CÓDIGO: 0983 - P.BASE GRUPO D CONTROL (A ext.) TIPO:91
F.EFECTOS: 01/01/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
Tipo Específico Funcionario	C	D

ÁREA/SERVICIO: CONTROL INTERNO
UNIDAD/DEPARTAMENTO: AREA DE CONTROL INTERNO
9 CÓDIGO: 1214 - JEFE DE SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TIPO:02
F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	S1	02

FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales(+)
001-Fiscalización de la nómina de personal de la UMU(+)
002-Fiscalización previa de expedientes de gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extras(+)
003-Fiscalización previa de los expedientes de concesión de ayudas sociales(+)
004-Conciliación cuentas bancarias unidades de gasto con pagos descentralizados(+)
005-Asistencia a Mesas de contratación y Comisiones de recepción(+)

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. MEDICINA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA
10 CÓDIGO: 0802 - P.BASE LABORATORIO DISECCION TIPO:82
F.EFECTOS: 01/01/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
Tipo Específico Funcionario	C	D

ÁREA/SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SEC. DE SEC. FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
11 CÓDIGO: 274 - JEF.NEG. DE CENTROS N20 TIPO:10
F.EFECTOS: 01/01/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo Específico Funcionario	C	A

ÁREA/SERVICIO: FACULTAD DE VETERINARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SEC. DE SEC. Y S.G. FACULTAD DE VETERINARIA
12 CÓDIGO: 0725 - P.BASE REPROGRAFIA (a ext) TIPO:76
F.EFECTOS: 01/01/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
Tipo Específico Funcionario	A	B

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ACADEMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCION DE COORDINACION ACADEMICA Y CENTROS

13 CÓDIGO: 401 - ADMINISTRATIVO TIPO:16
F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	18	20
Tipo especifico Funcionario	D	C
CODIGO GRUPO 1	C	B

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ACADEMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCION DE REGISTRO E INFORMACIÓN
14 CÓDIGO: 25 - J.SEC. DE REGISTRO E INFORMACIÓN TIPO:03
F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	24	25

FUNC.ESPECÍFICAS:
005-Dirigir y supervisar el funcionamiento del Registro Telemático(+)
006-Coordinar y supervisar el funcionamiento de la expedición de certificados de firma electrónica que afecten al Registro(+)

ÁREA/SERVICIO: GESTION ECONOMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCION DE TESORERIA
15 CÓDIGO: 80 - JEF.NEG. DE PAGOS TIPO:09
F.EFECTOS: 01/08/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario	C	A

ÁREA/SERVICIO: INFORMATICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SISTEMAS
16 CÓDIGO: 1171 - RESPONSABLE SEGURIDAD Y CERTIFICACION TIPO:08
F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	B	A
CODIGO GRUPO 2		B

ÁREA/SERVICIO: INSTITUTOS UNIVERSITARIOS Y ESCUELAS PROFESIONALES
UNIDAD/DEPARTAMENTO: CLINICA ODONTOLOGICA
17 CÓDIGO: 1075 - P.BASE LABORATORIO TIPO:82
F.EFECTOS: 01/01/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
Tipo Específico Funcionario	C	D

ÁREA/SERVICIO: PLANIFICACION, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCION DE MANTENIMIENTO
18 CÓDIGO: 1011 - P.SINGULAR N18 CABLES TIPO:S6
F.EFECTOS: 01/08/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E652	E653

ÁREA/SERVICIO: RECURSOS HUMANOS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCION DE GESTION DEL PERSONAL DE ADMI. Y SERVICIOS
19 CÓDIGO: 48 - JEF.NEG. DE PERSONAL FUNCIONARIO TIPO:09
F.EFECTOS: 01/08/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario	C	A

ÁREA/SERVICIO: RECURSOS HUMANOS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN SEGUNDA DE GESTION DEL P.A.S.
20 CÓDIGO: 49 - JEFE DE NEGOCIADO DE SEGURIDAD SOCIAL TIPO:09
F.EFECTOS: 01/01/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo Específico Funcionario	C	A
DEF. PUESTO	21	09

FUNC.ESPECÍFICAS:
001-Gestión del régimen general de Seguridad Social, afiliaciones, altas, bajas, cotizaciones etc..(+)
004-Apoyo directo al Jefe de Sección(+)

ÁREA/SERVICIO: RELACIONES INTERNACIONALES
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES
21 CÓDIGO: 548 - P.BASE RELACIONES INTERNACIONALES TIPO:52
F.EFECTOS: 01/01/2007
JUSTIFICACIÓN: Modificación Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20.12.2005 que acordaba su supresión

ÁREA/SERVICIO: SERV. GENERALES EDIF. RECTORADO
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERV. GEN. RECTORADO
22 CÓDIGO: 0848 - P. APOYO AUXILIAR DE SERVICIOS TIPO:19
F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo Específico Funcionario	A	C
JORNADA	A1	A2

FUNC.ESPECÍFICAS:
001-Sustitución de ausencias puntuales en horario de mañana o de tarde(+)
004-Apoyo en la preparación y participación en actos protocolarios del Rectorado.(+)

MODIFICACIÓN 8/2006

1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: INFORMATICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE SOPORTE A USUARIOS
1 CÓDIGO: 1245-DIPLOMADO PROGRAMADOR TIPO: 26

GRUPO1/GRUPO2: B	NIVEL C.D : 20	C.ESPEC: C	JORNADA:A1
MOD.HORARIO: 4	CUERPO: EX51	ADMON: A4	PROVISIÓN: C

FUNC.GENERALES: Las de tipo 26
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definido en la tabla de funciones generales
001-Coordinación con los responsables de gestión de los nuevos proyectos

002-Dirección o codirección de proyectos de gestión
003-Elaboración de scripts y creación de tablas, índices u restricciones, así como para la administración de elementos
004-Elaboración de documentación técnica y de usuario de las aplicaciones en mantenimiento
005-Elaboración de informes sobre aplicaciones en desarrollo y en mantenimiento
F.EFECTOS: 01/12/2006

2.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SEC DE SEC. Y S. G. FACULTAD DE COMUNICACION Y DOCUMENTACION
1 CÓDIGO: 256 - JEFE DE SECCION N22 TIPO:06
F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	C	B
CODIGO GRUPO 2		C

ÁREA/SERVICIO: APOYO COMUNIDAD UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE COORDINACION DE EXTENSIÓN UNIV. Y RELAC.INTERNAC. E INSTITUC.
2 CÓDIGO: 119 - JEF.NEG. DE ASUNTOS CULTURALES TIPO:09
F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	C	B
CODIGO GRUPO 2		C

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ÁREA DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
3 CÓDIGO: 429 - JEFE DE SECCION DE AUTOMATIZACION TIPO:07
F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	B	A
CODIGO GRUPO 2		B

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BIBLIOTECA CAMPUS DE ESPINARDO
4 CÓDIGO: 0888 - P.BASE BIBLIOTECAS TIPO:29
F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo especifico Funcionario	B	A
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BIBLIOTECA CAMPUS DE LA MERCED
5 CÓDIGO: 0862 - P.BASE BIBLIOTECAS TIPO:29
F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo especifico Funcionario	B	A
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D

6 CÓDIGO: 0860 - P.BASE BIBLIOTECAS TIPO:29

F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo especifico Funcionario	B	A
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D

ÁREA/SERVICIO: COIE

UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCION CENTRO DE ORIENTACION Y EMPLEO (COIE)

7 CÓDIGO: 121 - JEF.NEG. DEL C.O.I.E. TIPO:09

F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	C	B
CODIGO GRUPO 2		C

ÁREA/SERVICIO: ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL

UNIDAD/DEPARTAMENTO: SEC. DE SEC. ESC. UNIV. DE TRABAJO SOCIAL

8 CÓDIGO: 298 - JEFE DE SECCION N22 TIPO:06

F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	C	B
CODIGO GRUPO 2		C

ÁREA/SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

UNIDAD/DEPARTAMENTO: SEC. DE SEC. FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

9 CÓDIGO: 271 - JEFE DE SECCION N22 TIPO:06

F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	C	B
CODIGO GRUPO 2		C

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ACADEMICA

UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCION DE BECAS

10 CÓDIGO: 109 - JEF.NEG. DE BECAS TIPO:09

F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	C	B
CODIGO GRUPO 2		C

ÁREA/SERVICIO: GESTION ECONOMICA

UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y EXTRAPRESUPUESTARIO

11 CÓDIGO: 1185 - JEFE DE SECCION CONTR. Y EXTRAPRESUPUESTARIO TIPO:03

F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	C	B
CODIGO GRUPO 2		C

ÁREA/SERVICIO: GESTION ECONOMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCION DE GESTION PRESUPUESTARIA
12 CÓDIGO: 98 - JEF.NEG. DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TIPO:09
F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	C	B
CODIGO GRUPO 2		C

ÁREA/SERVICIO: INFORMATICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCION DE REDES
13 CÓDIGO: 1167 - PROGRAMADOR REDES Y SERVICIOS TELEMATICOS TIPO:26
F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	B	A
CODIGO GRUPO 2		B

ÁREA/SERVICIO: INFORMATICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SISTEMAS
14 CÓDIGO: 1173 - P.SEGURIDAD Y SISTEMAS T.TARDE TIPO:26
F.EFECTOS: 01/12/2006

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	B	A
CODIGO GRUPO 2		B
Tipo Ocupación	CS	P

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

390 Resolución (R-488/2006) de 22 de diciembre de 2006 de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de hoy, por el que se aprueba la creación de especialidades en las Escalas de Gestión General y en las Escalas Técnicas de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día de hoy, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la creación de las especialidades que se indican en las correspondientes Escalas:

En la Escala de Técnicos de Gestión (Grupo A cód. 7330)

Especialidad y código	En RPT
FA004 Auditoría	EX12

En la Escala Superior Facultativa (Grupo A) cód. 7381

Especialidad y código	En RPT
FA035 Idiomas: Español	EXB1
FA036 Idiomas: Inglés	EXB1
FA037 Idiomas: Francés	EXB1
FA038 Idiomas: Alemán	EXB1
FA039 Idiomas: Italiano	EXB1
FA040 Orientación Profesional	EXB2
FA041 Psicología	EXB3
FA042 Información Universitaria	EX57

En la Escala de Diplomados Técnicos (Grupo B) cód. 7382

Especialidad y código	En RPT
FB042 Gestión de Idiomas	EXB4
FB043 Publicaciones	EX26
FB044 Intercambio Científico	EXB5
FB013 Información Universitaria	EX57

En la Escala de Técnicos Especialistas (Grupo C) cód. 7383

Especialidad y código	En RPT
FC066 Control de Accesos	EX20
FC067 Reprografía	EXB6
FC068 Museos	EXB7
FC069 Cultura	EX64
FC070 Promoción Educativa	EX65

En la Escala de Técnicos Auxiliares (Grupo D) cód. 7384

Especialidad y código	En RPT
FD094 Transporte de Investigación	EX23
FD095 Promoción Educativa	EX65
FD096 Control de Accesos	EX20
FD097 Auxiliar de Servicios	EX19
FD098 Mozo	EX28

Murcia, 22 de diciembre de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

582 Resolución R-959/06, de 26 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter de urgencia, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de 22 de diciembre de 2006,

Resuelve:

Al haberse producido vacantes transitorias no previstas al realizarse la programación de necesidades para el curso 2006/2007, y ser necesaria su provisión, la Universidad Politécnica de Cartagena, convoca concurso público con carácter de urgencia, para la provisión de cinco plazas de profesor asociado que se detallan en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases.

Bases:

PRIMERA.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

SEGUNDA.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea deberán reunir los requisitos que señala la Disposición Adicional undécima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como la posesión u obtención del permiso de residencia/trabajo, dentro del plazo de incorporación.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Profesores Asociados:

a) Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

b) Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, fuera de la Universidad como especialista de reconocida competencia, durante un período mínimo de tres años. Dicha actividad será aquella para la que capacite el título académico exigido en la bases de la convocatoria. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, que se podrán encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm . Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser

fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia currículum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

d) Documento acreditativo de la actividad profesional para la que capacite el título académico exigido en la convocatoria. Su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de los siguientes documentos: informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, contrato de trabajo sellado por la Oficina de Empleo, certificado de servicios prestados para las Administraciones públicas o cualquier otro documento de naturaleza pública.

CUARTA.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

QUINTA.- Comisión de Contratación.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

SEXTA.- Baremos.

Para las plazas de Profesor Asociado, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm

SÉPTIMA.- Procedimiento de Selección.

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

OCTAVA.- Resolución del Concurso.

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

NOVENA.- Formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión de Contratación, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base tercera y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

DÉCIMA.- Listas de Espera.

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2006/2007 y 2007/2008, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

DECIMOPRIMERA.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

DECIMOSEGUNDA.- Depósito y retirada de la documentación.

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

DECIMOTERCERA.- Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 26 de diciembre de 2006.—El Rector. P.D. el Vicerrector de Profesorado y Docencia, **Antonio Vigueras Campuzano.**

ANEXO

Código:	**51C/06/PASOC9**
Área:	**Expresión Gráfica Arquitectónica**
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	E.U.I.T. Civil
Plaza:	Profesor Asociado 9 créditos
Perfil:	Docencia en: materias propias del área de conocimiento y dirección de PFC Horario: Tarde Titulación Preferente: Arquitecto o Arquitecto Técnico

Código:	**58C/06/Pasoc12**
Área:	**Construcciones Arquitectónicas**
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	E.U.I.T. Civil
Plaza	Profesor Asociado 12 créditos
Perfil:	Docencia: - Materiales de Construcción II (2º curso, 1º cuatrimestre) y Construcción Industrializada (2º curso, 2º cuatrimestre) Titulación preferente: - Arquitecto y Arquitecto Técnico

Código:	**59C/06/Pasoc18 –A Término-**
Área:	**Fundamentos del Análisis Económico**
Departamento:	Economía
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa
Plaza:	Profesor Asociado 18 créditos
Perfil:	Docencia en: Teoría Económica del Sector Público, Microeconomía Titulación Preferente: Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas o en Economía

Código:	**60C/06/Pasoc12 –A Término-**
Área:	**Ingeniería Telemática**
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro:	ETSIT
Plaza:	Profesor Asociado 12 créditos
Perfil:	Docencia en: Ingeniería Telemática Horario: Se valorará disponibilidad por las mañanas Titulación Preferente: Ingeniería de Telecomunicación

Código:	**61C/06/Pasoc12 –A Término-**
Área:	**Ingeniería Telemática**
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro:	ETSIT
Plaza:	Profesor Asociado 12 créditos
Perfil:	Docencia en: Ingeniería Telemática Horario: Se valorará disponibilidad por las mañanas Titulación Preferente: Ingeniería de Telecomunicación

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

622 Decreto n.º 318/2006, de 22 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las Universidades Públicas de la Región de Murcia destinadas a fomentar la calidad en sus procesos investigadores y su adaptación al Espacio Europeo de Investigación e Innovación.

En virtud del artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región.

La investigación como medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento es una función esencial de las Universidades y su fomento corresponde a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas, tal y como se establece en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El sistema español de Ciencia y tecnología se define como el conjunto de instituciones formales directamente implicadas en la producción y difusión del conocimiento científico y tecnológico, que incluye tanto a instituciones públicas como privadas, tratadas como los agentes ejecutores del propio sistema. Entre ellos se encuentran las Universidades públicas como centros públicos de I+D+I, y de las actuaciones que éstas realicen depende en gran medida la consecución de las prioridades científicas y tecnológicas de los Planes de I+D nacional y regionales para el alcance de los grandes objetivos que se enmarcan en el calendario previsto para el Espacio Europeo de Investigación e Innovación.

En el aspecto ligado a la investigación científica, han tenido y tienen un protagonismo fundamental las Universidades públicas como centros públicos de I+D. En relación a las Universidades, el objetivo debe ser incrementar el número de recursos humanos y la calidad de la producción científica de los investigadores, lo cual debe ir acompañado ineludiblemente del correspondiente incremento y mejora de las infraestructuras científico-técnológicas y de los equipamientos asociados.

Las sinergias entre educación superior e investigación se originan exclusivamente en las Universidades, como principales centros de producción del conocimiento y como agentes prioritarios para la transferencia de tecnología a los sectores productivos.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consideración de todo lo expuesto, entendiendo que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación, a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión directa de la subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, visto el informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre

Dispongo

Artículo 1- Objeto.

1.- El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las Universidades Públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena como centros públicos de I+D+I, por importe de 30.000 euros a cada una, destinadas a la renovación y adecuación de laboratorios e instalaciones auxiliares y a la adquisición y mejora de pequeño y mediano equipamiento científico-tecnológico con el fin de incrementar la calidad de sus procesos investigadores para su adaptación al Espacio Europeo de Investigación e Innovación, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

2.- Siendo competencia de la Consejería de Educación y Cultura la financiación de las inversiones para infraestructuras y equipamientos docentes y de investigación de las Universidades, y la mejora de la calidad de sus procesos investigadores, resulta prioritario para este departamento y objetivamente de interés público y social destinar a las Universidades públicas los fondos dotados en el programa 542E (Política Científica) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para inversiones en renovación y adecuación de laboratorios e instalaciones auxiliares y en adquisición y mejora de pequeño y mediano equipamiento científico-tecnológico, pues con ello se contribuirá a su eficacia y competitividad de cara a su adaptación al Espacio Europeo de Investigación e Innovación.

Igualmente, es de interés público, social y económico el fomento de las sinergias entre creación de conocimiento, investigación y transferencia de resultados a los sectores productivos, hecho que exclusivamente acontece en las Universidades. Además, el resto de centros de investigación radicados en la Región de Murcia tienen diferente adscripción departamental o pertenecen a la Administración del Estado. Tales circunstancias distintivas, que sólo

concurren en las Universidades, dotan a la subvención regulada en el presente Decreto de su carácter singularizado.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de las mismas en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público, social y económico.

2.- La Orden de concesión del Consejero de Educación y Cultura por la que se otorguen las presentes subvenciones especificará los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Son beneficiarios de estas subvenciones la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursas en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de las instituciones beneficiarias por el órgano gestor, con anterioridad a la concesión de la subvención.

Artículo 5.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el presente Decreto.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Imputación presupuestaria y forma de pago.

1.- El gasto que comportan estas subvenciones se imputará durante el ejercicio 2006 a las partidas 15.02.00.542E.742.00 “A la Universidad de Murcia”, proyecto 36438, subproyecto 036438061111 por importe de 30.000 euros, y 15.02.00.542E.742.10 “A la Universidad Politécnica de Cartagena”, proyecto 36439, subproyecto 036439061111 por importe de 30.000 euros, ambas de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2006.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006 se contempla, en dichas partidas y proyectos, las mencionadas subvenciones por importe de 30.000 euros cada una, destinadas a actuaciones para la dotación de equipamiento y adaptación al Espacio Europeo de Investigación e Innovación de las Universidades como Centros Públicos de Investigación.

2.- El pago se realizará por una sola vez a la concesión de las subvenciones, y con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a tales subvenciones.

Artículo 7.- Justificación.

1.- Cada Subvención percibida se justificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto las instituciones beneficiarias habrán de presentar antes del 30 de junio del año siguiente al de concesión de las ayudas, ante la Consejería de Educación y Cultura una memoria justificativa donde se exponga con claridad la aplicación dada a los fondos recibidos, que incluya además la relación de facturas pagadas con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto, importe, referencia del documento contable de propuesta de pago y referencia de la relación de transferencias correspondiente. Dicha memoria deberá ir acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a los fondos recibidos

2.- Los beneficiarios, una vez recibida cada transferencia de la Tesorería Regional, deberán presentar ante la Dirección General de Universidades y Política Científica certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y aplicado la subvención conforme a los fines de la misma.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras ayudas.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 9.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única: Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 22 de diciembre de 2006.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06, de mayo, (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejo de Gobierno

623 Decreto n.º 372/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para cofinanciar la construcción del Auditorio y Centro de Congresos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura, según lo dispuesto en el artículo 10, Uno, Catorce y Quince del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Asimismo, es competencia de los ayuntamientos la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructuras culturales en el ámbito municipal, con el objeto de proporcionar a sus ciudadanos las herramientas necesarias para garantizar el acceso de éstos a las actividades culturales. La protección y enriquecimiento de estas infraestructuras culturales constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, y es por ello que esta Comunidad Autónoma considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover los ayuntamientos de nuestra Región para la construcción de equipamientos de centros culturales.

La promoción y colaboración en la construcción de infraestructuras culturales en nuestra Región es un objetivo primordial ya que el aumento de éstas garantiza la debida promoción de la cultura y su acercamiento a un mayor número de ciudadanos garantizando, así, el acceso de éstos a la misma, por lo cual la inversión en estos bienes patrimoniales contribuye a desarrollar una acción social y cultural muy importante, además de económica ya que, atender la demanda cultural de los ciudadanos y proveer a los ayuntamientos de este tipo de espacios culturales también repercute económicamente en los mismos.

En consecuencia, lo que se busca es la promoción cultural, cobrando sentido las medidas de protección y fomento que se realicen, únicamente, si al final conducen a que un número cada vez mayor de ciudadanos pueda disfrutar de estos espacios y acceder sin tener que desplazarse de su municipio a representaciones teatrales, actuaciones musicales o de danza y proyección de películas, pues en un estado democrático estas instalaciones deben estar adecuadamente puestas al servicio de la colectividad con el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que ésta, en definitiva, es el camino seguro hacia la libertad de los pueblos.

El edificio del futuro Auditorio y Centro de Congresos de Cartagena será sin duda un referente urbano y social de esta localidad que en la actualidad se con un importante déficit de infraestructuras de este tipo, especialmente grave dada la dimensión del municipio y la una gran demanda de espacios culturales donde puedan llevarse a cabo actividades que potencien y fomenten la diversidad y riqueza cultural.

Por tanto, uno de los principales y prioritarios objetivos del Ayuntamiento de Cartagena es garantizar y promover la igualdad de oportunidades en la vertiente cultural, y para avanzar en este objetivo es imprescindible disponer de espacios escénicos y culturales adecuados. De modo que la construcción del Auditorio no sólo va a superar el déficit de infraestructuras culturales del municipio sino que va a servir para fomentar el desarrollo cultural y dotar a la ciudad de un espacio único, donde realizar actuaciones culturales y fomentar el desarrollo personal y social.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social además del cultural, la Administración Regional haciendo uso de las competencias que, en materia de patrimonio cultural y fomento de la cultura, le confiere el artículo 10. Uno, Catorce y Quince de la Ley Orgánica

4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, colaborará directamente en la financiación de esta inversión a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2006,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la cofinanciación de la construcción del Auditorio y Centro de Congresos de la ciudad, en los términos técnicos y económicos del proyecto que fue adjudicado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de dos de octubre de 2003, redactado por Selgas Cano Arquitectos.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23.2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública. Estas razones se justifican:

1º.- Por la necesidad de paliar el déficit de infraestructuras de este tipo existentes en una ciudad de las dimensiones e importancia de Cartagena.

2º.- Por la dimensión e importancia de la inversión, que actualmente se cifra en 23.817.428,99.- € pero que según la propia entidad puede exceder los 38.000.000,00.-€, lo que imposibilita de facto la concesión por el sistema de concurrencia.

3º.- Por reunir en una misma inversión una importantísima infraestructura cultural Auditorio y a la vez un Centro de Congresos que implica dotar a la ciudad de un importante centro con atractivo turístico y económico sin dejar por ello de fomentar el desarrollo cultural, personal y social.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, el Ayuntamiento de Cartagena, actual titular del inmueble donde se realizan las obras, por cesión de la Autoridad portuaria de Cartagena.

Artículo 4.- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) La ejecución de las actuaciones objeto de la subvención en los términos técnicos y económicos del proyecto que fue adjudicado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de dos de octubre de 2003, redactado por Selgas Cano Arquitectos. La contratación de todas y cada una de las actuaciones objeto de la subvención así como la dirección técnica de las mismas, y, en su caso obtener las autorizaciones administrativas que sean preceptivas para llevarlas a cabo, así como hacer llegar una copia del proyecto a la Dirección General de Cultura.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursa en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la entidad beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la aprobación de la Orden.

Artículo 6.- Financiación.

El importe total de las actuaciones aprobadas por la Administración contratante asciende a 23.817.428,99.-€, de los cuales ya se han ejecutado tramos de obra por importe 16.631.862,00.-€. En consecuencia, la subvención que aporta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Cultura para cofinanciar el importe restante es de 5.055.000,00 €.

Cabrá la concurrencia de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin incluyendo ulteriores excesos de obra sobre el mismo proyecto.

Si se produjera cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada, éstos serán exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

En ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, podrá superar el coste de las actuaciones, por lo que si se produjeran economías se deberá proceder al reintegro de la parte proporcional al Tesoro Público Regional.

Artículo 7.- Pago y régimen de justificación.

La aportación de la totalidad de la subvención por importe de 5.055.000,00.-€ se tramitará mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura, aplicándose en los ejercicios 2006 y 2007 y tendrá el carácter de subvención directa, plurianual y prepagable, en tanto que financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones descritas.

"La aportación de la totalidad de la subvención por importe de 5.055.000,00.-€ se tramitará mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura, aplicándose en los ejercicios 2006 y 2007 y tendrá el carácter de subvención directa, plurianual y prepagable, en tanto que financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones descritas. La anualidad 2006 por importe de 3.555.000,00.-€ se librará contra la partida presupuestaria 15.07.00.455A.764.23 "Infraestructura y equipamiento cultural", proyecto de gasto 36396 "Convenio con el Ayuntamiento de Cartagena para construcción de Auditorio", (Subproyecto 036396). y la anualidad 2007, por importe de 1.500.000,00.-€, contra la partida que resulte de aplicación en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dicho ejercicio."

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de tales artículos, el Ayuntamiento de Cartagena se obliga a acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura, en los términos y plazos que a continuación se indican, tanto la realización de los trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes por la anualidad de la subvención recibida en el ejercicio 2006:

1. La acreditación de los trabajos se realizará por medio de las certificaciones de obras o memorias correspondientes aprobadas por la autoridad municipal competente.

2. La acreditación del gasto se realizará por medio de la factura; conformada por la entidad beneficiaria; y acorde en cuantía y referencia con la certificación o memoria.

3. La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza o mediante certificación del Tesorero del Ayuntamiento de la relación de pagos realizados acompañados de los documentos contables que los justifiquen.

No se podrá proceder al libramiento de la anualidad correspondiente al ejercicio 2007 en tanto no se haya justificado la anualidad anterior, y en todo caso el plazo para acreditar la dicha anualidad será el 31 de octubre de 2007.

Idéntico procedimiento se seguirá para la justificación de la anualidad de la subvención que se reciba en el ejercicio 2007, y en todo caso el plazo para acreditar dicha anualidad será el 31 de octubre de 2008.

Al tratarse de una inversión cofinanciada con fondos propios y otras subvenciones o recursos, una vez emitida la certificación final de obra y recibida de conformidad, la entidad beneficiaria deberá presentar ante la Consejería de Educación y Cultura una cuenta justificativa acreditativa de la totalidad de las inversiones, gastos y pagos realizados, así como de la procedencia y aplicación de tales fondos en su totalidad, certificada por la Intervención municipal, el plazo máximo para la presentación de ésta cuenta será el 31 de diciembre de 2008.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a veintinueve de diciembre de dos mil seis.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM N.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Economía y Hacienda

396 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de Caja Rural Regional San Agustín con motivo de su adaptación a las modificaciones introducidas en el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito.

El régimen jurídico de las Cooperativas de Crédito se encuentra recogido principalmente en la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, que establece las bases del régimen jurídico de dichas instituciones en cuanto entidades de crédito y que corresponde dictar al Estado al amparo del artículo 149.1.11 de la Constitución, que atribuye como competencia exclusiva de aquel la de fijar las "bases de la ordenación del crédito y banca" y en el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito. Éste último ha sido objeto, en fechas recientes, de puntuales modificaciones introducidas por el Real Decreto 54/2005, de 21 de enero, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, aprobado por el Real Decreto 925/1995, de 9 de junio y otras normas de regulación del sistema bancario, financiero y asegurador; por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva y se adapta el régimen tributario de las instituciones de inversión colectiva; así como por el Real Decreto 1332/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero.

RESULTANDO que mediante Acuerdo adoptado por la Asamblea General de Caja Rural Regional San Agustín, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2006, fue aprobada por unanimidad, la modificación de los Estatutos de la citada entidad con el fin de adaptarlos a las modificaciones introducidas en Real Decreto 84/1993, de 22 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, en concreto al nuevo régimen del capital social y honorabilidad de los miembros del Consejo Rector.

RESULTANDO que con fecha 6 de julio de 2006 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda escrito de Caja Rural Regional San Agustín, por el que se solicita la aprobación de la modificación realizada en los Estatutos acompañado de la correspondiente certificación expedida con fecha 12 de junio de 2006 por el Secretario del Consejo Rector de Caja Rural, con el V.° B.° del Presidente de la entidad , sobre el Acuerdo adoptado por la Asamblea General, con la nueva redacción otorgada a los artículos 16,18,26 y 44, aportándose posteriormente el texto completo de los citados Estatutos.

RESULTANDO que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, se solicita, con fecha 25 de septiembre de 2006, informe previo del Banco de España sobre modificación de los artículos 16, 18, 26 y 44 de los estatutos sociales de la citada Sociedad Cooperativa de Crédito sin que proceda, sin embargo, solicitar informe previo del Servicio Ejecutivo de la Comisión de prevención del blanqueo de capitales e infracciones monetarias, por cuanto, las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales no afectan a aspectos de su competencia.

RESULTANDO que con fecha 2 de noviembre de 2006 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda comunicación del Banco de España en la que se pone de manifiesto que "por lo que respecta a sus competencias sobre control y disciplina de las entidades de Crédito, el Banco de España no encuentra objeciones a las modificaciones propuestas".

CONSIDERANDO que el contenido de los Estatutos se ajusta a las prescripciones legales contenidas en el texto actualmente vigente del Real Decreto 84/1993, de 22 de enero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, tal y como se desprende del informe jurídico emitido al efecto, adjunto al expediente.

CONSIDERANDO que es competencia de la Consejería de Economía y Hacienda la aprobación de las modificaciones de los Estatutos sociales de las cooperativas de crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 1.4 del RD 84/1993, de 22 de enero, en el artículo 3.11) del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el artículo 1 del Decreto n.° 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas legalmente, y en particular, por el citado artículo 1.4 del Real Decreto 84/1993, de 22 de enero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito,

Dispongo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos de Caja Rural Regional San Agustín para su adaptación a las modificaciones introducidas en el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, en los términos que se indican a continuación:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 16 de los Estatutos de Caja Rural Regional San Agustín, que queda redactado de la siguiente forma:

"1. En todos los casos de perdida de la condición de socio, este está facultado para exigir el reembolso de su aportación social, cuyo valor será estimado sobre la base del balance que apruebe la Asamblea siguiente a la fecha de su baja definitiva. El reembolso se atenderá, dentro de los límites y con los requisitos señalados en la legislación vigente y en los presentes Estatutos, ajustándose a las siguientes normas:..."

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 16 de los Estatutos de Caja Rural Regional San Agustín, en los siguientes términos:

"2. No procederá el reembolso de las aportaciones cuando con ello se produzca una insuficiente cobertura del Capital Social, de las Reservas, del Coeficiente de Solvencia o de cualquier otro que sea de aplicación o se establezca en el futuro, o cuando dicho reembolso sea contrario a los requisitos señalados en la legislación vigente y en los presentes Estatutos".

Tres. Se introduce un séptimo apartado en el artículo 18 de los Estatutos de Caja Rural Regional San Agustín, con el siguiente contenido:

"7. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 84/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Cooperativas de Crédito, quedarán condicionados al acuerdo favorable del Consejo Rector, los reembolsos de aportaciones cuando, como consecuencia de los mismos, la cifra de capital social disminuya por debajo del 95% del capital social al cierre del ejercicio anterior".

Cuatro. Se amplía el párrafo cuarto del artículo 44 de los Estatutos de Caja Rural Regional San Agustín, que queda redactado como sigue:

"Todos los Consejeros han de ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, han de ostentar la plenitud de sus derechos societarios, y han de estar en posesión de todos los requisitos exigibles en la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, y en el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la indicada Ley. Concurre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y bancarias. En todo caso, se entenderá que carecen de tal honorabilidad quienes, en España o en el extranjero, tengan antecedentes penales por delitos dolosos, estén inhabilitados para ejercer cargos públicos o de administración o dirección de entidades financieras o estén inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley".

Cinco. Se modifica el artículo 26 de los Estatutos de Caja Rural Regional San Agustín, que quedará redactado en los siguientes términos:

"El Fondo de Reserva Obligatorio, de carácter irrepartible y destinado a la consolidación, desarrollo y garantía de la Caja, estará dotado con el 80% de los excedentes disponibles de cada ejercicio, y con las demás cantidades que, preceptivamente, deben destinarse al mismo".

SEGUNDO.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Murcia, 11 de diciembre de 2006.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

—

Consejería de Educación y Cultura

736 Orden de 22 de diciembre de 2006 por la que se resuelve el proceso de integración de la Escuela de Educación Infantil "Muñoz Barberán" en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "San Fernando" de Lorca.

La disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes, dispone que las Administraciones educativas podrán determinar en su ámbito competencial cuantos procedimientos de redistribución de efectivos estimen necesarios para adaptar sus plantillas docentes a las nuevas exigencias de escolarización.

Por Orden de 19 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueba la integración de la Escuela de Educación Infantil "Muñoz Barberán" de Lorca en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "San Fernando" de la misma localidad, estableciendo como centro resultante el Colegio Público "San Fernando".

El artículo 3 de la Orden de 19 de octubre de 2006 dispone que los titulares de los puestos de la Escuela de Educación Infantil "Muñoz Barberán" podrán optar por solicitar la adscripción al centro en el que se integran (Colegio de Educación Infantil y Primaria "San Fernando") o cesar en su puesto de trabajo, siéndoles de aplicación, en

este caso, la Orden de 1 de junio de 1992 del Ministerio de Educación y Ciencia sobre desplazamiento de Maestros en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial (BOE del 9), pudiendo acogerse, los maestros que resulten desplazados del Centro, a lo dispuesto en los artículos 18, 25 y 26 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, con las modificaciones del RD 1664/1991, de 8 de noviembre y en lo que establece para estos casos el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes.

Una vez vistas las opciones ejercidas por el profesorado perteneciente al Cuerpo de Maestros afectado por este procedimiento de redistribución de efectivos, a propuesta de las Direcciones General de Personal y de Enseñanzas Escolares

Dispongo:

Primero .- Adscribir al colegio de educación infantil y primaria “San Fernando” de Lorca (Código de centro: 30003329), con efectos del día 1 de septiembre de 2007, al profesorado que optó por solicitar su adscripción y que se relaciona en el anexo I, cesando, en la Escuela de Educación Infantil “Muñoz Barberán”, el día 31 de agosto de 2007. Dichas maestras contarán, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la referida a su centro de origen.

Segundo.- Por la Dirección General de Personal se expedirán las oportunas resoluciones individuales de adscripción que se comunicarán a las interesadas.

Tercero.- Anexionar el edificio de la Escuela Infantil “Muñoz Barberán” en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “San José” de Lorca (Código 30003330), con efectos de 1 de septiembre de 2007.

Cuarto.- Por la Dirección General de Enseñanzas Escolares se arbitrarán las medidas oportunas para escolarizar en el curso 2007-2008 al alumnado de la Escuela de Educación Infantil “Muñoz Barberán” en los centros educativos de la zona, en función de las opciones manifestados por los interesados y la disponibilidad de puestos escolares.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO I

D.N.I.	Apellidos y nombre	Especialidad
23.206.170	Andréu Sánchez, Ana	Educación Infantil
23.195.110	Gallardo Salas, Mª Carmen	Educación Infantil
23.240.400	García Ayala, Eulalia	Educación Infantil
23.188.320	González Iza, Consuelo	Educación Infantil
23.211.887	Guevara Cañizares, Mª Ángeles	Educación Infantil
23.219.859	Lizarán Lázaro, María Jesús	Educación Infantil
30.469.500	Montero Martínez, Mª Carmen	Educación Infantil
23.195.196	Moreno Mateo, Consuelo	Educación Infantil
23.223.384	Mula Acosta, Tomasa del Pilar	Educación Infantil

Consejería de Sanidad

140 Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la elaboración y redacción del Programa de Atención al Cáncer de la Región de Murcia 2007-2010 y la coordinación de ambas actividades.

Resolución

Visto el Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la elaboración y redacción del Programa de Atención al Cáncer de la Región de Murcia 2007-2010 y la coordinación de ambas actividades,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la elaboración y redacción del Programa de Atención al Cáncer de la Región de Murcia 2007-2010 y la coordinación de ambas actividades.

Murcia, 27 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la elaboración y redacción del Programa de Atención al Cáncer de la Región de Murcia 2007-2010 y la coordinación de ambas actividades

En Murcia a 26 de diciembre de 2006

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Dña. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2006.

De otra parte, D. Juan Pedro Serna Mármol, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le corresponden por Acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 22 de abril de 2005.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo de encomienda de gestión y a tal efecto

Manifiestan:

PRIMERO.- Que el artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

SEGUNDO.- Que en virtud del articulo 10.15) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia. Así mismo, el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

TERCERO.- En el ámbito de las políticas de atención al cáncer se incluyen como objetivos generales para la Consejería de Sanidad, conforme a lo previsto en el Plan de Salud de la Región de Murcia, los siguientes:

a) Mejorar la atención sanitaria con respecto al cáncer entre los ciudadanos de la Región de Murcia, orientada a disminuir la incidencia y la mortalidad, mediante el desarrollo de actividades de prevención y de promoción de la salud.

b) Mejorar la calidad de vida de los afectados, proporcionado una asistencia integral (sanitaria, social, laboral) ajustada a sus necesidades, en tiempos razonables.

c) Mejorar la salud de los ciudadanos de la Región de Murcia mediante acciones de Promoción de la Salud, en especial sobre alimentación, ejercicio físico y consumo de drogas (fundamentalmente tabaco y alcohol).

d) Estabilizar el incremento de la incidencia de la enfermedad realizando actividades de prevención primaria dirigidas a la disminución de los principales factores de riesgo, tales como la el consumo de tabaco, alcohol, la obesidad y las hepatitis B y C.

e) Disminuir la mortalidad por cáncer mediante la prevención secundaria en los cánceres en los que la investigación haya puesto de manifiesto su efectividad, en la actualidad frente al cáncer de mama, cervix, colon y recto.

f) Propiciar la mejor asistencia sanitaria y psicológica a los enfermos de cáncer.

g) Estimular la implicación social a través de organizaciones no gubernamentales.

h) Promover la formación de los profesionales implicados y estimular la investigación

A efectos de concretar los anteriores objetivos es preciso elaborar, redactar y coordinar el Programa de Atención al Cáncer de la Región de Murcia 2007-2010, el cual promoverá la mejora de las condiciones sanitarias de los enfermos y producirá una reducción del gasto sanitario, siendo por tanto susceptible de producir sus efectos en ejercicios futuros.

CUARTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2004 el Consejo de Gobierno autorizó la creación de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, constituida con aportación exclusiva de la Administración general de la Comunidad Autónoma y regida por un Patronato compuesto íntegramente por Órganos Directivos de la Administración Regional; previéndose que esta entidad gestionaría gran parte de los fondos que actualmente están distribuidos entre diversos centros directivos y entes públicos y que afectan a esta materia, entre los que se encuentran los incluidos en el objeto de este Acuerdo.

QUINTO.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su artículo 15 regula la figura jurídica de la encomienda de gestión, determinando en su número 1 que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público, podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

A su vez, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, recoge en su artículo 3 los negocios jurídicos excluídos del ámbito de aplicación de dicha ley, contemplando en su artículo 1, apartado I), las encomiendas de gestión que se realicen a las entidades y a las sociedades cuyo capital pertenezca totalmente a la misma Administración Pública.

SEXTO.- Que tanto la Consejería de Sanidad como la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan una encomienda de gestión para que por parte de la Fundación se proceda a la elaboración del Programa de Atención al Cáncer de la Región de Murcia 2007-2010, con arreglo a los objetivos y finalidades generales y específicos y demás directrices establecidas por la Consejería de Sanidad.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 3.1.l) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, adicionado en la misma por el artículo 34.3 del Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, las partes suscriben el presente

Acuerdo:

PRIMERO.- Objeto.

El objeto del presente acuerdo es establecer los términos de la encomienda de gestión entre la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, a efectos de la elaboración y redacción del Programa de Atención al Cáncer de la Región de Murcia 2007-2010, así como para la coordinación de ambas actividades.

Los objetivos específicos del Programa de Atención al Cáncer de la Región de Murcia 2007-2010 serán fundamentalmente los siguientes:

1. Trasladar la Estrategia Nacional del Cáncer al Programa Regional.

2. Centrar los objetivos en cánceres de las siguientes localizaciones: mama, colon, recto, pulmón, próstata, cuello de útero y piel.

3. Incluir objetivos sobre la prevención secundaria del cáncer de mama, colon y recto, y estar atentos a la aparición de nuevas actuaciones preventivas.

4. Contar con la participación de las ONGs, las sociedades profesionales y las instituciones sociales relevantes en el ámbito de la lucha contra el cáncer.

5. Incorporar objetivos sobre consejo genético.

6. Establecer como referente a la planta de oncología pediátrica del hospital Virgen de la Arrixaca.

7. Incluir el proyecto de “teledermatología” en relación con el cáncer de piel.

8. Incluir los aspectos pertinentes de Plan Regional de cuidados paliativos.

9. Incluir propuestas relativas a las nuevas tecnologías.

10. Incorporar los aspectos pertinentes del Plan Regional de cuidados socio-sanitarios.

11. Incluir la metodología para su evaluación, estableciendo quién o quienes son sus destinatarios, el responsable técnico de la misma, la periodicidad con que debe realizarse y los indicadores mínimos a utilizar.

SEGUNDO.- Obligaciones de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias

Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior la Fundación se compromete a:

Desarrollar las actividades de elaboración, redacción y coordinación del Programa de Atención al Cáncer de la Región de Murcia 2007-2010.

Suministrar, a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica de la Consejería de Sanidad, información bimensual sobre el desarrollo de la elaboración, redacción y coordinación del Programa de Atención al Cáncer de la Región de Murcia 2007-2010.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Comunicar a la Consejería de Sanidad la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la financiación del proyecto de investigación.

TERCERO.- Obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad se compromete a:

Poner a disposición de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias su apoyo institucional y asesoramiento en la realización de las actuaciones necesarias para cumplir el objeto del presente Acuerdo, así como la aportación de su personal especializado.

Queda excluido del ámbito de la presente encomienda de gestión los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda, conservando la Consejería de Sanidad la responsabilidad de dictarlos.

La presente encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio por lo que no implicará la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Aportar la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000 € euros.-), destinados a la financiación de las actividades desarrolladas al amparo de este Acuerdo. Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida 18.03.00.412J.649.00, proyecto 9737, Plan de Salud, por un importe total de los 90.000.-euros, de los cuales 54.000.-euros corresponden al ejercicio 2006 y 36.000.-euros. corresponden al ejercicio 2007.

A la firma de este Acuerdo se efectuará pago a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias del veinte por ciento de la cantidad total establecida en el párrafo anterior. Antes del 31 de diciembre de 2006 se deberá hacer entrega por parte de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica del documento base y del documento de análisis de situación del Programa objeto del presente acuerdo, en cuyo momento, y previo informe positivo por parte del mencionado Centro Directivo, se procederá al pago de otro cincuenta por ciento de la cantidad total restante. A la entrega del texto definitivo del Programa, ya en el ejercicio 2007, se procederá a satisfacer el resto pendiente de pago.

La Fundación podrá realizar la actividad encomendada por sus propios medios o bien podrá contratar con terceros conforme al régimen jurídico que resulte de aplicación a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias.

CUARTO.-Ausencia de relación laboral.

La relación entre el personal procedente de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias y la Consejería de Sanidad no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Acuerdo.

La realización de este Acuerdo no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias y la Consejería de Sanidad.

QUINTO.- Publicidad.

En cualquier publicación de los resultados de las actividades o de las investigaciones, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

SEXTO.- Modificaciones.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias deberá comunicar a la Consejería de Sanidad las actividades realizadas y cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades de elaboración, redacción y coordinación del Programa de Atención al Cáncer de la Región de Murcia 2007-2010, tanto en cuanto a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación con el fin de que por parte de la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, se proceda, en su caso, a la aceptación de cualquier variación en el desarrollo. La solicitud de propuesta de modificación, en su caso, deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución.

SÉPTIMO.- Justificación de las actividades realizadas.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, además del cumplimiento del objeto de la presente encomienda, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad la aportación económica de la Consejería de Sanidad, elaborará una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas en desarrollo del objeto, así como remitirá los documentos acreditativos de los gastos y pagos efectuados en la realización de dichas actividades.

En todo caso, el plazo en que la entidad encomendada procederá a remitir a la Consejería de Sanidad la justificación en los términos concretados en el párrafo anterior será dentro de los dos meses siguientes a la entrega y recepción a conformidad del Programa de Cáncer por parte de la Consejería de Sanidad.

OCTAVO.- Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las acciones que el Acuerdo contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento paritaria con participación de las partes firmantes del mismo, que tendrá como funciones la programación, aprobación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Acuerdo.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario una vez al año, a convocatoria de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes, rigiéndose en lo no establecido en el presente Acuerdo por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Su composición será la siguiente:

Por la Consejería de Sanidad, el titular de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica o, en su caso, persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Dirección General designado por su titular.

Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias dos representantes de la misma.

NOVENO.- Vigencia.

El presente Acuerdo de Colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta 30 de junio de 2007, salvo que la entrega por parte de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria del Programa de Cáncer y la recepción de conformidad por la Consejería de Sanidad se produzca en fecha anterior.

DÉCIMO.- Resolución.

El Acuerdo podrá ser rescindido, preavisando a la otra parte con un mes de antelación, por las siguientes causas:

Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

Las demás causas previstas en la legislación vigente.

DECIMOPRIMERO.- Normativa aplicable.

El presente Acuerdo se regirá por el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 3.1.l) y 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Por tanto, serán de aplicación los Principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

DECIMOSEGUNDO.- Jurisdicción.

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Acuerdo de encomienda de gestión, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Sanidad, la Consejera, **María Teresa Herranz Marín.**—Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, el Director, **Juan Pedro Serna Mármol.**

Consejería de Sanidad

205 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud

En Murcia a 5 de diciembre de 2006

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Dña. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha uno de diciembre de 2006.

De otra parte, D. Juan Morales Cánovas, Alcalde del Ayuntamiento de Totana, expresamente facultado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha veintiuno de noviembre de dos mil seis.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

Manifiestan

PRIMERO.- Que el artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y

establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

SEGUNDO.- Que En virtud del articulo 11.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

TERCERO.- La Consejería de Sanidad mediante Orden de 12 de mayo de 2005 aprobó el Mapa Sanitario de la Región de Murcia, en el que se crea la nueva Zona Básica de Salud n.º 85 Totana Sur a partir de la subdivisión de la existente n.º 50. La zona básica de Salud n.º 85, atenderá a una población de unos 14.500 habitantes, según las secciones asignadas y el último Padrón Municipal (2005) y los datos de tarjeta sanitaria .Esta nueva zona básica, carece de Centro de Salud cabecera, para prestar la asistencia requerida, por lo que resulta de suma importancia, que dicho Centro sea construido a la mayor brevedad posible, ya que el actual y único centro ha sobrepasado su capacidad poblacional. En la actualidad la población total según tarjeta sanitaria se sitúa en 30.975 habitantes que están siendo atendida en el único Centro de Salud que fue diseñado para unos 15.000 habitantes. Por otra parte la población de Totana ha crecido desde 2000 a 2006 un 38,53% y su población extranjera legal un 120% en el mismo período. Además hay una cantidad elevada difícil de cuantificar de inmigrantes sin legalizar. El Ayuntamiento de Totana en sesión de pleno celebrada el 27 de junio de 2006 ha acordado ceder una parcela con una superficie de 6.899,00 m^2 para la construcción del Centro de Salud.

CUARTO.- Que el Servicio de Programación de Recursos Sanitarios encargado también de la redacción del Plan Director de Infraestructuras sanitarias en la Región de Murcia considera muy prioritaria la construcción de estos Centros de Salud y que dichas Corporaciones se encuentran en condiciones y disponibilidad de contratar de forma inmediata la redacción de un proyecto para la construcción de este Centro de Salud bajo la supervisión de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica se considera que podría agilizarse el proceso, lo que permitiría el cumplimiento del objetivo final en un tiempo razonable.

QUINTO.- Que se ha propuesto por la Consejería de Sanidad transferir al mencionado Ayuntamiento las cantidades que se determinan en la estipulación tercera del presente Convenio para la construcción del mencionado Centro y su posterior cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, subvención cuya concesión directa ha sido autorizada mediante Decreto del Consejo de Gobierno de fecha uno de diciembre de 2006.

Ambas partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre la Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuíta al Servicio Murciano de Salud.

SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Totana.

Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior el Ayuntamiento de Totana se compromete a:

a) Realizar el estudio geotécnico del solar.

b) Contratación de la redacción del proyecto y dirección de la obra.

c) Licitación de la obra y contratación de la construcción del centro.

d) Cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del solar sobre el que se construirá el Centro de Salud y cesión gratuíta del Centro de Salud al Servicio Murciano de Salud una vez construido.

El beneficiario quedará en todo caso sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con excepción de la obligación consistente en hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la obligación de acreditar que no tienen deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERA.- Obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad se compromete a:

a) Asumir la supervisión del proyecto y el control de calidad del mismo, el control de calidad de las obras y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas.

b) Proceder a la dotación del Centro de Salud una vez construido.

c) Poner a disposición del Ayuntamiento de Torre Pacheco su apoyo institucional y asesoramiento en la realización de las actuaciones necesarias para cumplir el objeto del presente Convenio, así como la aportación de su personal especializado.

d) Aportar la cantidad de dos millones cincuenta mil euros (2.050.000.-euros), destinados a la financiación de las actividades desarrolladas al amparo de este Convenio. Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 18.03.00.411C.762.00, proyecto 34838, "Convenio Ayuntamiento de Totana construcción Centro de Salud, Totana Sur", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2006, aprobados por Ley 10/2005, de 29 de diciembre.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Sanidad el pago anticipado al Ayuntamiento de Totana por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No es necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA.-Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destinen los Ayuntamientos al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo no supondrá para la Consejería de Sanidad compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

QUINTA.- Publicidad.

En cualquier publicación de los resultados de las actividades o de las investigaciones, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

SEXTA.- Ejecución de las obras y régimen de justificación.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 24 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual se llevará a cabo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato de obras. En caso de suspensión de las obras por causas justificadas y aceptadas por el Ayuntamiento, se dará conocimiento inmediato a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

El beneficiario justificará la realización del objeto de la presente subvención mediante copia del acta de recepción de la obra por el Servicio Murciano de Salud. La justificación económica del gasto y del pago realizado se efectuará mediante certificaciones de obra y facturas en la forma que determine la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica. El plazo máximo de justificación será de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la obra por el Servicio Murciano de Salud.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos a la misma se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de la justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Consejería.

El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de evaluación y comprobación que efectúe la Consejería de Sanidad y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas.

SÉPTIMA.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y además en el supuesto de incumplimiento de los términos del presente y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVA.- Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que tendrá como funciones la programación, aprobación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario una vez al año, a convocatoria de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes, rigiéndose en lo no establecido en el presente Convenio por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Su composición será la siguiente:

Por la Consejería de Sanidad, el titular de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica o, en su caso, persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Dirección General designado por su titular.

Por el Ayuntamiento de Totana, dos representantes del mismo.

NOVENA.- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta la recepción de conformidad por el Servicio Murciano de Salud de las obras objeto del mismo.

DÉCIMA.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

Las demás causas previstas en la legislación vigente.

DECIMOPRIMERA.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Sanidad, la Consejera, **María Teresa Herranz Marín.**—Por el Ayuntamiento de Totana, el Alcalde, **Juan Morales Cánovas.**

Consejería de Sanidad

393 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la ejecución del programa de atención integral al médico enfermo.

Resolución

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la ejecución del programa de atención integral al médico enfermo,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la ejecución del programa de atención integral al médico enfermo.

Murcia, 29 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la ejecución del programa de atención integral al médico enfermo

En Murcia, a 28 de diciembre de 2006

Reunidos

De una parte, la Excma Sra. Dña. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 22 de diciembre de 2006, y en representación del Ente Público Servicio Murciano de Salud, como Presidenta del Consejo de Administración, facultada por Acuerdo del mismo de fecha 20 de diciembre de 2006.

De otra parte D. Manuel del Pozo Rodríguez, Presidente del Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, en nombre y representación de esta entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de sus Estatutos, publicados por Resolución de la Consejería de Presidencia de fecha 9 de marzo de 2002, B.O.R.M. n.º 89, de 18 de abril de 2002.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que la Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

Segundo.- Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece, en su artículo 6, que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la prevención de las enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.

Tercero.- Que la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece, en su artículo 2, como principios que informan la Ley, la prestación de una atención integral a la salud, comprensiva tanto de su promoción como de la prevención de enfermedades, de la asistencia y de la rehabilitación, procurando un alto nivel de calidad.

Cuarto.-. Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas en su artículo 11 apartado uno las de desarrollo legislativo y ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

Quinto.- Que la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre Drogas, para la prevención, asistencia e integración social, establece en su artículo 6 que corresponde a la Administración pública Regional promover, coordinar, desarrollar, apoyar, controlar y evaluar los programas y actuaciones dirigidos a retrasar la edad de inicio al consumo de drogas, reducir sus riesgos y consecuencias, informar adecuadamente a la población de las drogas que pueden generar dependencia y de las consecuencias de su consumo, aumentar las alternativas y oportunidades para adoptar modos de vida más saludables, intervenir sobre las condiciones sociales que inciden en el consumo de sustancias capaces de generar dependencia, y disminuir la presencia, promoción y venta de drogas en nuestra Comunidad.

Sexto.- Que por Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, se dispone que la misma es el Departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social. Así mismo establece que la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, actualmente Secretaría Autonómica, es el órgano al que corresponde el ejercicio de las competencias de dirección y coordinación de la acción sectorial de drogodependencias.

Séptimo.- Que el Servicio Murciano de Salud tiene atribuida la gestión y prestación de la asistencia sanitaria en Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Octavo.- Que el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en sus estatutos, es una Corporación de derecho Público que representa a la población médica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo la institución mas adecuada para abordar y afrontar las dificultades sanitarias de los propios médicos en el desarrollo de su labor profesional, con independencia de las competencias y responsabilidades que puedan corresponder a otras instituciones.

Noveno- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Colegio de Médicos, suscribieron, con fecha 25 de julio de 2005 un Convenio Marco de Colaboración, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción e la profesión Médica. Conforme a la estipulación primera del mencionado Convenio Marco, el objeto del mismo es establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y el Colegió de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Médico, en especial entre otras de un programa de Atención al Médico Enfermo.

Como consecuencia de ello, en fecha 12/12/05 se firmó el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la Ejecución del Programa de Atención Integral al médico Enfermo para el año 2005.

Décimo.- Que la Consejería de Sanidad, de acuerdo con las directrices marcadas por el Plan de Salud de la Región de Murcia 2003-2007, que contempla políticas sanitarias orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, considera que estos médicos enfermos requieren una atención médica especializada, a través de una asistencia integral con tratamientos farmacológicos, psicoterapéuticos y rehabilitadores específicos, que garantice la solución de la problemática personal de los mismos, y evite que de su ejercicio profesional se deriven situaciones que pongan en peligro la salud de la población.

Undécimo.- Que el Programa de Atención Integral al Médico Enfermo, (P.A.I.M.E.), fue creado por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia. Dicho programa se destina a procurar una atención específica para los médicos que se hallen bajo riesgo de sufrir trastornos de conducta a causa de la adicción al alcohol y otras drogas, o bien a causa de psicopatologías distorsionadoras de la realidad, que aconsejan la adopción de un mecanismo de protección de la salud diferenciado.

Duodécimo.- El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Las partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto la participación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, en el Plan de Atención Integral al Médico Enfermo (P.A.I.M.E.), promovido por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, sirviendo como instrumento de concesión directa de la subvención cuyas normas especiales reguladoras han sido aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2006.

SEGUNDA.- Obligaciones del Servicio Murciano de Salud.

El Servicio Murciano de Salud realizará las actuaciones necesarias para facilitar la adecuada integración laboral del colectivo afectado por esta enfermedad mediante las siguientes actuaciones:

- En el caso de bajas laborales por incapacidad necesarias para el tratamiento y rehabilitación de los médicos afectados, se garantizará en todo momento la confidencialidad necesaria de los datos referentes a la salud del médico, de forma que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización amparada en la Ley, así mismo los centros

sanitarios adoptarán las medidas oportunas para garantizar ésta confidencialidad.

- Posibilitar la reincorporación del médico a su lugar de trabajo si la recuperación ha sido satisfactoria, sin perjuicio de que, cuando las circunstancias lo aconsejen se valore la posibilidad de cambio del puesto de trabajo mediante los mecanismos legales establecidos.

TERCERA.- Obligaciones del Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia y del Servicio Murciano de Salud.

Tanto el Colegio Oficial de Médicos como el Servicio Murciano de Salud, realizarán las siguientes actuaciones:

Promoción de actividades encaminadas a la formación y asesoramiento del personal sanitario en general, a fin de fomentar acciones preventivas desde la óptica de la salud pública, que impidan o limiten las conductas de riesgo de los profesionales de la medicina afectados por éstas enfermedades.

Organización de cursos de formación y seminarios dirigidos a los diferentes grupos de cuadros adictivos afectados, tanto para personal sanitario que ocupe puestos de gestión como de carácter asistencial, en Centros e Instituciones Sanitarios, sobre medidas de prevención de adicción al alcohol y otras drogas, así como de otros trastornos mentales de los profesionales médicos.

CUARTA.- Obligaciones del Colegio Oficial de Médicos.

El Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia realizará las siguientes actuaciones:

- Prestará la asistencia sanitaria especializada necesaria para el tratamiento y rehabilitación de los afectados por ésta enfermedad. Dentro de dicha asistencia sanitaria, se incluye tanto la atención domiciliaria como la ambulatoria, sin coste alguno para el enfermo.

- En los casos de internamiento en Centro Hospitalario, el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia abonará el noventa por ciento de los gastos que se originen, y el diez por ciento restante serán a cargo del médico enfermo.

QUINTA.- Obligaciones de la Consejería de Sanidad

La Consejería de Sanidad colaborará en la financiación de los gastos derivados del desarrollo del Plan de Atención Integral al Médico Enfermo, mediante la aportación de treinta y cuatro mil euros, (35.000,00 €), que se incluyen en la partida presupuestaria 18.04.00.411B.482.49, prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2006.

En el momento en que este Convenio entre en vigor se efectuaría por parte de la Consejería de Sanidad el pago anticipado al Colegio de Médicos de la Región de Murcia, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se deriven de la suscripción del mismo.

SEXTA.- Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevarán a cabo a través de una Comisión de seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

La Comisión se regirá por lo establecido, para los órganos colegiados, en el art. 23 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Su composición será la siguiente:

- Por la Consejería de Sanidad y actuando como Presidente de la misma, el Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, o persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Secretaría Autonómica designado por su titular.

- Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente del mismo, o persona en quien delegue y un Técnico designado por su titular.

- Por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, dos representantes designados por el mismo.

- Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho de la Consejería de Sanidad, designado por la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

SÉPTIMA.- Justificación.

El Colegio de Médicos de la Región de Murcia remitirá, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del Convenio, a la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y al Servicio Murciano de Salud, Memoria justificativa sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como los documentos justificativos de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio, debiendo reunir tales documentos las condiciones y requisitos exigidos por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

OCTAVA.- Reintegro.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, podrá ser causa determinante del reintegro de la subvención por el Colegio de Médicos de la Región de Murcia. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 31 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros.

NOVENA.- Vigencia.

El presente convenio estará vigente durante el presente año 2005, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de las demás con al menos con dos meses de antelación a la fecha del vencimiento del correspondiente periodo.

El Convenio podrá prorrogarse expresamente por periodos de un año natural de forma condicionada a la vigencia de la actividad, siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan. En caso de prórroga la Comisión de Seguimiento del Convenio aprobará los Proyectos que se desarrollarán por las partes durante el correspondiente ejercicio.

DÉCIMA.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

UNDÉCIMA.- Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Igualmente le será de aplicación la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su caso las disposiciones procedentes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencias de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud, la Consejera, **María Teresa Herranz Marín.**— Por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, el Presidente. P.A., **Manuel del Pozo Rodríguez.**

Consejería de Sanidad

394 Prórroga para 2007, del convenio marco de colaboración suscrito en fecha 25/07/2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de médico.

Resolución

Vista la prórroga para 2007, del convenio marco de colaboración suscrito en fecha 25/07/2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de médico,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de la Prórroga para 2007, del convenio marco de colaboración suscrito en fecha 25/07/2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de médico.

Murcia, 29 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para 2007, del convenio marco de colaboración suscrito en fecha 25/07/2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de médico.

En Murcia, a 27 de diciembre de 2006

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. D.ª María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Manuel del Pozo Rodríguez, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

Manifiestan

PRIMERO.- Que con fecha 25 de julio de 2005 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre

Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, un Convenio de Colaboración para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de médico.

SEGUNDO.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación y fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia en el campo de la Sanidad.

TERCERO.- Que la cláusula sexta del mencionado Convenio establece, que estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2005, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación a su vencimiento.

CUARTO.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 25 de julio de 2005, y en suscribir la prórroga del mismo.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2007, el Convenio suscrito el 25 de julio de 2005 entre la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión de médico.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2007**.**

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera, **María Teresa Herranz Marín.**—Por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, el Presidente, **Manuel del Pozo Rodríguez.**

Consejería de Sanidad

395 Prórroga para el año 2007 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia, AFACMUR, para la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria a este colectivo.

Resolución

Vista la Prórroga para el año 2007 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia, AFACMUR, para la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria a este colectivo,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de la Prórroga para el año 2007 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia, AFACMUR, para la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria a este colectivo.

Murcia, 29 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para el año 2007 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia, AFACMUR, para la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria a este colectivo

En Murcia, a 21 de diciembre de 2006

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. Dña. M.ª Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. Francisco Palazón Espinosa, Presidente de la Asociación de familiares de niños con cáncer de la Región de Murcia, (AFACMUR), en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en artículo 24 de sus Estatutos y en acuerdo de su junta directiva de fecha 20 de noviembre de 2006.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

PRIMERO.- Que con fecha 4 julio de 2005, se suscribió entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación de familiares de niños con cáncer de la región de Murcia, AFACMUR, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a este colectivo.

SEGUNDO.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes, para favorecer el apoyo psicológico, pedagógico y social a los enfermos y sus familiares, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo

TERCERO.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos.

CUARTO.- Que en fecha 29 de diciembre de 2005 se prorrogó el convenio par 2006,que ambas partes esti-

man que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 4 de julio de 2005 y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2007.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2007 el Convenio de Colaboración, suscrito el 4 de julio de 2005, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y y la Asociación de familiares de niños con cáncer de la región de Murcia, AFACMUR, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a este colectivo.

SEGUNDO.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2007.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad, la Consejera, **María Teresa Herranz Marín.**—Por AFACMUR, su Presidente, **Francisco Palazón Espinosa.**

Consejería de Trabajo y Política Social

362 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Región de Murcia, para el desarrollo del Programa Operativo Plurirregional de lucha contra la Discriminación de Trabajadores Extranjeros en la Región de Murcia.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Región de Murcia, para el desarrollo del Programa Operativo Plurirregional de lucha contra la Discriminación de Trabajadores Extranjeros en la Región de Murcia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 27 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Región de Murcia, para el desarrollo del Programa Operativo Plurirregional de lucha contra la Discriminación de Trabajadores Extranjeros en la Región de Murcia.

Murcia, 5 de enero de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Región de Murcia, para el desarrollo del Programa Operativo Plurirregional de lucha contra la Discriminación de Trabajadores Extranjeros en la Región de Murcia.

En Murcia a 19 de diciembre de 2006.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre 2006; y,

de otra, el señor don Aurelio Luna Maldonado, Presidente Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, con C.I.F. Q2866001G, actuando en representación de ésta, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por sus Estatutos y previo Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que "1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2…..

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en

la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad".

Tercero.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los Tratados internacionales, en esta Ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles.

Cuarto.- Que Cruz Roja Española en Murcia es una institución que tiene entre sus objetivos, en materia de política social, el promover la integración social de los trabajadores extranjeros.

Quinto.- Que el presente convenio pretende cubrir las medidas prioritarias del Eje de Empleo del marco de cooperación para la gestión del Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes así como el refuerzo educativo de los mismos -examinado en la reunión del Consejo Superior de Política de Inmigración celebrada el 17 de febrero de 2006-, del que se deriva el Acuerdo de distribución de dicho Fondo, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 3 de marzo de 2006, al que se da publicidad por la Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (BOE núm. 98, de 25 de abril de 2006).

A través de este Marco de cooperación, se ejecutará en la Región de Murcia un Plan de Acción capaz de dinamizar y promover las distintas políticas, actuaciones e iniciativas que se están desarrollando, tanto por las Administraciones Públicas como por la sociedad civil, a favor de la integración de las personas inmigrantes, que va a ser llevado a cabo por esta Comunidad Autónoma, entre otros medios, a través de Convenios con Entidades públicas y Organizaciones sin fines de lucro.

Sexto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.00.313J.485.02, Código de proyecto nominativo 32489, Código de subproyecto 032489060004, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El presente convenio tiene por objeto mantener la colaboración con el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia para el desarrollo del Programa Operativo Plurirregional de lucha contra la discriminación de trabajadores extranjeros en la Región de Murcia.

El presente convenio pretende cubrir las medidas prioritarias del Eje de Empleo del marco de cooperación para la gestión del Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes así como el refuerzo educativo de los mismos -examinado en la reunión del Consejo Superior de Política de Inmigración celebrada el 17 de febrero de 2006-, del que se deriva el Acuerdo de distribución de dicho Fondo, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 3 de marzo de 2006, al que se da publicidad por la Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (BOE núm. 98, de 25 de abril de 2006).

Objetivo General del Proyecto:

El programa pretende dar respuesta a las demandas de empleo, cada vez más numerosas, por parte de la población extranjera que solicita beneficiarse de proyectos para la acogida y el seguimiento de las contrataciones.

Para consolidar el proceso de integración e incorporación social y laboral del colectivo inmigrante se trabajará desde el Comité Autonómico de Cruz Roja de Murcia capital y desde las cinco oficinas locales que la entidad tiene en Caravaca, Cartagena, Jumilla, Yecla y Lorca.

Actuaciones Previstas para el Desarrollo del Proyecto

1. Aumentar el grado de sensibilización de la ciudadanía extranjera para incrementar su participación en los proyectos de empleo que, desde Cruz Roja en Murcia, se llevan a cabo.

2. Desarrollar actuaciones de formación profesional ocupacional y orientación laboral.

3. Acompañamiento en el acceso al empleo.

4. Sensibilizar a empresarios y entes públicos.

5. Elaborar estudios y aplicar metodologías para el éxito de los programas.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2006, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, setenta y dos mil (72.000,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.03.00.313J.485.02, Código de proyecto nominativo 32489, Código de subproyecto 032489060004, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

Cruz Roja Española en Murcia, deberá desarrollar el Programa dentro del periodo de vigencia del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia por la totalidad

del importe de la aportación económica concedida de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2.e) de dicha Ley.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con el periodo de vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, en el Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma, para la ejecución del objeto de este Convenio, en el Modelo que se facilitará por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos.

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, según modelo facilitado por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos.

- Información financiera conteniendo:

Ingresos obtenidos de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades efectuadas en el marco de la subvención, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, presentándose a tal fin los documentos acreditativos de los gastos y pagos ajustados a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de fecha 30 de noviembre de 2005 (artículo 11, justificación) por la que se convocan para el año 2006 diversas subvenciones en materia de Servicios Sociales. Todo ello hasta el 28 de febrero de 2007.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

También, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Cuarto.- El Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Institución, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Programa.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto.

Quinto.- Son obligaciones del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

2.- Acreditar previamente a la concesión de la subvención y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Sexto.- Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el

cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por Cruz Roja Española en Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de Cruz Roja Española en Murcia, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente convenio estará vigente desde 1 de mayo de 2006 hasta 31 de diciembre de 2006.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, el Presidente, **Aurelio Luna Maldonado.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

364 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la "Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología", para la gestión de un programa de becas destinadas a la realización de proyectos de I+D+i, Investigación, Desarrollo e Innovación y Transferencia Tecnológica, 2006.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la "Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología", para la gestión de un programa de becas destinadas a la realización de proyectos de I+D+i, Investigación, Desarrollo e Innovación y Transferencia Tecnológica, 2006, suscrito por la Consejería de Trabajo y Política Social en fecha 18 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la "Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología", para la gestión de un programa de becas destinadas a la realización de proyectos de I+D+i, Investigación, Desarrollo e Innovación y Transferencia Tecnológica, 2006.

Murcia, 5 de enero de 2007.—El Secretario General, **Constatino Sotoca Carrascosa.**

Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la "Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología", para la gestión de un programa de becas destinadas a la realización de proyectos de I+D+i, Investigación, Desarrollo e Innovación y Transferencia Tecnológica, 2006.

En Murcia a 18 de diciembre de 2006.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, Dña. Cristina Rubio Peiró, en su calidad de Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, actuando en representación del citado organismo autónomo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, y autorizada para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2006.

De otra, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Juan Ramón Medina Precioso, en su calidad de Presidente del Patronato de la "Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología" (en adelante, Fundación Séneca), en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, cargo que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de Política Científica e Investigación el artículo 12 de los citados Estatutos (en su redacción actual, tras los Acuerdos Sociales adoptados por el Patronato en su reunión de 27 de junio de 2005, los cuales fueron elevados a Escritura Pública el día 15 de julio de 2005) e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el número MUR-1-15.

Ambos intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que legal y estatutariamente les

están conferidas, respectivamente, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos

Exponen

Primero.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, creado por la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, es el organismo público competente en materia de formación ocupacional en la Comunidad, siéndole atribuidas, entre otras funciones, por el artículo 4.k de la citada ley, la de "conceder becas y ayudas para la realización o participación en cursos o experiencias de aprendizaje en contextos productivos, como prácticas no laborales...".

Segundo.- El Servicio Regional de Empleo y Formación participa en el Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia 2000-2006, cuyo eje 2 "Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)", medida "2.1 Apoyo a la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia tecnológica hacia el sector productivo" permite la cofinanciación de la formación de recursos humanos orientada a la investigación, el desarrollo y la innovación del tejido productivo, explotando el potencial de crecimiento que genera el desarrollo científico y tecnológico, en coherencia con el Plan Nacional de Acción para el Empleo y con el Reglamento del Fondo Social Europeo.

Tercero.- La Fundación Séneca tiene como objeto, según se establece en el artículo 6 de sus estatutos, fomentar la investigación científica y técnica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, la transferencia y aplicación de sus resultados, la actividad innovadora y el aprecio social por la ciencia y la tecnología como elementos de desarrollo económico y de progreso social y cultural de la sociedad de la Región de Murcia, favoreciendo para ello la cooperación entre todos los agentes del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología.

Cuarto.- El Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, dedica su Programa IV, "Recursos Humanos para la Ciencia y la Tecnología", a la formación de investigadores. En él participa la Fundación Séneca, como infraestructura de soporte, fomentando la investigación científica y el desarrollo tecnológico y la innovación, gestionando de manera integrada actividades de formación y de "I + D".

Quinto.- Ambas partes coinciden en que la articulación del sistema regional de ciencia y tecnología precisa el fortalecimiento de las relaciones entre el entorno científico-técnico y los sectores empresariales, mediante la formación de recursos humanos asociada al desarrollo y realización de proyectos de I+D e innovación en áreas definidas como estratégicas que sean capaces de lograr objetivos innovadores, por lo que resulta adecuado el desarrollo de acciones de formación de investigadores que incorpora estancias en empresas, y el becar a técnicos altamente cualificados para la realización de estudios en materias de medio ambiente, calidad y nuevas tecnologías para su implantación en las PYMES, como medidas directas eficaces de transferencia de resultados al tejido productivo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes formalizan el presente convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, con la finalidad de potenciar los recursos humanos necesarios para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y su transferencia tecnológica, a desarrollar, de manera coordinada, entre Universidades y Centros de Investigación, Centros Tecnológicos y empresas de la Región de Murcia, preferentemente dentro de los ámbitos del conocimiento ligados al medio ambiente, la calidad y las nuevas tecnologías.

SEGUNDA.- FINALIDAD. La finalidad del presente Convenio es la de desarrollar un Programa de Becas para Licenciados e Ingenieros altamente cualificados, priorizando aquellos cuya especialidad esté más directamente relacionada con el medio ambiente, la implantación de sistemas de calidad y las nuevas tecnologías, para su transferencia a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia y a las pequeñas y medianas empresas de la Región, como medida más eficaz de imbricación de los resultados de la investigación y el tejido productivo, consolidando la investigación científica orientada a la empresa.

TERCERA.- FINANCIACIÓN. La financiación del presente convenio será efectuada conjuntamente por el Fondo Social Europeo y por el Servicio Regional de Empleo y Formación, que aportarán, respectivamente, el 70 y el 30 por ciento de la subvención.

Dicha cofinanciación se realiza a través del Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia, eje 2 "Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)", medida 2.1 "Apoyo a la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia tecnológica hacia el sector productivo", establecido por Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas para el sexenio 2000-2006.

En consecuencia, las acciones que se programen al amparo del presente convenio, deberán englobarse dentro del eje y medida citados, así como adaptarse a la normativa que regula la financiación de los Fondos Estructurales de la Unión Europea y más concretamente del Fondo Social Europeo.

CUARTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN. El Servicio Regional de Empleo y Formación abonará a la Fundación Séneca la cantidad de quinientos cincuenta y cinco mil euros (555.000, 00 €), con cargo a la partida presupuestaria 2006 570300 324B 48790, proyecto: "32475 Fundación Séneca (Convenio) Inversión en capital humano", consignada en la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

QUINTA.- PAGO DE LA SUBVENCION. El pago del importe total de la subvención a favor de la Fundación Séneca, se realizará con carácter anticipado a la realización de la actividad subvencionada, tras la firma del Convenio.

Dicho anticipo no requerirá la constitución de garantía alguna por parte de la Fundación Séneca.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES. La Fundación Séneca aplicará los fondos recibidos en virtud del presente Convenio al cumplimiento de los fines señalados en la cláusula Segunda, para sufragar los gastos de difusión y publicidad del Programa de Becas, los importes de las becas, y de los seguros contratados. Sólo se considerará gasto realizado el que hubiere sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que más adelante se establece.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN SÉNECA.

Serán obligaciones de la Fundación, derivadas del presente convenio, sin perjuicio de las establecidas con carácter general en la normativa aplicable en materia de subvenciones, las siguientes:

1. Elaborar las bases de la convocatoria.

2. Contratar las correspondientes pólizas de seguro, siempre sin franquicia o, en su defecto, la carta de garantías del mismo, que tendrán como beneficiarios a los becarios, y que cubrirán como mínimo los siguientes riesgos:

- El derivado de su asistencia al centro de realización del proyecto (es decir, incluido el riesgo “In Itinere”)

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el desarrollo del proyecto, el tiempo necesario para el desplazamiento del alumno desde su residencia habitual al lugar de realización del proyecto (el desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción).

- Indemnización mínima de treinta mil cincuenta euros, con sesenta y un céntimos de euro (30.050,61.- €) por fallecimiento y de sesenta mil ciento un euros, con veintiún céntimos de euro (60.101,21.-€) por invalidez permanente, derivadas ambas situaciones de un accidente en el desarrollo del proyecto y en el desplazamiento al Centro de Aplicación.

- Responsabilidad civil derivada de los hechos que tengan su origen en los trabajos realizados por los becarios.

3. Incluir, tanto en las bases de la convocatoria como en la publicidad de las mismas, y en las diversas notificaciones que se realicen a los solicitantes y beneficiarios del programa de becas, la información sobre el origen de los fondos que financian el programa, así como los logotipos del Servicio Regional de Empleo y Formación, del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia (“Región de Murcia. Crecemos con Europa”) y del Fondo Social Europeo, éste último en la forma establecida en el Reglamento (CE) N.º 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con la intervención de los Fondos Estructurales.

4. Realizar el seguimiento de las becas concedidas y verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

5. Informar al Servicio Regional de Empleo y Formación, sobre el estado de tramitación, seguimiento y ejecución de los proyectos.

6. Justificar la adecuada aplicación de las ayudas concedidas.

7. Someterse a las diversas actuaciones de comprobación respecto a la gestión de los fondos, tanto las realizadas por el SEF, como por los organismos de control competentes, tanto regionales como nacionales (Tribunal de Cuentas) o de la Unión Europea, aportando cuanta información y documentación le fuere requerida en el ejercicio de tales funciones.

8. Justificar los pagos realizados imputables a la subvención percibida, mediante facturas abonadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, y en los casos en que ello no sea posible, los pagos se justificarán mediante documentos contables de valor probatorio equivalente. La justificación se deberá realizar en la forma que más adelante se expresa y, en todo caso, antes del 15 de diciembre de 2007.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL SEF. El Servicio Regional de Empleo y Formación, para el cumplimiento de los fines que justifican el presente convenio, se compromete a:

1. Abonar, a la Fundación Séneca, tras la firma del convenio, la dotación económica prevista.

2. Suministrar información y colaborar con la Fundación Séneca a los fines previstos en la cláusula segunda.

3. Realizar labores de control y seguimiento del destino dado a los fondos abonados.

NOVENA.- SELECCIÓN DE BECARIOS. El procedimiento de selección de los becarios se realizará por la Fundación Séneca, garantizando los principios de publicidad, objetividad, mérito y capacidad en la concesión de las becas.

DÉCIMA.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS BECARIOS.

No podrán ser beneficiarios del programa de becas aquellos solicitantes en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre las que se encuentra la de no hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DECIMOPRIMERA.- COMISION DE SEGUIMIENTO. Una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y presidida, por el Director General del SEF o persona en quien éste delegue, será la encargada de resolver las dudas que puedan surgir respecto de la aplicación del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y correcta ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

DÉCIMOSEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN. El plazo para la justificación de la subvención concedida concluirá el 15 de diciembre de 2007 y para ello, la Fundación Séneca, deberá presentar:

· Una memoria final del desarrollo del Convenio, que recoja los datos relativos a las becas que se hayan otorgado, según los modelos de justificación adjuntos a éste. (Anexos I, II, III y IV)

· Justificación documental de la aplicación de los fondos recibidos, mediante:

* Certificación bancaria de las transferencias nominativas a los becarios.

* Originales o fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos acreditativos de los pagos realizados en concepto de publicidad, así como fotocopia de los anuncios realizados en la prensa escrita.

* Fotocopia compulsada de la póliza de seguro realizado a los alumnos con expresión nominal de los mismos y documento acreditativo del pago de la citada póliza.

Asimismo, deberá presentar cuanta documentación le sea solicitada por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Los pagos efectivos de los gastos, en ningún caso tendrán fecha posterior al 20 de noviembre de 2007.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención.

DECIMOTERCERA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN. El convenio podrá ser resuelto por:

a) Incumplimiento, por alguna de las partes, de las obligaciones derivadas del mismo.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

DECIMOCUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos el mismo día de su firma, y tendrá vigencia hasta el 15 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de las partes, siempre que exista consignación económica nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente, y en la cuantía que la misma establezca.

En el caso de que resultasen adjudicatarios de las becas solicitantes que, en virtud de anteriores convocatorias estuviesen realizando proyectos iniciados al amparo de convenios anteriores y cuya continuidad acrediten a fecha 16 de octubre de 2006, los efectos jurídicos y económicos de las becas se retrotraerán a dicha fecha.

DECIMOQUINTA.- ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Presidenta, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Fundación Séneca, el Presidente del Patronato, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Anexo I

JUSTIFICACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, Y LA FUNDACIÓN SÉNECA, PARA EL AÑO 2006.

N.º becarios: .....

Fecha de Inicio: .....

Fecha de Finalización: .....

COSTES EFECTIVOS

Total becas: .....

Seguridad Social: .....

Publicidad: .....

Coste total justificado: .....

ANEXO II

BECARIOS BENEFICIARIOS

Relación de becarios subvencionados, fechas de inicio y fin de la subvención, importe de la misma y centro de aplicación, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Regional de empleo y Formación y la Fundación Séneca, para el período 2006.

N.º Orden	N.I.F.	Nombre y apellidos	Fechas		Importe de la subvención	Centro de Aplicación
			Inicio	Fin		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Nota: Cuando el número de becas concedidas fuere superior a 10, se modificará el impreso adaptando el número de orden al que en su caso corresponda con el total de becas concedidas.

A N E X O III

BECAS CONCEDIDAS POR TITULACIONES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, Y LA FUNDACIÓN SÉNECA, 2006.

TITULACIÓN	NÚMERO DE BECARIOS	IMPORTE DE LA BECA
TOTAL		

A N E X O IV

Don ..... y Don ....., como Patronos Apoderados de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, DECLARAMOS bajo nuestra responsabilidad, que los datos reseñados en los ANEXOS I, II y III, son ciertos, y se corresponden con los obrantes en los ficheros y registros de esta entidad, relativos al programa de concesión de becas llevado a cabo en cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, dirigido a la gestión de un programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D+i, innovación y transferencia tecnológica, 2006, y no han sido presentados para justificar las subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, para esta misma finalidad.

Murcia, a

Fdo. Fdo.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

325 Orden de 4 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se aprueban formularios relativos a la autorización de gases de efecto invernadero.

La Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, tiene el propósito de transponer al ordenamiento español las normas europeas dictadas con la finalidad de que la Comunidad y sus Estados miembros puedan cumplir el compromiso de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, que asumieron al ratificar el Protocolo de Kioto.

Al servicio de este objetivo, la Ley desarrolla, entre otros contenidos, un régimen para la autorización de emisión de gases con efecto invernadero (Capítulo II), que debe conceder el órgano autonómico competente, y unas obligaciones de información de las emisiones que recaen sobre el titular de la instalación (Capítulo VI).

La autorización de emisión debe contener, junto a los datos de identificación más relevantes, la metodología de seguimiento de emisiones, la obligación de suministrar al órgano autonómico competente información verificada y la obligación de entregar, en los cuatro meses siguientes al final de cada año natural, un número de derechos de emisión equivalente al dato de emisiones verificadas correspondiente al año anterior.

Por medio de la presente orden, se establecen modelos normalizados relativos a la solicitud de autorización de emisión de gases con efecto invernadero, y a la información de las emisiones que se ha de facilitar conforme a la normativa antes citada.

El establecimiento de modelos o sistemas normalizados de solicitudes viene impuesto por el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y hace realidad el imperativo de eficacia y simplificación que ha de presidir la actuación administrativa.

En virtud de lo cual, y de acuerdo con las atribuciones que como titular de la Consejería me atribuyen los artículos 38 de la ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, y 16 de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, DISPONGO

Primero.- Establecer los siguientes formularios relativos a la autorización de emisión de gases de efecto invernadero, que se adjuntan como Anexo:

- Instancia de solicitud para la valoración del informe verificado de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Declaración responsable de la verificación de gases de efecto invernadero.
- Formulario para el suministro de información anual de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Memoria del informe verificado de gases de efecto invernadero.
- Formulario para la tramitación de autorización de emisión de gases de efecto invernadero.
- Instancia de solicitud de autorización de emisión de gases de efecto invernadero.
- Formulario de modificación en las instalaciones autorizadas para la emisión de gases de efecto invernadero.

Segundo.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para general conocimiento.

Murcia, a 4 de enero de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León.**

Región de Murcia

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Instancia de Solicitud para la valoración del informe verificado de emisiones de gases de efecto invernadero

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

INSTANCIA DE SOLICITUD PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME VERIFICADO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

1. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA		
APELLIDOS:		NOMBRE:
DNI:		
2. DATOS DE LA EMPRESA (TITULAR):		
RAZÓN SOCIAL:		CIF/NIF:
DOMICILIO SOCIAL (CALLE/PLAZA Y NÚMERO):		
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
3. DATOS DEL CENTRO PRODUCTOR (INSTALACIÓN)		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		
DOMICILIO:		
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ Formulario de suministro de información anual
- ☐ Memoria para la valoración del informe verificado
- ☐ Declaración responsable de la entidad verificadora de las emisiones

5. SOLICITUD

Aporto el informe verificado de las emisiones de dióxido de carbono del año 2006 de la presente instalación, a efectos de obtener la conformidad de la Dirección General de Calidad Ambiental, y en consecuencia la inscripción del dato de emisiones verificadas en el Registro Nacional de Derechos de Emisión.

_____ , ____ de _____de 20_____

Firma (representante)_____
(sello empresa)

Región de Murcia
Consejería Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

Declaración responsable de la Verificación de Gases de Efecto Invernadero

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

DECLARACIÓN RESPONSABLE VERIFICACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD DE VERIFICACIÓN.

En cumplimiento de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero y la Decisión de 29 de enero de 2004, por la que se establecen directrices para el seguimiento y la notificación de las emisiones, , D.....en nombre y representación de..... verificador ambiental acreditado, de acuerdo con ....., manifiesto que:

Primero: En el informe sobre el proceso de validación, es satisfactoria la notificación realizada de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
Segundo: Se ha estudiado la fiabilidad, crédito y exactitud de los sistemas de seguimiento y de los datos e información notificados relativos a las emisiones, en especial:

- Los datos de actividad notificados y las mediciones/cálculos relacionados.
- La elección y uso de los factores de emisión y de oxidación.
- Los cálculos en que se hayan basado la determinación de las emisiones globales.
- La conveniencia de la medición, en caso de ser esta la opción elegida, y el uso de los métodos de medición.

Tercero Que los datos notificados no presentan contradicciones.
Cuarto Que la recogida de los datos se ha llevado a cabo de conformidad con las normas científicas aplicables.
Quinto Que la documentación pertinente de la instalación es completa y coherente.

En virtud de lo cual, y en cumplimiento de la normativa vigente

- ❑ Declaro mi conformidad con el informe adjunto y asumo la veracidad de lo declarado, superando el proceso de verificación la instalación……
- ❑ Se han realizado inspecciones in situ

- ❑ Declaro mi disconformidad con el informe adjunto, no superando el proceso de verificación la instalación……

Murcia ------ de ----- de 2007.

Fdo (representante de la entidad de verificación):
(sello de la entidad de verificación)

Región de Murcia

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Formulario para el suministro de información anual de emisiones de gases de efecto invernadero

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ANUAL DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Decisión 2004/156/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2004, por la que se establecen directrices para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Exp: AU/GEI

Nº:

1. DATOS DE LA EMPRESA		
Razón social:		N.I.F. o C.I.F.:
Dirección del domicilio social:		Código postal:
Provincia:		E-mail:
Municipio:	Teléfono:	Fax:

2. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO		
Denominación del Centro:		N.I.F. o C.I.F.:
Actividad Principal:		CNAE: NACE:
Dirección:		Municipio y código postal:
Teléfono:	Fax:	E-mail

Instalación en funcionamiento

- ❑ SI
- ❑ NO fecha prevista de entrada en funcionamiento __ / __ / ____

Firma del verificador: Firma del representante legal de la empresa

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ANUAL DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Decisión 2004/156/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2004, por la que se establecen directrices para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Exp: AU/GEI

Nº:

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN	
Identificación de la instalación	Respuesta
1. Nombre de la compañía matriz	
2. Nombre de la compañía filial (1)	
3. Titular de la instalación	
4. Instalación:	
4.1. Nombre	
4.2. Número de permiso (2)	
4.3. ¿Se requiere que el informe esté de acuerdo con el EPER? Sí/No	
4.4. Número de identificación del EPER (3)	
4.5. Dirección/ciudad de la instalación	
4.6. Código postal/país	
4.7. Situación	
5. Persona de contacto:	
5.1. Nombre	
5.2. Dirección/ciudad/código postal/país	
5.3. Teléfono	
5.4. Fax	
5.5. Correo electrónico	
6. Año de informe	
7. Tipo de actividades realizadas según el anexo I (4)	
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad N	

(1) Un ejemplo es la holandesa BRL-K 10016 («La parte de biomasa en los combustibles secundarios») desarrollada por KIWA.
(2) La autoridad competente asignará el número de identificación en el proceso de concesión de permiso.
(3) Solamente debe cumplimentarse si se requiere que la instalación haga los informes de acuerdo con el EPER y no hay más de una actividad del EPER de acuerdo con el permiso de la instalación. La información no es obligatoria y se utiliza para disponer de más datos de identificación, aparte del nombre y la dirección dados.
(4) Por ejemplo: «Refinerías de hidrocarburos».

Firma del verificador: Firma del representante legal de la empresa

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ANUAL DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Decisión 2004/156/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2004, por la que se establecen directrices para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Exp: AU/GEI

Nº:

4. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES Y EMISIONES DENTRO DE UNA INSTALACIÓN (emisiones de actividades del anexo I)

Categorías	Categoría CRF del IPCC (5)	Código IPPC de la categoría EPER	¿Planteamiento utilizado? Cálculo/medición	Incertidumbre (Planteamiento de medición) (6)	¿Cambio de niveles? Sí/No	Emisiones t/CO_2
Actividades						
Total						
Datos de carácter informativo						
	CO_2 Transferido		Biomasa empleada en la combustión	Biomasa empleada en procesos		Emisiónde biomasa
	Cantidad transferida	Material transferido				
Unidad	[tCO_2]		[TJ]	[t o m^3]		[tCO_2] (7)

(5) Por ejemplo, «1. Procesos Industriales, A. Productos Minerales, 1. Producción de Cal».
(6) Sólo debe cumplimentarse si las emisiones han sido determinadas por medición.
(7) Sólo debe cumplimentarse si las emisiones han sido determinadas por medición.

Firma del verificador: Firma del representante legal de la empresa

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ANUAL DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Decisión 2004/156/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2004, por la que se establecen directrices para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Exp: AU/GEI

Nº:

5. EMISIONES DE COMBUSTIÓN (CÁLCULO)

Actividad N				
Tipo de actividad del anexo I:				
Descripción de la actividad:				
Combustibles fósiles				
Combustible 1				
Combustible fósil				
Tipo de combustible:				
Describir método de cálculo aplicado:		Unidad	Datos	Nivel aplicado
	Datos de la actividad	TJ		
	Consumo de combustible	t		
	Valor Calorífico Neto	TJ/t		
	Factor de emisión	tCO_2/ TJ		
	Factor de oxidación	%		
	Total de emisiones	tCO_2		
Combustible N				
Combustible fósil				
Tipo de combustible:				

Firma del verificador:

Firma del representante legal de la empresa

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ANUAL DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Decisión 2004/156/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2004, por la que se establecen directrices para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Exp: AU/GEI

Nº:

Describir método de cálculo aplicado:		Unidad	Datos	Nivel aplicado
	Datos de actividad	TJ		
	Consumo de combustible	t		
	Valor Calorífico Neto	TJ/t		
	Factor de emisión	tCO_2/ TJ		
	Factor de oxidación	%		

Combustibles de biomasa y mezclados	
Combustible M	
Combustibles de biomasa/mezclados	
Tipo de combustible:	
Fracción de biomasa (0-100 % de contenido de carbono):	

Describir método de cálculo aplicado		Unidad	Datos	Nivel aplicado
	Datos de la actividad	TJ		
	Consumo de combustible	t		
	Valor Calorífico Neto	TJ/t		
	Factor de emisión	tCO_2/ TJ		
	Factor de oxidación	%		
	Total de emisiones	tCO_2		

Actividad total	
Total emisiones (tCO_2) (8)	
Total biomasa utilizada (TJ) (9)	

(8) Es igual a la suma de las emisiones de combustibles fósiles y de la fracción fósil de combustibles.
(9) Es igual al contenido de energía de biomasa pura y de la fracción de biomasa de combustibles mezclados.

Firma del verificador: Firma del representante legal de la empresa

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ANUAL DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Decisión 2004/156/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2004, por la que se establecen directrices para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Exp: AU/GEI

Nº:

6. EMISIONES DE PROCESO (CÁLCULO)

Actividad N				
Tipo de actividad del anexo I:				
Descripción de la actividad:				
Procesos que utilizan sólo material de entrada fósil				
Proceso 1				
Tipo de proceso:				
Descripción de los datos de la actividad:				
Método de cálculo aplicado (sólo si se especifican las Directrices):				
		Unidad	Datos	Nivel aplicado
	Datos de la actividad	t o m^3		
	Factor de emisión	tCO_2/t o tCO_2/m^3		
	Factor de conversión	%		
	Total de emisiones	tCO_2		
Proceso N				
Tipo de proceso:				
Descripción de los datos de la actividad:				
Método de cálculo aplicado (sólo si se especifican las Directrices):				
		Unidad	Datos	Nivel aplicado
	Datos de la actividad	t o m^3		
	Factor de emisión	tCO_2/t o tCO_2/m^3		
	Factor de oxidación	%		
	Total de emisiones	tCO_2		

Firma del verificador: Firma del representante legal de la empresa

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ANUAL DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Decisión 2004/156/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2004, por la que se establecen directrices para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Exp: AU/GEI

Nº:

6. EMISIONES DE PROCESO (CÁLCULO)

Procesos que utilizan sólo material de entrada de biomasa/mezclado				
Proceso N				
Tipo de proceso:				
Descripción del proceso:				
Descripción del material de entrada:				
Fracción de biomasa (% de contenido de carbono):				
Método de cálculo aplicado (sólo si se especifican las directrices):				
		Unidad	Datos	Nivel aplicado
	Datos de la actividad	t o m^3		
	Factor de emisión	tCO_2/t o tCO_2/ m^3		
	Factor de conversión	%		
	Total de emisiones	tCO_2		

Actividad total		
Total emisiones	**(tCO_2)**	
Total biomasa utilizada	**t o m^3**	

Firma del verificador:

Firma del representante legal de la empresa

Región de Murcia

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Memoria del Informe Verificado de Gases de Efecto Invernadero

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

MEMORIA DEL INFORME VERIFICADO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

1. DATOS DE LA EMPRESA		
Razón social:		N.I.F. o C.I.F.:
Dirección del domicilio social:		Código postal:
Provincia:		E-mail:
Municipio:	Teléfono:	Fax:

2. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO		
Denominación del Centro:		N.I.F. o C.I.F.:
Actividad Principal:		CNAE: NACE:
Dirección:		Municipio y código postal:
Teléfono:	Fax:	E-mail

Instalación en funcionamiento

- ❑ SI
- ❑ NO fecha prevista de entrada en funcionamiento __ / __ / ____

Firma del verificador: Firma del representante legal de la empresa

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

MEMORIA DEL INFORME VERIFICADO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

Se informa que como mínimo deberán desarrollarse los aspectos relacionados a continuación, no obstante en el presente documento podrán incorporarse todos los comentarios que se considere oportuno realizar para la mayor comprensión del informe verificado.

1. EMISIONES DE COMBUSTIÓN

ACTIVIDAD 1:	
FUENTE	
COMBUSTIBLE 1:	

DATOS DE ACTIVIDAD

Consumo de combustible:

1) Descripción del dispositivo de medición. Declaración de cumplimiento de la incertidumbre asociada
2) al mismo. Descripción de las calibraciones realizadas
3) En caso de almacenamiento intermedio, descripción del método seguido para la determinación del
4) combustible en el depósito al principio y al final del período de notificación.

Valor Calorífico Neto:

1) Origen del dato
2) Planteamiento del muestreo y análisis

Si procede:

1) Identificación del suministrador que proporciona el dato.
2) Identificación del laboratorio acreditado para su determinación. Método de medición empleado.
3) Frecuencia del suministro del dato o número de determinaciones anuales.

FACTOR DE EMISIÓN:

1) Origen del dato
2) Planteamiento del muestreo y análisis

Si procede:

1) Identificación del suministrador que proporciona el dato.
2) Identificación del laboratorio acreditado para su determinación. Método de medición empleado.
3) Frecuencia del suministro del dato o número de determinaciones anuales

FACTOR DE OXIDACIÓN:

Si procede:

1) Identificación del suministrador que proporciona el dato.
2) Identificación del laboratorio acreditado para su determinación. Método de medición empleado.
3) Frecuencia del suministro del dato o número de determinaciones anuales

(La tabla se deberá rellenar para cada una de las actividades y combustibles existentes en la instalación)

Firma del verificador: Firma del representante legal de la empresa

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

MEMORIA DEL INFORME VERIFICADO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

2. EMISIONES DE PROCESO

ACTIVIDAD 1	
MATERIA PRIMA 1: (entiéndase clínker en caso del cemento)	

DATOS DE ACTIVIDAD

SECTOR AZULEJOS, TEJAS Y LADRILLOS/CAL:

1) Descripción del sistema de medición de la cantidad de arcilla consumida. Declaración de cumplimiento de la incertidumbre asociada al nivel. Descripción de las calibraciones realizadas.
2) Respecto a los datos de la composición: método analítico, identificación del laboratorio que lo realiza y frecuencia en la determinación.

SECTOR CEMENTERO:

1) Descripción y frecuencia de la obtención de cada uno de los parámetros que componen el balance de masas de determinación de del clínker producido, especialmente la variación de existencias. Descripción de las calibraciones realizadas en los sistemas de pesaje.
2) Declaración de cumplimiento de las incertidumbres del dispositivo de medición del clínker expedido y suministrado y de la asociada a la determinación de los cambios de stock durante el periodo de notificación.

FACTOR DE EMISIÓN

SECTOR AZULEJOS, TEJAS Y LADRILLOS/CAL:

Método analítico, laboratorio acreditado y frecuencia en la determinación.

SECTOR CEMENTERO:

Determinación de óxidos de calcio y magnesio: método analítico, laboratorio acreditado y frecuencia en la determinación.

FACTOR DE CONVERSIÓN

SECTOR AZULEJOS, TEJAS Y LADRILLOS/CAL:

SECTOR CEMENTERO:

(La tabla se deberá rellenar para cada una de las actividades y materias primas existentes en la instalación)

Firma del verificador: Firma del representante legal de la empresa

Región de Murcia

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Formulario para la tramitación de Autorización de Emisión de Gases de Efecto Invernadero

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

1. DATOS DE LA EMPRESA

Razón social:		N.I.F. o C.I.F.:
Dirección del domicilio social:		Código postal:
Provincia:		E-mail:
Municipio:	Teléfono:	Fax:

Datos del representante legal de la empresa

Apellidos:	Nombre:
Cargo:	D.N.I.:

2. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Denominación del Centro:		N.I.F. o C.I.F.:
Actividad Principal:		CNAE: NACE:
Dirección:		Municipio y código postal:
Teléfono:	Fax:	E-mail

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM: se expresarán con 3 decimales como mínimo, y deben referirse a la PROYECCIÓN ED50, y el GPS utilizado deberá tener una exactitud mínima de 1 metro	X	Y

Datos del Responsable del Centro de Trabajo.

Apellidos:	Nombre:
Cargo:	D.N.I.:
Dirección:	Municipio y código postal:

Instalación en funcionamiento

- ❑ SI
- ❑ NO fecha prevista de entrada en funcionamiento __ / __ / ____

Firma representante legal

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

ACTIVIDAD[1] Epígrafe[1]:

LISTA DE FUENTES[2]

LISTA DE LOS FLUJOS DE COMBUSTIBLES Y MATERIALES

Materias primas y auxiliares					
Tipo (unidades)	**consumo (m^3 ó t/año)**	**factor de conversión**	**factor de pureza**	**% de carbonatos**	**Fuente origen emisión[3]**

Combustibles			
Tipo (unidades)	**consumo (m^3 ó t/año)**	**poder calorífico inferior**	**relación carbono hidrógeno**

METODO DE SEGUIMIENTO SELECCIONADO:

Cálculo ☐

Mediciones ☐

INCERTIDUMBRE SISTEMA CALCULO .....

METODOS MEDICION

método _____ FIABILIDAD .....
INCERTIDUMBRE .....

método _____ FIABILIDAD .....
INCERTIDUMBRE .....

método _____ FIABILIDAD .....
INCERTIDUMBRE .....

EMISONES ANUALES TOTALES ..... t CO_2

[1] Actividad/es por la cual/les la instalación se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 1/2005. Ver anexo I de la Ley 1/2005.
[2] Cumplimentar el cuadro del anexo.
[3] Tómese como referencia Anexos II – XI de la Decisión 2004/156/CE (lavadores de gases, calcinadores materia prima en hornos, etc.)

Firma representante legal

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 17 | Lunes, 22 de enero de 2007 | 2007

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 2233 A LA 2308

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

DATOS A EFECTOS DE CALCULO

ACTIVIDAD:

FUENTE:

COMBUSTIBLE/MATERIAL:
dispositivos de medición
tipo
especificación
ubicación
Niveles[4]

Combustible consumido	VCN	F emisión	composición	F oxidación	F conversión

COMBUSTIBLE/MATERIAL:
dispositivos de medición
tipo
especificación
ubicación
Niveles

Combustible consumido	VCN	F emisión	composición	F oxidación	F conversión

COMBUSTIBLE/MATERIAL:
dispositivos de medición
tipo
especificación
ubicación
Niveles

Combustible consumido	VCN	F emisión	composición	F oxidación	F conversión

[4] Para la elección de los niveles de planteamiento consultar punto 4.2.2.1.4. del anexo I de la Decisión 2004/156/CE. En función de las emisiones totales de la instalación y la variable de cálculo se selecciona el nivel más alto de precisión que es viable técnicamente y no conduce a costes debidamente altos. En caso que no se correspondan con los asignados en el Cuadro I de la Decisión 2004/156 para la categorización de la actividad, justificar documentalmente la propuesta.
En caso de utilizar un procedimiento de “minimis”, de acuerdo con lo señalado en la Decisión, debe exponerse el mismo junto con el presente formulario.

Firma representante legal

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

DATOS A EFECTOS DE MEDICION

ACTIVIDAD:

FUENTE:
punto de medición:

frecuencia medidas	equipo utilizado	procedimiento calibración	procedimiento recogida/ almacenamiento datos

punto de medición:

frecuencia medidas	equipo utilizado	procedimiento calibración	procedimiento recogida/ almacenamiento datos y evaluación de la incertidumbre

punto de medición:

frecuencia medidas	equipo utilizado	procedimiento calibración	procedimiento recogida/ almacenamiento datos y evaluación de la incertidumbre

Firma representante legal

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

Planteamiento que debe utilizarse, a efectos de determinación del valor calorífico neto, el contenido de carbono, los factores de emisión y el contenido de biomada, para el muestreo:

COMBUSTIBLE/MATERIAL:
Descripción

COMBUSTIBLE/MATERIAL:
Descripción

COMBUSTIBLE /MATERIAL:
Descripción

Fuentes/planteamientos analíticos previstos para la determinación de los valores caloríficos netos, contenido de carbono o fracción de biomasa:

COMBUSTIBLE/MATERIAL:
Descripción

COMBUSTIBLE/MATERIAL:
Descripción

COMBUSTIBLE /MATERIAL:
Descripción

Firma representante legal

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

ANEXO

LISTA DE FUENTES

Identificación de fuentes

Proceso/ Fuente emisora	Método de seguimiento		Incertidumbre asociada al método	Fiabilidad de la medición	Emisiones t CO_2	Metodología seguimiento de emisiones	Nivel de seguimiento emisiones	Dispositivo de control asociado
	Medido	Calculado						

Firma representante legal

Región de Murcia

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Instancia de Solicitud de Autorización de Emisión de Gases de Efecto Invernadero

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

INSTANCIA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

EMPRESA SOLICITANTE

Razón social:		C.I.F.
Dirección del domicilio social		Código postal
Provincia		E-mail
Municipio	Teléfono	Fax

DATOS INSTALACIÓN ACTIVIDADES EMISORAS GASES EFECTO INVERNADERO

Denominación del Centro:		N.I.F. o C.I.F.:
Actividad Principal:		CNAE: NACE:
Dirección:		Municipio y código postal:
Teléfono:	Fax:	E-mail

DECLARACION

D./Dña. con DNI

- ❑ En nombre propio
- ❑ En representación de la empresa arriba identificada

DECLARA:
Que los datos consignados en esta solicitud y documentación que se acompaña, son ciertos.

En Murcia, a __ de _____ de 20

Firma y sello de la empresa

Documentación a acompañar:

- ❑ Poder de representación del firmante o fotocopia compulsada.
- ❑ Formulario para tramitación de autorización de gases de efecto invernadero, cumplimentado.
- ❑ Memoria redactada según especificaciones artículo 5 del RD Ley 5/2004.
- ❑ Tasas

Región de Murcia

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Formulario de modificación en las instalaciones autorizadas para la emisión de gases de efecto invernadero

Este formato se empleará para los distintos supuesto que contempla el artículo 6 de la Ley 1/2005. de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO DE MODIFICACIÓNES EN LAS INSTALACIONES AUTORIZADAS PARA LA EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

1. DATOS DE LA EMPRESA

Razón social:		N.I.F. o C.I.F.:
Dirección del domicilio social:		Código postal:
Provincia:		E-mail:
Municipio:	Teléfono:	Fax:
Nº de Ref..aurorización GEI	Código RENADE	Código Eper
Actividad 1 (Anexo i Ley 1/2005)	Actividad 2 (Anexo i Ley 1/2005)	Producción anual

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Apellidos:	Nombre:	NIF del representante:
Cargo:		Protocolo Notarial (en que consta la representación)
Teléfono:	Fax:	E-mail:

2. DATOS DE LA INSTALACIÓN

Denominación del Centro:		N.I.F. o C.I.F.:
Actividad Principal:		CNAE: NACE:
Dirección:		Municipio y código postal:
Teléfono:	Fax:	E-mail

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM: se expresarán con 3 decimales como mínimo, y deben referirse a la PROYECCIÓN ED50, y el GPS utilizado deberá tener una exactitud mínima de 1 metro	X	Y

DATOS DEL OPERADOR AMBIENTAL.

Apellidos:	Nombre:
Cargo:	D.N.I.:
Dirección:	Municipio y código postal:

Instalación en funcionamiento

- ❑ SI fecha de acta de puesta en marcha __ / __ / ____
- ❑ NO fecha prevista de entrada en funcionamiento __ / __ / ____

Firma representante legal

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO DE MODIFICACIÓNES EN LAS INSTALACIONES AUTORIZADAS PARA LA EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

Instalaciones y equipos afectados

Tipo (unidades)	Equipo o instalación	Potencia nominal térmica	Combustible utilizado	Materiales utilizados	Producción de la instalación

Focos emisores

Tipo (unidades)	Equipo o instalación	Descripción foco	Combustible utilizado	Funcionamiento h/día	Funcionamiento h/año

Combustibles y Materias utilizadas

Combustible	Consumo	Origen	Estado	Instalación o equipo donde se consume

EMISONES ANUALES TOTALES **t CO_2**

Nivel de planteamiento según columna de la Decisión 2004/156/CE

Firma representante legal

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO DE MODIFICACIÓNES EN LAS INSTALACIONES AUTORIZADAS PARA LA EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

METODO DE SEGUIMIENTO SELECCIONADO:

Cálculo ☐

Mediciones ☐

INCERTIDUMBRE SISTEMA CALCULO

METODOS MEDICION

método _____ FIABILIDAD
INCERTIDUMBRE

método _____ FIABILIDAD
INCERTIDUMBRE

método _____ FIABILIDAD
INCERTIDUMBRE

DATOS A EFECTOS DE CALCULO

Fuente 1	Tipo de combustible / material	Tipo de combustible	Instalación donde se consume	Dispositivo de medición	Precisión del dispositivo	Calibración del dipositivo

Niveles planteamiento[5]

Combustible consumido	VCN	F emisión	composición	F oxidación	F conversión

Fuente 2	Tipo de combustible / material	Tipo de combustible	Instalación donde se consume	Dispositivo de medición	Precisión del dispositivo	Calibración del dipositivo

Niveles planteamiento[6]

Combustible consumido	VCN	F emisión	composición	F oxidación	F conversión

Fuente 3	Tipo de combustible / material	Tipo de combustible	Instalación donde se consume	Dispositivo de medición	Precisión del dispositivo	Calibración del dipositivo

Niveles planteamiento[7]

[1] caso que no se correspondan con los asignados en el Cuadro I de la Decisión 2004/156 para la categorización de la actividad, justificar documentalmente la propuesta.
[2] caso que no se correspondan con los asignados en el Cuadro I de la Decisión 2004/156 para la categorización de la actividad, justificar documentalmente la propuesta.

Firma representante legal

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO DE MODIFICACIÓNES EN LAS INSTALACIONES AUTORIZADAS PARA LA EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

Combustible consumido	VCN	F emisión	composición	F oxidación	F conversión

DATOS A EFECTOS DE MEDICION

Fuente 1	Tipo de combustible / material	Tipo de combustible	Instalación donde se consume	Dispositivo de medición	Precisión del dispositivo	Calibración del dispositivo

:frecuencia medidas	equipo utilizado	procedimiento calibración	procedimiento recogida/ almacenamiento datos

Fuente 2	Tipo de combustible / material	Tipo de combustible	Instalación donde se consume	Dispositivo de medición	Precisión del dispositivo	Calibración del dipositivo

Frecuencia medidas	equipo utilizado	procedimiento calibración	procedimiento recogida/ almacenamiento datos

Fuente 3	Tipo de combustible / material	Tipo de combustible	Instalación donde se consume	Dispositivo de medición	Precisión del dispositivo	Calibración del dipositivo

frecuencia medidas	equipo utilizado	procedimiento calibración	procedimiento recogida/ almacenamiento datos

caso que no se correspondan con los asignados en el Cuadro I de la Decisión 2004/156 para la categorización de la actividad, justificar documentalmente la propuesta.

Firma representante legal

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO DE MODIFICACIÓNES EN LAS INSTALACIONES AUTORIZADAS PARA LA EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

Planteamiento que debe utilizarse, a efectos de determinación del valor calorífico neto, el contenido de carbono, los factores de emisión y el contenido de biomada, para el muestreo:

COMBUSTIBLE/MATERIAL:
Descripción

COMBUSTIBLE/MATERIAL:
Descripción

COMBUSTIBLE /MATERIAL:
Descripción

Fuentes/planteamientos analíticos previstos para la determinación de los valores caloríficos netos, contenido de carbono o fracción de biomasa:

COMBUSTIBLE/MATERIAL:
Descripción

COMBUSTIBLE/MATERIAL:
Descripción
COMBUSTIBLE /MATERIAL:
Descripción

Firma representante legal

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

FORMULARIO DE MODIFICACIÓNES EN LAS INSTALACIONES AUTORIZADAS PARA LA EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

ANEXO

LISTA DE FUENTES

Identificación de fuentes

Proceso/ Fuente emisora	Método de seguimiento		Incertidumbre asociada al método	Fiabilidad de la medición	Emisiones t CO_2	Metodología seguimiento de emisiones	Nivel de seguimiento emisiones	Dispositivo de control asociado
	Medido	Calculado						

Firma representante legal

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓNES EN LAS INSTALACIONES AUTORIZADAS PARA LA EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero

Exp: AU/GEI

Nº:

1- Datos de la instalación que solicita					
Nombre de la instalación:					CIF
Dirección del domicilio social	Municipio	C.P.	Teléfono	Fax	

2- Datos de la instalación donde se desarrolla la actividad					
Nº expediente Emisión de Gases Efecto Invernadero:					
Fecha de la resolución de autorización:					
Fecha de entrada en funcionamiento de la instalación:					
Dirección	Municipio	C.P.	Teléfono	Fax	Correo electrónico

3- Persona de contacto:					
Nombre	Apellidos	NIF	Teléfono	Fax	Correo electrónico
Cargo:		Protocolo Notarial (en caso de representación)			

4- Documentación que ha de acompañar a cada instancia

- ☐ Memoria descriptiva de los cambios o proyecto de cambios en el funciomamiento o tamaño de las instalaciones afectadas que incluye la documentación requerida artículo 5 de la Ley 1/2005 (si es el caso).
- ☐ Información de los cambios en los datos aportados sobre el titular del establecimiento.
- ☐ Formulario que contemple los supuestos del artículo 6 de la Ley 1/2005 (1), descargar de la página web: http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=1524&IDTIPO=100&RASTRO=c250$m1461

- Declaración	
Nombre y Apellidos del declarante	NIF
☐	
☐	En nombre propio En representación de (Protocolo Notarial en caso derepresentación)

DECLARO:

Que los datos reflejados en esta instancia son ciertos.

Fecha: Sello de la empresa Firma:

(1) *Artículo 6 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero*

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

382 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.

Visto el texto del Convenio suscrito el 19 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.

En Murcia a 5 de enero de 2007.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, ejercicio 2006.

Manifiestan

1- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el "elevado grado de protección" que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de "defensa de usuarios y consumidores" según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo, y Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

1- OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1- La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor

respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2- BENEFICIARIO

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3- COMPROMISOS

I- DE LA CORPORACION

1- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniante mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

-Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

-Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

II- DE LA CONSEJERIA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

4- FINANCIACION POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, “Convenios con Corporaciones Locales”, y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presenta Convenio en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será de 7.800,00 €, siendo la cantidad de la CARM, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de 6.000,00 € y la cantidad del Ayuntamiento de 1.800,00 €.

El presente Convenio podrá ejecutarse durante el año 2006.

5- DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, “Convenios con Corporaciones Locales” y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el Convenio, en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y gastos.

6- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1- Las administraciones conveniantes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniante en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art. 11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5- Las partes conveniantes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 11.1.a) del RD. 636/93.

7- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información “SIRI”. Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligros, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar un número de fax y un correo electrónico, para facilitar la transmisión de información.

8- COMISION DE SEGUIMIENTO

1- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

4- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9- VIGENCIA

La ejecución del presente Convenio se extenderá durante el ejercicio de 2006, el plazo de vigencia será desde la suscripción del convenio hasta el 31 de marzo de 2007, y el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2007. El convenio podrá ser prorrogado por un año, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, y supeditado a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

10- REGIMEN DE PAGOS

Las cuantías reflejadas en el presente Convenio, (6.000,00 €) serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el art. 29, 3, 4, y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No se necesita el establecimiento de garantías, al no superar la cuantía subvencionada los 60.000,00, (art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre).

11- REGIMEN DE JUSTIFICACION

La cantidad subvencionada mediante el presente Convenio de colaboración deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

1) Cuenta general de ingresos y gastos.

2) Memoria.

3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.

4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.

5) Certificación de ingresos percibidos.

6) Certificación de gastos pagados.

7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se facilite desde el Centro Directivo gestor de la Consejería.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Las cuentas serán presentadas dentro del plazo de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de ejecución.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

12- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13- RESOLUCIÓN

El Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigentes.

14- REGIMEN JURIDICO

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 30/12/2004)

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005)

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003)

-El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

15- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Convenio de Colaboración de la CARM, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo para la promoción de políticas de defensa del consumidor y el Ayuntamiento de Los Alcázares

PROTOCOLO 2006

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299 ……
…….....……6.000,00 €

-CORPORACION LOCAL, Partida presupuestaria
…….....……1.800,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirá todos los servicios recogidos en este protocolo, y realizados durante el ejercicio 2006.

1- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo : Atención de 300 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (BORM 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 5.800,00€. con cargo a:

-Aportación autonómica: 4.000,00 €

-Aportación municipal: 1.800,00 €

3- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 2.000,00 € con cargo a:

-Aportación autonómica: 2.000,00 €

-Aportación municipal:

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

383 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.

Visto el texto del Convenio suscrito el 30 de noviembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.

En Murcia a 8 de enero de 2007.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, ejercicio 2006.

Manifiestan

1- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el "elevado grado de protección" que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de "defensa de usuarios y consumidores" según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo, y Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

1- OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1- La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2- BENEFICIARIO

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3- COMPROMISOS

I- DE LA CORPORACION

1- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniante mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

-Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

-Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

II- DE LA CONSEJERIA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

4- FINANCIACION POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, “Convenios con Corporaciones Locales”, y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presenta Convenio en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será de 27.030,00 €, siendo la cantidad de la CARM, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de 21.020,00 € y la cantidad del Ayuntamiento de 6.010,00 €.

El presente Convenio podrá ejecutarse durante el año 2006.

5- DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, “Convenios con Corporaciones Locales” y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el Convenio, en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y gastos.

6- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1- Las administraciones conveniantes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniante en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art. 11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5- Las partes conveniantes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 11.1.a) del RD. 636/93.

7- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información “SIRI”. Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligros, se notifica a todas las

Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar un número de fax y un correo electrónico, para facilitar la transmisión de información.

8- COMISION DE SEGUIMIENTO

1- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las

Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

4- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9- VIGENCIA

La ejecución del presente Convenio se extenderá durante el ejercicio de 2006, el plazo de vigencia será desde la suscripción del convenio hasta el 31 de marzo de 2007, y el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2007. El convenio podrá ser prorrogado por un año, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, y supeditado a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

10- REGIMEN DE PAGOS

Las cuantías reflejadas en el presente Convenio, (21.020,00 €) serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el art. 29, 3, 4, y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No se necesita el establecimiento de garantías, al no superar la cuantía subvencionada los 60.000,00, (art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre).

11- REGIMEN DE JUSTIFICACION

La cantidad subvencionada mediante el presente Convenio de colaboración deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

1) Cuenta general de ingresos y gastos.

2) Memoria.

3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.

4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.

5) Certificación de ingresos percibidos.

6) Certificación de gastos pagados.

7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se facilite desde el Centro Directivo gestor de la Consejería.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Las cuentas serán presentadas dentro del plazo de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de ejecución.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

12- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de

la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13- RESOLUCIÓN

El Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigentes.

14- REGIMEN JURIDICO

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005).

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

-El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

15- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Convenio de Colaboración de la CARM, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo para la promoción de políticas de defensa del consumidor y el Ayuntamiento de Molina de Segura.

PROTOCOLO 2006

FINANCIACION GLOBAL:

- CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Partida presupuestaria 19 06 00443 A 46299 .....21.020,00 €

- CORPORACION LOCAL, Partida presupuestaria .....6.010,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirá todos los servicios recogidos en este protocolo, y realizados durante el ejercicio 2006.

1- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 2.000 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 6 horas a la semana.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado 3.000,00 €.

con cargo a:

-Aportación autonómica: 3.000,00 €

-Aportación municipal: ---

2- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (BORM 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 16.227,00 €. con cargo a:

-Aportación autonómica: 12.020,00 €

-Aportación municipal: 4.207,00 €

3- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.803,00 € con cargo a:

-Aportación autonómica:---

-Aportación municipal: 1.803,00 €

4- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información “SIRI”. Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligros, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar un número de fax y un correo electrónico, para facilitar la transmisión de información.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 5.000,00€. con cargo a:

-Aportación autonómica: 5.000,00€

-Aportación municipal:

5- SERVICIO DE ARBITRAJE DE CONSUMO

Las partes conveniantes se comprometen a prestar a los ciudadanos el servicio de realización de audiencias de arbitraje de consumo mediante videoconferencia en los casos y forma en que sea acordado por el órgano competente de la Junta.

La Consejería aportará todos los equipos necesarios y su mantenimiento, por lo que en todo caso mantendrá la propiedad sobre ellos.

La Corporación aportará una Sala con el mobiliario adecuado, teléfono, acceso a Internet, línea RDSI así como empleado municipal para atender las videoconferencias.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado (en particular, para gastos corrientes y de personal), la cantidad de 1.000,00 € con cargo a:

-Aportación autonómica: 1.000,00€

-Aportación municipal:---

___

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

384 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de La Unión, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.

Visto el texto del Convenio suscrito el 19 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de La Unión, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de La Unión, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.

En Murcia a 8 de enero de 2007.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, ejercicio 2006.

Manifiestan

1- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la

Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el "elevado grado de protección" que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de "defensa de usuarios y consumidores" según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo, y Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

1- OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1- La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2- BENEFICIARIO

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3- COMPROMISOS

I- DE LA CORPORACION

1- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniante mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

-Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

-Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de

Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

II- DE LA CONSEJERIA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

4- FINANCIACION POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, “Convenios con Corporaciones Locales”, y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presenta Convenio en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será de 8.414,00 €, siendo la cantidad de la CARM, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de 6.010,00 € y la cantidad del Ayuntamiento de 2.404,00 €.

El presente Convenio podrá ejecutarse durante el año 2006.

5- DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, “Convenios con Corporaciones Locales” y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el Convenio, en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y gastos.

6- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1- Las administraciones conveniantes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniante en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art. 11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5- Las partes conveniantes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 11.1.a) del RD. 636/93.

7- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información “SIRI”. Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligros, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar un número de fax y un correo electrónico, para facilitar la transmisión de información.

8- COMISION DE SEGUIMIENTO

1- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

4- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9- VIGENCIA

La ejecución del presente Convenio se extenderá durante el ejercicio de 2006, el plazo de vigencia será desde la suscripción del convenio hasta el 31 de marzo de 2007, y el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2007. El convenio podrá ser prorrogado por un año, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, y supeditado a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

10- REGIMEN DE PAGOS

Las cuantías reflejadas en el presente Convenio, (6.010,00 €) serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el art. 29, 3, 4, y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No se necesita el establecimiento de garantías, al no superar la cuantía subvencionada los 60.000,00, (art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre).

11- REGIMEN DE JUSTIFICACION

La cantidad subvencionada mediante el presente Convenio de colaboración deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

1) Cuenta general de ingresos y gastos.

2) Memoria.

3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.

4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.

5) Certificación de ingresos percibidos.

6) Certificación de gastos pagados.

7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se facilite desde el Centro Directivo gestor de la Consejería.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Las cuentas serán presentadas dentro del plazo de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de ejecución.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

12- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del

pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13- RESOLUCIÓN

El Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigentes.

14- REGIMEN JURIDICO

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 30/12/2004)

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005)

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003)

-El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

15- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Convenio de Colaboración de la CARM, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, para la promoción de políticas de defensa del consumidor Ayuntamiento de La Unión.

PROTOCOLO 2006

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299 ……..... .....…….6.010,00 €

-CORPORACION LOCAL, Partida presupuestaria .....2.404,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

-Incluiran los servicios recogidos en este Protocolo, realizados durante el ejercicio 2006.

1- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 500 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (BORM 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 7.212,00 €. con cargo a:

-Aportación autonómica: 6.010,00 €

-Aportación municipal: 1.202,00 €

3- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.202,00 € con cargo a:

-Aportación autonómica:-----

-Aportación municipal: 1.202,00 €

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda.

686 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 117/2006: Obras de ejecución del proyecto básico y de ejecución de ampliación y adecuación de local destinado a Museo de Pintura y Escultura (Museo Carrilero), en Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 564.456,00.- Euros, IVA. Incluido.

5. Garantías.

Provisional: No

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., Edificio Anexo, 4.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 60 12.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: http://www.carm.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

Clasificación: Las empresas deberán acreditar la siguiente clasificación: GRUPO C, Todos los Subgrupos, Categoría E

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda y General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Avda. Teniente Flomesta,s/n de Murcia, en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 28 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

398 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca “.

c) Número de expediente: Concurso Abierto número 28/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro etiquetas de admisión y brazaletes de identificación, para el Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca “.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B. O. R.M n.º 217 de 19/09/06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento veintidós mil trescientos cincuenta euros (122.350,00 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 14 de diciembre de 2006

b) Contratistas: Grafietic, S.L. 70.920,00 €

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Setenta mil novecientos veinte euros (70.920,00 €).

Murcia a 15 de diciembre de 2006.—El Director Gerente, **Manuel Alcaraz Quiñonero.**

——

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

585 Adjudicación contrato de servicio. Expediente número 43/2006.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

c) Número de expediente: Concurso abierto número 43/2006.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio del Mantenimiento del soporte informático y apoyo a la unidad de informática del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" y su Centro de Especialidades.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 240, del 17/10/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación: 150.000 euros.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 15 de diciembre de 2006.

b) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 141.278,72 € (ciento cuarenta y un mil doscientos setenta y ocho euros con setenta y dos céntimos).

——

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

586 Adjudicación contrato de suministro. Expediente número 1/2007.

El Servicio Murciano de Salud ha adjudicado el siguiente contrato:

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Gerencia de Atención Primaria de Cartagena.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Departamento de Suministros.

c) Número de expediente: Concurso abierto 1/2007 (C.A. 1/2007 C3).

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y reparación del equipo informático de la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena y de los centros adscritos a la misma.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 260, de 10 de noviembre de 2006.

d) División por lotes y número: No hay lotes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación: 158.000 euros.

Desglosado por ejercicios:

Año 2007: 79.000 euros.

Año 2008: 79.000 euros.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 18 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Primary Net, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 153.159,53 euros.

Desglosado por ejercicios:

Año 2007: 76.579,76 euros.

Año 2008: 76.579,77 euros.

Murcia, 26 de diciembre de 2006.—P.D., el Director Gerente A. Primaria, **Manuel Ángel Moreno Valero.**

——

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

587 Adjudicación contrato de suministro. Expediente número 9/2007.

El Servicio Murciano de Salud ha adjudicado el siguiente contrato:

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Gerencia de Atención Primaria de Cartagena.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Departamento de Suministros.

c) Número de expediente: Concurso abierto 9/2007 (C.A. 9/2007 C3).

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno medicinal y nitrógeno líquido para cirugía menor con destino a Centros de Salud adscritos a la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 270, de 22 de noviembre de 2006.

d) División por lotes y número: No hay lotes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación: 51.000 euros.

Desglosado por ejercicios:

Año 2007: 25.500 euros.

Año 2008: 25.500 euros.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 22 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Abelló Linde, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 45.900 euros.

Desglosado por ejercicios:

Año 2007: 22.950 euros.

Año 2008: 22.950 euros.

Murcia, 26 de diciembre de 2006.—P.D., el Director Gerente A. Primaria, **Manuel Ángel Moreno Valero.**

——

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

715 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 139/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un equipo de ecografía para la obtención de imágenes de alta resolución en estudios de cardiología con destino al Hospital Los Arcos.

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BORM n.º 251, de 30 de octubre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 120.000,00 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 26 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 114.750,00 €.

Murcia, 9 de enero de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

367 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV D/C interconexion L/Matanza 20 KV con L/ Fortuna 20 KV" en el término municipal de Fortuna, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expte. 3E05AT7718 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P.:30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 11 de mayo de 2005, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución , y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV D/C Interconexión L/ Matanza 20 KV con L/Fortuna 20 KV" situada en el paraje El Aljezar en el término municipal de Fortuna,

para lo cual aportó proyecto y anexo de proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrico en la zona.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 240 de 18 de octubre de 2005, en el diario La Opinión de 13 de octubre de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fortuna, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no habiéndose presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 12 de septiembre de 2005, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M; Ayuntamiento de Fortuna; Telefónica España, S.A.; Mancomunidad de los Canales del Taibilla; y Red Eléctrica de España S.A. Posteriormente, mediante oficios de 11 de noviembre se reiteró la solicitud a Red Eléctrica de España S.A y a la Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M., habiéndose recibido los informes con condicionados técnicos del Ayuntamiento de Fortuna, Red Eléctrica de España, S.A, Mancomunidad de Canales del Taibilla y Telefónica de España S.A., que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha manifestado su conformidad.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto nº 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares, y que han sido aceptados por parte de la empresa solicitante los condicionados técnicos impuestos por las administraciones y organismos afectados, es por lo que se considera viable la instalación eléctrica proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Ibedrola Distribución Eléctrica S.A. la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada “L.A.M.T. 20 KV D/C Interconexión L/ Matanza 20 KV con L/ Fortuna 20 KV”, situada en el paraje El Aljezar en el término municipal de Fortuna y cuya finalidad es mejora de suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

· LÍNEA ELÉCTRICA.

- Tipo: Aérea.

- Tensión de suministro: 20 KV.

- N.º de circuitos: Dos.

- Longitud: 2x2.144 (100-A1/S1A), 1x124 (LA-56).

- Origen: Apoyo n.º 1 (18C-9000).

- Final: Apoyo existente 14C-4500 (Entronque A/S).

- Conductores: 100-A1/S1A , LA-56.

- Aisladores: 2 U 70 BS.

- Apoyos: Metálicos de Celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Perea Ramírez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de doce meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 14 de noviembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

386 Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO que en virtud de los expedientes tramitados en esta Dirección General de Carreteras, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia (BORM. n.º 222, de 26/09/1990) se han dictado los siguientes actos administrativos, de mero trámite o definitivos.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, ya citada.

En el caso de resoluciones estimatorias, los interesados tienen que tener en cuenta el condicionado técnico incorporado al expediente que es de obligado cumplimiento.

Murcia, 8 de enero de 2007.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio.**

ANEXO

N.º de Expediente: 804/2005

Interesado: D.ª TRINIDAD CORREAS PALLARÉS

NIF/CIF: 22385542X

Último domicilio conocido: C/ Caballero, n.º 11, 5.º izda.

30002-MURCIA (MURCIA)

Objeto: Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización de obras de construcción acceso, afectando a la carretera regional MU-304, p.k. 1,500, margen derecha.

Normas aplicables: Artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha del acto administrativo: 12 de diciembre de 2006

N.º de Expediente: 1159/2006

Interesado: D. GINÉS GÁZQUEZ GARCÍA

NIF/CIF: Desconocido

Último domicilio conocido: C/ Asturias, n.º 4, 4.º C

30009-MURCIA (MURCIA)

Objeto: Resolución por la que se declara la incompetencia de la Dirección General de Carreteras para autorizar las obras de vallado en Camino Viejo de Archivel.

Normas aplicables: Anexo de Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia

Fecha del acto administrativo: 22 de noviembre de 2006

N.º de Expediente: 732/2006

Interesado: OLIMENDROS, S.L.

NIF/CIF: Desconocido

Último domicilio conocido: Plaza Circular, n.º 9, 4.º A

30008-MURCIA (MURCIA)

Objeto: Resolución por la que se deniega la autorización para las obras de instalación de señalización de finca «OLIMENDROS, S.L.», afectando a la carretera regional MU-403.

Normas aplicables: Artículos 89 y 90 del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Fecha del acto administrativo: 24 de noviembre de 2006

N.º de Expediente: 936/2006

Interesado: D. JUAN DIEGO TOLERO VALERO

NIF/CIF: 22451756F

Último domicilio conocido: Avda. Santa Ana, n.º 8, Bajo C

30820-ALCANTARILLA (MURCIA)

Objeto: Resolución por la que se declara la incompetencia de la Dirección General de Carreteras para autorizar las obras de acondicionamiento de entrada para aparcamiento de camiones en la carretera C-415, p.k. 5.

Normas aplicables: Anexo de Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia

Fecha del acto administrativo: 25 de octubre de 2006

N.º de Expediente: 815/06

Interesado: D. SALVADOR GONZÁLEZ MÉNDEZ

NIF/CIF: 23248208S

Último domicilio conocido: C/ Puerta San Ginés, n.º 14, 3.º B

30800-LORCA (MURCIA)

Objeto: Resolución por la que se declara la incompetencia de la Dirección General de Carreteras para autorizar las obras de canalización de tubería en carretera de Altobordo.

Normas aplicables: Anexo de Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia

Fecha del acto administrativo: 31 de octubre de 2006

N.º de Expediente: 971/2005

Interesado: D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ

NIF/CIF: 77568933F

Último domicilio conocido: C/ Ramón y Cajal, n.º 53

30530-CIEZA (MURCIA)

Objeto: Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización de obras de construcción de edificio, afectando a la carretera regional MU-514.

Normas aplicables: Artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha del acto administrativo: 24 de noviembre de 2006

N.º de Expediente: 1175/2006

Interesado: D. ALFONSO NAVARRO SÁNCHEZ

NIF/CIF: 52812874K

Último domicilio conocido: C/ Caneja

30400-Singla-CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

Objeto: Resolución por la que se declara la incompetencia de la Dirección General de Carreteras para autorizar las obras de construcción de vallado en la carretera de Singla

Normas aplicables: Anexo de Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia

Fecha del acto administrativo: 12 de diciembre de 2006

N.º de Expediente: 1219/2006

Interesado: D. MANUEL FRAILE CALVO

NIF/CIF: 22372857K

Último domicilio conocido: C/ Barón del Solar, n.º 18

30520-JUMILLA (MURCIA)

Objeto: Resolución por la que se declara la incompetencia de la Dirección General de Carreteras para autorizar las obras de instalación de 2 columnas para línea de alta tensión en la carretera N-344.

Normas aplicables: Anexo de Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia

Fecha del acto administrativo: 24 de noviembre de 2006

N.º de Expediente: 833/2006

Interesado: D. JHON AIDAN GREENE

NIE: T313831

Último domicilio conocido: Carretera de Isla Plana

30868-La Azohía-CARTAGENA (MURCIA)

Objeto: Resolución por la que se declara la incompetencia de la Dirección General de Carreteras para autorizar las obras de sustitución de cubierta, afectando a la carretera regional E-22.

Normas aplicables: Artículo 23.1 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia

Fecha del acto administrativo: 2 de noviembre de 2006.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

371 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en materia de turismo. Ref. 00373/2006.

Por el presente se hace saber a Rockefeler La Ribera, S.L., con C.I.F B-73119323, como titular de establecimiento “Maloney’s” sito en Paseo de Colon, n.º 5 Santiago de la Ribera - San Javier (Murcia) que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado acuerdo cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación de expediente sancionador el cual se tramitará por el procedimiento simplificado como presunto responsable de las siguientes infracciones administrativas en materia de turismo:

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios. Carecer de hojas de reclamaciones, así como negarse, en su caso, a facilitarlas a los clientes.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, como infracción calificados como leves, con forme a los artículos 62.d) y 62.1) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves son susceptibles de sanción, según el artículo 65 apartado A, de dicha Ley, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 200 € (doscientos euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente Da. Eva Martínez Caballer, quien podrá ser recusado por, escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que dispone diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de ésta publicación para adoptar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

402 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 10 de enero de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Relación que se cita NUM. REMESA: 3006107000001

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348								
07 031044431179	0611	30060600624723	LEON GUTIERREZ LUIS ALBERTO	CL SANTA TERESA 6 2¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051595634
07 300080532479	0521	30060600639776	PINA MARTINEZ JUAN	CL PUENTE DE LA PORTADA 2	30007	ZARANDONA	3006	06051674345
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07 301013064466	0611	30060000089235	ICHERGUI --- AHMED	CL CAMPO 25 1¦ A	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	06046970451
07 301023251789	0611	30060200018359	BRAHMI --- ETIJANI	CL JORGE GUILLEN 7	30160	MONTEAGUDO	3006	06052493286
07 300090956949	0521	30060200133951	CASTILLO MIÑARRO JUAN PEDRO	CL ESTACION 18 IZ 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045461089
07 301009642184	0521	30060300020612	CONTRERAS MARTINEZ SAMUEL MATIAS	CL SAN JUAN 3 7 J	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046970552
07 031038445168	0611	30060300189451	ROJAS SANTANDER WALTER RODRIGO	CL ERICA 9	30840	ALHAMA DE MURCIA	3006	06046970754
07 300039191786	0611	30060400074896	MUÑOZ MUÑOZ DIEGO	CL POL.PAZ BL.3 8 2 4 IZQ	30006	MURCIA	3006	06046970956
07 191003810850	0611	30060400086620	ZEFZAF --- SAID	CL ALTA 2	30140	SANTOMERA	3006	06046971057
07 301038591735	0611	30060400363169	OURBA --- MUSTAPHA	CL ALTA 2	30140	SANTOMERA	3006	06046971461
07 301027420365	0611	30060400380044	BENARBA --- ABDELKADER	CT DE ALICANTE 285 1 D	30007	ZARANDONA	3006	06046971562
07 151026953300	0611	30060400382771	HOUARI --- MENOUR	CL TIRSO DE MOLINA 3	30140	SANTOMERA	3006	06046971663
07 301012580678	0611	30060400411669	KARIM --- HASSAN	CL SAN JOSE 2 1	30160	MONTEAGUDO	3006	06046971764
10 30111889448	0111	30060500197185	GESMOTOR, S.L.	CT DE ALICANTE 7 BJ	30007	MURCIA	3006	06046971865
07 301035379116	0611	30060600044945	GARCIA BERBEL ANABEL	AV INDUSTRIA 15 4¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046972067
07 041026259730	0611	30060600082836	ELOUADI --- ABDERRAHIN	CT ALICANTE-CASILLAS 114 2 A	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06046972269
07 251008809381	0611	30060600287647	MOUSSAID --- MOHAMED	CL MAYOR 63	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06046973178
07 301040900941	0611	30060600293206	MORENO RIBERA FREDDY	CL JUAN LAORDEN 13 1 B	30140	SANTOMERA	3006	06046973279
07 301045987175	0521	30060600327154	OLIVA PEREZ CARMEN	CL SENDA GRANADA 226	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046973380
10 30112930984	0111	30060600440625	VERMANE --- SKAIDRITE	CL SABADELL 13 3 B	30140	SANTOMERA	3006	06046974188
10 30110633195	0111	30060600474876	ESTUCADOS Y REVESTIM IENTOS EXT.,ARTES Y	CJ JUAN DIEGO-ZARANDONA 83	30007	ZARANDONA	3006	06046975000
10 30007582202	0613	30060600486293	MUÑOZ NAVARRO JUAN	CL PUERTA DE ORIHUELA 11	30140	SANTOMERA	3006	06046975707
10 30108200620	0111	30060600511454	ROS FENOLL JOSE JAVIER	CL LA CRUZ-ESQUINA SAN PABLO 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046976414

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301034633125	0611	30060600532874	GOMEZ OLIVA DARWIN	CL JOVELLANOS 29 1¦	30007	MURCIA	3006	06046977929
07 300073269607	0521	30060600558338	BAUTISTA MORENO JUA PEDRO	CL CRISTOBAL COLON 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046979141
07 300093446415	0521	30060600591276	MUÑOZ NAVARRO ENRIQUE	CL PRIMERO DE MAYO 0 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06052496421
07 300050881906	0521	30060600603000	SANCHEZ GALLEGO JOSE LUIS	CL LA PORTA 41	30160	MONTEAGUDO	3006	06046980353
07 300067199427	0521	30060600603202	MAYOR NICOLAS DIEGO	CT ABANILLA, KM. 1`5 0	30140	SANTOMERA	3006	06046980454
07 300086092401	0521	30060600635332	MIRA ARMERO ALBERTO	CL CANALES 16 BJ	30110	MURCIA	3006	06046982070
10 30107155444	0111	30060600636342	SUAREZ Y GUIRAO, S.L .	CL REYES CATOLICOS,EL RANERO 6	30100	MURCIA	3006	06046982171
10 30108543554	0111	30060600637352	URBAMUR, S.L.	CL CAMPO 83	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046982373
10 30112479229	0111	30060600637655	INTRIAGO MENDOZA NARCISO ARNALDO	CL SIERRA DE CARRASCOY 3 D 2 3	30009	MURCIA	3006	06046982474
07 300058407587	0521	30069100155147	ABAD MARTINEZ FCO JAVIER	CL HERMANOS ALVAREZ QUINTERO,	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046982979
07 300084954366	0521	30069200180537	MOLINA MONTEAGUDO FRANCISCO MI	CL MERCED, 9	30001	MURCIA	3006	06046983080
07 300078512152	0521	30069200209435	REYES PAULANO MARIA CAPILLA	CL VELAZQUEZ, 82	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06047650259
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303								
10 30110213368	0111	30060500330561	ASESORAMIENTO INMOBI LIARIO GRUPO VIVIEN	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 1 BJ	30008	MURCIA	3006	06045650443
10 30112003121	0111	30060500336423	MULTIPRECIO TITO`S S .L.	CL INFANTA CRISTINA 3	30007	MURCIA	3006	06051587752
10 30111756880	0111	30060600021202	ARMERO PIZARRAS Y CA NALONES, S.L.	CL JUAN CARLOS 19 BJ B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06049700801
10 30113116496	0111	30060600226417	SULE BOSUBARI, S.L.	CL LA F-BRICA 21 3 M	30150	ALBERCA (LA)	3006	06048139505
10 30110614203	0111	30060600292293	BORGEN DOTEK, S.L.	CT DE ALICANTE KM. 2 0	30007	MURCIA	3006	06045692879
10 30102673135	0111	30060600384142	ALMAGRO GARCIA JOSE MARIA	CL ALMIRANTE MALASPINA 3 BJ	30007	MURCIA	3006	06049882067
10 30110664218	0111	30060600404350	ATHELAS GRUPO IMMOBI LIARIO, S.L.L.	CL MOLINA DE SEGURA 5 8 2 C	30007	MURCIA	3006	06052387293
10 30111374035	0111	30060600483566	REYCAN PROTECCION LA BORAL, S.L.	CL ALHELIES 12 1 B	30100	PUNTAL (EL)	3006	06047164956
10 30112584010	0111	30060600520346	MONTE VERDE TRADING, S.L.	CL MONCAYO 4 1 E	30009	MURCIA	3006	06045832319
10 30108970859	0111	30060600622602	ANDREA UNIVERSAL, S. L.	CL JAIME I EL CONQUISTADOR 7	30008	MURCIA	3006	06049823362
10 30108006822	0111	30060600634019	TRANSITOS PATTIER, S .L.	CT MADRID,KM.380, POL.IND. LA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051326559
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380								
07 301001393548	0521	30060300002222	SANCHEZ RAMON ROCIO	CL LA MAJADA 3	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06048504263
10 30111428801	0111	30060500029558	GRAN SERRANO MARIA PILAR	AV GUTIERREZ MELLADO 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048504667
07 030083430643	0521	30060600214895	VILLAESCUSA PEREZ ISIDRO	CL CUATRO CAMINOS 0	30140	SANTOMERA	3006	06051925434
07 300081620293	0521	30060600364136	TORRECILLAS PEREZ FRANCISCA ANTON	CL EUROPA_- CASILLAS 14	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06048503051
10 30112923106	0111	30060600377674	MEDINA LOPEZ JUAN DOMINGO	CL SAN PABLO BO. PROGRESO 11 2	30012	MURCIA	3006	06048507600
07 301027597995	0521	30060600412636	TODOROVA CHOBANOVA EMILIYA	CL PICASSO 3	30140	SANTOMERA	3006	06048508408
01 027471038E	2300	30060600474674	GARCIA HERNANDEZ MARIA CLARA	CL RIO JUCAR 8	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06051928666
10 30110259343	0111	30060600529339	CARRASCO MARTINEZ CARMEN	CL PEREZ URRUTI 2 0 F	30110	MURCIA	3006	06051930282
07 300086259321	0521	30060600618255	HORTAL NAVARRO CARLOS	CL SAN FRANCISCO DE ASIS 5 3 B	30100	MURCIA	3006	06045404610
10 30114735992	0111	30060600621285	SERRANO SOLER JOSE	CL MIGUEL DE CERVANTES, 11	30100	ESPINARDO	3006	06048509721
07 300090706567	0521	30069800020049	SANDOVAL RUIZ MARIA DOLORES	UR LOS CONEJOS C/33 PARCELA 36	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051925030
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366								
07 271003501631	0521	30060500040571	VARELA CAMPO JOSE MANUEL	CL JUAN CARLOS I 19 BJ B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06049277132
10 30107433108	0111	30060500333187	AARON PUBLICIDAD, S. L.	AV PUENTE TOCINOS 1	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06049543678
07 301009276820	0521	30060600334733	FRUTOS PIÑERO MONICA	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045534043
10 30009367204	0111	30060600475078	KAASINMO, S.A.	PG DE TIRO, PARCELA 72 0	30100	MURCIA	3006	06044062976
10 30114085183	0111	30060600638059	PANIFICADORA HERMANO S ESPIN, S.L.	CL ISAAC PERAL 12	30007	MURCIA	3006	06049544183
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 080180356772	0521	30039700123134	HERNANDEZ REINA JOAQUIN	CL SANTA TERESA, 7 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051854302
07 301009608135	0611	30039800035760	ZOUBDI --- KHAMISSA	CL INGENIERO EMILIANO SAIZAR,	30140	SANTOMERA	3006	06048346740
07 221001169368	0611	30060000087518	BEZZOUBIR --- HADJ	CT CRTA ALINCANTE 285	30007	ZARANDONA	3006	06045260928
07 301014946872	0611	30060000157034	ORENES LUCAS VANESA	CL ESCUELAS 34	30100	PUNTAL (EL)	3006	06048348861
07 301022464574	1221	30060100014591	BELMAHI --- LAHBIB	CL CUESTA DE LOS ALIAGAS 1 2¦	30160	MONTEAGUDO	3006	06048350982
07 300082024562	0611	30060100021059	MARTINEZ PASTOR VENTURA	CL ASUNCION 37 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048351689
07 301022124367	0611	30060100022675	BARNOS --- EL MOSTAFA	CL GIL DE PAREJA 5	30162	SANTA CRUZ	3006	06048352501
07 301028548393	0611	30060100241735	BOULAMOUAR --- MOHAMED	CL CASA DEL TIO JUAN, S/N 0	30160	MONTEAGUDO	3006	06048355228
07 301027666909	0611	30060200009164	TOUIJINE --- SALAH	CL CARMEN 9	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06048356036
07 181001211367	0611	30060200016238	THIAM --- MAMADOU	CL REYES CATOLICOS 45 E	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06049462240

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301024735687	0611	30060200018864	GUEYE --- ABLAYE	CL MIGUEL ANGEL, 3 BJ C	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06051857938
07 301027186555	0611	30060200021288	CHERKAOUI --- BOUJARMOUNE	CL LIBERTAD(CABEZO ABAJO) 5	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06051858241
07 301026928089	0611	30060200050994	EL MORTADA --- EL MUSTAPHA	CL AIRE, 15	30509	LLANO (EL)	3006	06045263049
07 300089622591	0521	30060200169519	LERMA FERNANDEZ FRANCISCO J	CL CUATRO ESQUINAS, 31 BJ	30140	SANTOMERA	3006	06051858847
07 301022966853	0521	30060200172448	CARBONELL GONZALEZ GALO	AV MADRID 80 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045263655
07 300080372936	0521	30060200180330	PIÑERO SOLER JUAN FRANCIS	CL MENENDEZ PELAYO 4 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045263958
07 301027847569	0611	30060200195585	BOUHANI --- CHERKI	CL SANTIAGO 14	30140	SANTOMERA	3006	06051859150
07 300058596234	0521	30060300038291	RODRIGUEZ ALAMAR IVAN DANIEL	CL COMERCIO 7 2 IZD	30820	ALCANTARILLA	3006	06041644141
07 300094656588	0521	30060300051025	GUERRERO GARCIA SANTA CRUZ	CL LA PAZ 55	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06041644444
07 301029659550	0611	30060300055166	MOULAT --- HICHAM	CL CIUDAD DE MURCIA, 2	30163	COBATILLAS	3006	06048359571
07 301030060179	0611	30060300117915	MAHRAOUI --- MOUNIR	CL COLEGIO 36	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06051860160
07 251008907900	0611	30060300150348	IRKLEF --- MOKHTAR	CL MAYOR 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06051861069
07 301027914055	0611	30060300156614	BEKKALI --- MOHAMED	CL ALICANTE 148	30007	ZARANDONA	3006	06048360985
07 081115222608	0611	30060300160856	SAFINE --- MOHAMED	CL CTRA. DE ALICANTE 28	30160	MONTEAGUDO	3006	06048363009
07 301025574032	0611	30060300162270	DAFIR --- MUSTAPHA	CL AIRE(EL LLANO) 15	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	06051861372
07 441002193766	0611	30060300166112	SOULAH --- ABDELGHANI	CL VEREDA DE LA CUEVA 85 3 D	30160	MONTEAGUDO	3006	06051861675
10 30101247538	0111	30060300292616	ACOSTA PALLARES BERNARDO	CL MAYOR, 32	30163	ESPARRAGAL	3006	06048364423
07 300082245036	0521	30060400039635	RAMIREZ VILLALBA JUAN PATRICI	CL LA CONDOMINA 40	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06051862887
07 301030682696	0611	30060400084600	ZOUBIRI --- ABED	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	06051863796
07 251009931248	0611	30060400086721	BENDRISS --- KHELIFA	CL DE LA MINA 2	30140	SANTOMERA	3006	06048365837
07 301032714444	0611	30060400089347	AMMARI --- AJILALI	CL ENTREMARES 3 2¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048366746
07 301021925923	0611	30060400100562	SABBOUH --- IMAN	AV INDUSTRIA 36 3¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051864002
07 031014497787	0611	30060400102784	ABDALI --- ABDELKADER	CL LAS PULLAS 64	30560	ALGUAZAS	3006	06045265776
07 301024097107	0611	30060400105616	ADDA --- MOUMEN	CL BALEARES 19 1¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045266079
07 501025011807	0611	30060400112383	HAMZA --- LEHOUCINE	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30160	MONTEAGUDO	3006	06048368867
07 301033993632	0611	30060400117841	MARIN FERNANDEZ MARIA	CL SAN LEON 38 3 B	30140	SANTOMERA	3006	06048369473
07 301025720340	0611	30060400139362	AIT NACEUR --- MOHAMED	CM DE ENMEDIO 34 BJO	30006	MURCIA	3006	06051864608
07 301030980770	0611	30060400149163	OUTBIH --- NABIL	CL SAN JUAN LAORDEN 14 1	30140	SANTOMERA	3006	06048370988
07 301029886286	0611	30060400149668	OUMGHAR --- ABDELKRIM	CT ALICANTE. BAR EL POCERO 128	30007	ZARANDONA	3006	06048371594
07 301036094589	0611	30060400151688	BELFIROUD --- BENABDELLAH	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	06048372305
07 301036266058	0611	30060400151890	CHMIMA --- BOSSELHAM	PZ CORRALON 1 1 B	30140	SANTOMERA	3006	06048373719
07 301008642175	0611	30060400195138	NAZIL --- MOHAMMED	CL BAILEN 38 3¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045266988
07 301037247778	0611	30060400311134	NADIR --- TARIK	CT DE CEUTI-LOS POLLAS 50	30560	ALGUAZAS	3006	06045267800
07 301034869864	0611	30060400369334	DIELLAT --- MOHAMED	CL CARRIL CAMPANILLAS 16	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06048377254
07 301037569700	0611	30060400389037	NOUREDDINI --- AMIRI	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	3006	06051867638
07 301027164125	0611	30060400396919	ROUCHDI --- EL ARBI	CL ARAGONES 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06051868244
07 300084279612	0611	30060400402878	CANOVAS GOMEZ JOSE	CL DALI 18	30589	MURCIA	3006	06048379375
07 301032744251	0611	30060400403383	EL ATMANY --- MOHAMMED OU ALI	CL RAMBLA DEL CARMEN 0	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06048380082
07 301037441980	0611	30060400403989	HASNAOUI --- YOUSSEF	CL HERNAN CORTES 2 1¦ D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06051868547
07 301025326882	0611	30060400412073	CHARI --- JAMAL	CT ALICANTE 275	30007	ZARANDONA	3006	06048382005
07 301024691029	0611	30060500013188	EL KASMI --- MAATI	CL VILLA CONCHITA 2 3¦ D	30140	SANTOMERA	3006	06051869557
07 301028454730	0611	30060500014808	BAYDY --- LGHAZI	ZZ RAMBLA DEL CARMEN 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06048382914
07 301038072783	0611	30060500016121	ESSBAAI --- LAHOUCINE	CL DEL CALVARIO 18 1 D	30140	SANTOMERA	3006	06048383722
07 300094337502	0521	30060500091091	ARNALDOS CARPES ANGEL	CM DE LA DEPURADORA EL PARAJE	30560	ALGUAZAS	3006	06041656467
07 300089879643	0521	30060500360671	BERNABE ORTIGOSA BENITO	CL PEDRO LOZANO 20 1 D	30007	ZARANDONA	3006	06051869860
10 30110405651	0111	30060500387347	PEREZ SANCHEZ ANTONIO	CL VASCONGADAS 5	30110	CHURRA	3006	06048388267
07 300039015873	0521	30060500388155	CANOVAS FRANCO RAMON	CL SAAVEDRA FAJARDO 24	30560	ALGUAZAS	3006	06045268507
07 300095554345	0611	30060600011296	SASSAOUI --- MOHAMED	CT ALICANTE 197	30007	ZARANDONA	3006	06048390994
07 301000915420	0521	30060600013219	VILLALBA CARBONELL JOAQUIN	CL SALZILLO EDF CRISTINA 21 02	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045268810
07 301028955490	0611	30060600042319	RODRIGUEZ ANIORTE MARIA CARMEN	CL ROCASA 11 1 B	30130	BENIEL	3006	06043142183
07 301038080463	0611	30060600044036	BOUTA --- ABDELOUAHID	CL MAYOR S. CRISTOBAL 27	30800	LORCA	3006	06048391503
07 301038060154	0611	30060600046056	DIOURI --- EL MUSTAPHA	CL ALCALDE ROQUE CARRILLO 20	30600	ARCHENA	3006	06048394331
07 301037652653	0611	30060600048682	ZINBI --- ABDELKHALAK	CL VAZQUEZ DE MELLA 13 BJ I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051871375
07 301036979010	0611	30060600049490	CHAMAKHE --- ABDELAZIZ	CL ACEQUIA, 5	30140	SANTOMERA	3006	06048395139
07 251012811542	0611	30060600050100	EL HADRAOUI --- ABDERRAZAK	CL CUATRO ESQUINAS 35 2 A	30140	SANTOMERA	3006	06051871678
07 301037585460	0611	30060600052928	OUARGA --- ABDELKHALEQ	ZZ VEREDA DEL TIO JAIME 2 3 B	30140	SANTOMERA	3006	06048395745
07 301020209932	0611	30060600053837	BA --- ABDOU	CL SAN JOSÚ, EL PUNTAL 30 BJ	30100	PUNTAL (EL)	3006	06048396452

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301031814768	0611	30060600055554	MACAS VALEREZO EDWIN GUSTAVO	CL SAGASTA 7 1	30004	MURCIA	3006	06048397866
07 050050953482	0611	30060600058483	SALINAS BERNAL JUAN A	CL AVDA. GRANADA 2 4 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045269719
07 301013328992	0611	30060600058887	LASRAOUI --- KHALID	CL MASEGOSA 14 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048399280
07 041002113194	0611	30060600059796	LAKHZIRI --- ALI	CL JESUS DEL RADIO 0	30500	VALIENTES (LOS)	3006	06045270022
07 301032769816	0611	30060600063638	SILVA DELGADO YUDY YOLANDA	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 8 8¦ I	30008	MURCIA	3006	06048401304
07 301035494708	0611	30060600063941	ABAYJY --- MOHAMED	CL LORCA, 22	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	06051872688
07 301038087739	0611	30060600065355	TAMIMI --- ABDELKADER	CL MILAGROS 5	30140	SANTOMERA	3006	06051872991
07 301037836549	0611	30060600067476	CHAOUKI --- DRISS	CL SANCHEZ LA ORDEN 1	30140	SANTOMERA	3006	06051873294
07 211021446428	0611	30060600070712	BENADDA --- EL HADJ	CL ENTIERRO DE LA SARDINA 28 4	30140	SANTOMERA	3006	06048404132
07 301038558288	0611	30060600071116	ATTAOUI --- ABDELAZIZ	CL PRESBITERO FC¦IBAÑEZ 2 2¦ I	30007	MURCIA	3006	06048404839
07 251010525069	0611	30060600073338	NAASSE --- MANSOUR	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	3006	06051873500
07 300067643607	0611	30060600073641	MARTINEZ ALEDO JOSE MARIA	CL ENRIQUE BERNAL CAPEL,EDF.AT	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045271234
07 301023636052	0611	30060600074853	TALBI --- MOHAMMED	CL DEL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06051873803
07 301028048643	0611	30060600075964	AMADOR CAPARROS RAMON	CL RUIZ NAVARRO 16	30560	ALGUAZAS	3006	06045271840
07 301036397919	0611	30060600077075	ACHCHAK --- JAOUAD	PZ BARCALA 13	30140	SANTOMERA	3006	06048406253
07 301038160184	0611	30060600078590	BELDAOUI --- AZIZ	CL BARRIO LA INMACULADA, 55	30140	SANTOMERA	3006	06045272143
07 301039605484	0611	30060600079402	REDOUANE --- MECHENANE	CL CAMINO DE LA MINA 7 B C	30140	SANTOMERA	3006	06051874712
07 101008691112	0611	30060600080412	DAHIBI --- JAMAL	CT ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	06045272446
07 301035647278	0611	30060600081826	EL HASSAYNI --- MOHAMMED	CL PONIENTE 7	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045273052
07 031054864238	0611	30060600086068	KHACHOU --- MUSTAPHA	CL BUENOS AIRES 19	30160	MONTEAGUDO	3006	06048409081
07 301038261531	0611	30060600087280	ESSBAAI --- ESSAID	CL CALVARIO 18 1¦ D	30140	SANTOMERA	3006	06045274668
07 031042421562	0611	30060600087987	RAHMOUNI --- CHABANE	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	06048410495
07 301019717555	0611	30060600088795	DAHBI --- HASSAN	ZZ VEREDA DEL TIO JAIME 2 3¦ C	30140	SANTOMERA	3006	06048411105
07 301037311638	0611	30060600091829	CAIZA MOSQUERA PAULINA ROCIO	CL SASN ESTEBAN 14 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045274971
07 301037396312	0611	30060600093950	JABBAR --- HICHAM	CL CARRIL ARAGONESES 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06045275274
07 501022200120	0611	30060600094455	ADBELKADER --- BELAID	CL VIRIATO 33	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048414640
07 251009944584	0611	30060600096374	CARRILLO ALVERCA REINALDO LEODAN	CL OBISPO SANCHO DAVILA 19 3 D	30007	MURCIA	3006	06051876227
07 301038006095	0611	30060600101832	LKHIRAOUI --- FAISAL	CL CABEZO DE LA CRUZ 74	30550	ABARAN	3006	06051877439
07 300094935666	0611	30060600103650	CHILLON MARTINEZ M.PILAR	CL DORTOR FLEMING 47 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048416054
07 301030610150	0611	30060600103953	ES SAIDI --- ABDELGHAFOUR	CL ASUNCION 52 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051877843
07 301036801578	0611	30060600104155	MELLAK --- HICHAM	AV MADRID 40 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048416761
07 301045080227	0611	30060600107892	CHALABI --- MOURAD	AV MURCIA 12	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06048418276
07 301045636460	0611	30060600107993	BAKRI --- ABDELKARIM	CL MAYOR 71	30140	SANTOMERA	3006	06051878348
07 301025763887	0611	30060600111128	BENDRISS --- KHELIFA	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	06051879055
07 301031212560	0611	30060600112037	DJAAFFAR DJEBBAR --- HABIB	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	06048490422
10 30112928964	0111	30060600118404	GONZALEZ LOPEZ JOSE	CL LEVANTE 1 1 DCH	30110	CHURRA	3006	06051880570
07 301022833780	0611	30060600164173	MORENO MORENO MANUEL	CL CAMPO 75	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06048963702
07 301014640819	0611	30060600173671	KHERKHACH --- LAHCEN	CL MAESTRO PUIG VALERO 89 1¦ F	30140	SANTOMERA	3006	06048421613
07 301050353791	0611	30060600187920	ARBAOUI --- YAHYA	CL VIRIATO 22 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06048423734
07 301012924727	0611	30060600188324	HERNANDEZ BERMUDEZ CARMEN	CL PASEO ROSALES 46 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048424441
07 301022875008	0611	30060600220050	ABARBACH --- BRAHIM	CL PRIMERO DE MAYO 51 2¦	30007	ZARANDONA	3006	06048428784
07 081138224338	0611	30060600225104	EL HADMI --- NOUREDDINE	AV CONSTITUCION 22 2 4	30160	MONTEAGUDO	3006	06051882388
07 410170749617	0521	30060600229952	ARAGO CORONA MANUEL	CL SAN ISIDRO 27 2¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051882691
07 300056533063	0521	30060600230457	CARRILERO MARIN ESTEBAN	CL ORILLA DE LA VIA 161	30010	MURCIA	3006	06051882994
07 301040081188	0611	30060600230659	EL HAIDADI --- RACHID	CL ORIENTE 2 2¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045278207
10 30111756274	0111	30060600245615	CANTO HERNANDEZ VICENTE MANUEL	CL BALEARES 59	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051883503
07 281188251855	0611	30060600249453	CELLERI QUISHPILEMA JOSE MARCELO	AV POETA JULIAN ANDUGAR 4 2 B	30140	SANTOMERA	3006	06045278510
07 301037474922	0611	30060600250362	AITZINA --- BOUAZZA	CT ALICANTE 44	30160	MONTEAGUDO	3006	06045279116
07 300075279325	0521	30060600262486	CANOVAS CLOPES PEDRO	CL FERNANDEZ VERA 33	30560	ALGUAZAS	3006	06048430000
07 301047587978	0611	30060600264611	PEÑALVER MUÑOZ DAVID	CL LOPE DE VEGA 18	30560	ALGUAZAS	3006	06051884412
07 301020997450	0611	30060600268146	SANCHEZ GONZALEZ MARIA MAR	CL LA CUEVA, LA CUEVA, 3	30160	MURCIA	3006	06048430808
10 30113681221	0111	30060600270772	RAMON JURADO JOAQUIN	CL JESUITA HERNANDEZ PEREZ 45	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045279419
07 301034306355	0611	30060600279260	EL ATTABI --- ADIL	CL DALI 3	30140	SANTOMERA	3006	06045279722
10 30111625528	0111	30060600287546	FELIPE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	CL CORREGIDOR VICENTE CANO 18	30007	MURCIA	3006	06045280025
10 30112448614	0111	30060600302094	ESPIN MARTINEZ RODRIGO	CL VALENCIA 8 3 IZQ	30006	MURCIA	3006	06045280328
07 301045778526	0611	30060600311289	CHOUMA --- ABDELFATAH	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 49	30160	MONTEAGUDO	3006	06048432929
07 301046169455	0611	30060600355648	LABRIKI --- ABDERRAHIM	CL LOS GARCIA 8 BJ	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	06045281237

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 501023814259	0611	30060600359688	HAMADI --- SLIMANE	CL MARIANO ARTES 1 2 C	30140	SANTOMERA	3006	06048434242
07 300057156388	0521	30060600370196	VICENTE BRAVO JULIAN	CL ISAAC ALBENIZ 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051886836
07 301032283402	0521	30060600371210	VICENTE LOPEZ JULIAN JOSE	CL ISAAC ALBENIZ 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048434949
07 301038919111	0611	30060600378583	CHAIB --- SALAH	CT ALICANTE EL POCER 148	30007	ZARANDONA	3006	06048435656
07 301044417896	0611	30060600378785	FENNANE --- MOHAMED	CT ALICANTE 193 B	30007	MURCIA	3006	06045282449
07 301041048360	1221	30060600386263	CEVALLOS MORAN ROSANNA SELENE	CL PRINCIPE 42	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06048437070
07 031043671751	0611	30060600390408	CHARKOUI --- ABID	CL ALAMO 21 4¦ I	30800	LORCA	3006	06045283055
07 301044438007	0611	30060600403542	AROUB --- HALIMA	CL MOLINA DE SEGURA 26 BJ	30831	JAVALI VIEJO	3006	06048437878
07 301012250575	0521	30060600417484	GIL LOPEZ VICENTE	CL TRES DE ABRIL 3 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045283358
07 300076034309	0521	30060600420619	VILLENA MARTINEZ RAFAELA	CL AMERICA 1 2¦ D	30520	JUMILLA	3006	06048438585
07 301051864769	0611	30060600421427	SAADA --- AADEL	CL MERCEDES 5	30158	GARRES Y LAGES	3006	06048439292
10 30112658273	1211	30060600422538	JULIAN PERSONAL ANTONIO	CL MAYOR 168	30163	ESPARRAGAL	3006	06045283661
07 301037661444	0611	30060600429511	EL KHOAKHI --- DRISS	CL POETA JULIAN ANDUGAR 47 1 B	30140	SANTOMERA	3006	06051887745
07 301032970179	0611	30060600495589	MENSOURI --- EL MILOUD	CL JUAN CARLOS I 7 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06048446972
07 301045061332	0611	30060600500542	ABDELAZIZ --- KANDILI	PZ BARCALA 5	30140	SANTOMERA	3006	06048448285
07 301052078674	0611	30060600522669	GHALLOUCH --- NACER	CL SANTA TERESA 5 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051893102
10 30113611604	1211	30060600531460	ALMEIDA MACIEL MANUEL ISIDRO	CL ARQ EMILIO PEREZ PIÑERO EDF	30007	MURCIA	3006	06048453642
07 301046281714	0611	30060600533581	MOURAD --- TAKIB	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 1¦ H	30140	SANTOMERA	3006	06051893708
07 301050768366	0611	30060600561267	YASSINE --- EZZAZA	CL ALTA 2	30140	SANTOMERA	3006	06048461928
07 301053189225	0611	30060600573896	EL AMRANI --- MOHAMED	CL FUENTE SAN JOSE 3 P 1	30160	MONTEAGUDO	3006	06048464857
07 301039317720	0521	30060600580869	GARCIA GARCIA JUAN MANUEL	CL ESPERANZA 65	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048465766
07 301045021320	0611	30060600581778	MARTINEZ CASTRO JOSE MIGUEL	CL SAN IGNACIO 66	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051896132
07 301053372212	0611	30060600592690	OUZAGZA --- KHALID	CL ASTURIAS 3 1 C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06051897647
07 300060154702	0521	30060600613508	CANO MARTINEZ MANUEL	CL VIOLETAS 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045291745
07 300074053081	0521	30060600615528	CARRILLO BELMONTE ANA ISABEL	AV MADRID 39 4¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045292048
07 091009724681	0611	30060600615629	JABRANE --- EL BACHIR	PZ EL ROMERAL 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051900778
07 301045318077	0611	30060600617346	EL ASRAOUI --- MOHAMED	CL DOÑA VIOLANTE 1 B	30160	MONTEAGUDO	3006	06045292654
07 251004662027	0611	30060600617548	CHEGGOUR --- SAID	CL MARTINEZ COSTA 16	30160	MONTEAGUDO	3006	06045292957
07 101010458128	0611	30060600635231	AHMED --- RABHI	CL RAMBLA 84	30110	CHURRA	3006	06051903812
07 301041816377	0611	30060600640685	KANDILI --- EL HABIB	PZ BARCALA 5 2 A	30140	SANTOMERA	3006	06051904418
07 301007543449	0521	30060600643315	CONTRERAS MARTINEZ JOSEFA	CL SEVERO OCHOA 7	30560	ALGUAZAS	3006	06048470719
10 30113697688	1211	30060600656651	VALCARCEL FERNANDEZ MARIANA	AV PRIMO DE RIVERA 9 2¦ D	30008	MURCIA	3006	06048475769
07 301040786965	1221	30060600657156	SANTANILLA TEJADA MAURICIO DAVID	CL CRONISTA DIEGO RODRIGUEZ 6	30007	MURCIA	3006	06048476072
07 301007400272	0521	30060600674536	BRAVO HURTADO JOSE ANTONIO	CL S.JOSE DE CALASANZ 12 1 B	30560	ALGUAZAS	3006	06048482843
10 30113245125	1211	30060600679283	GOMEZ GOMEZ PILAR	CL CABECICOS COLONIA SAN BUE	30008	MURCIA	3006	06048483752
07 301041786772	1221	30060600682923	GUERRON CHIRIGUAYA DIANA CAROLINA	CL MOLINA DE ARAGON 57 6 G	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051907852
10 30114124791	0111	30060600699794	PALLARES CASANOVA MANUELA	CL DEL ROSARIO 2 3¦ A	30140	SANTOMERA	3006	06051912704
07 300055591557	0521	30069100049962	NAVARRO GONZALEZ RAMON	REYES CATOLICOS 38	30560	ALGUAZAS	3006	06048484358
07 300061574740	0521	30069100089772	ORTEGA MORALES PEDRO CAYET	CT ALICANTE, KM 12	30163	COBATILLAS	3006	06048484661
07 300028667084	0521	30069300030014	VICENTE GONZALEZ MANUEL	CL LAS INFANTAS, 18	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048484964
07 300089334827	0521	30069300192991	MARTINEZ NAVARRO PEDRO	CARRIL LOS ASENSIOS, 23 0	30163	ESPARRAGAL	3006	06045613461
07 301000205603	0611	30069300236542	ECHAJRI --- SALAH	CL BENITO P+REZ GALDÉS 2 3	30560	ALGUAZAS	3006	06045295684
07 301000023929	0611	30069500052502	EL BOUAZZAOUI --- MOHAMED	CL FERNANDEZ VERA 56	30560	ALGUAZAS	3006	06048485570
07 301000206007	0611	30069500052906	HAROUALI --- HASSAN	CL SOL 27 2 D	30140	SANTOMERA	3006	06048485873
07 300078442939	0521	30069500065636	NOGUERA LOPEZ JOSE	CL CABALLERO, 22 3 D	30002	MURCIA	3006	06051917047
10 30102579569	0111	30069600023732	ESPINOSA FENOLL JUAN PEDRO	CL ENTREMARES 5 3 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048486479
07 301000622194	0611	30069600122348	KARIM --- AHMED	CL GLORIA, 6 3 D	30140	SANTOMERA	3006	06048486782
07 300048376272	0521	30069600142051	SERRANO MUÑOZ JOSE MANUEL	ALBENIZ 4 0	30140	SANTOMERA	3006	06051917956
07 300078142744	0521	30069600179942	GALLEGO ESPINOSA SERAFINA	CL TRES DE ABRIL 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045296593
07 300084276578	0521	30069700101056	GARRIDO GONZALEZ FRANCISCO	CL BALDOMERO FERRER, ED ENCINA	30009	MURCIA	3006	06051918865
07 301009006533	0611	30069700110756	CHENAFA --- REDOUANE	CL DALI 13	30140	SANTOMERA	3006	06048487691
07 300050702353	0521	30069800023180	MANZANERA NICOLAS DIEGO	AV LIBERTAD, 63	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06048487994
07 300077290861	0521	30069800026012	ABRIL MARTINEZ M JOSEFA	CL BARRIADA SAN FRANCISCO DE A	30009	MURCIA	3006	06048488200
07 300041777444	0521	30069900054634	MARTINEZ MOLINA JOSE	PL CERAMICAUEVO 6 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048488907
07 301016970334	0611	30069900090000	ABAMADIANE --- NAIMA	PZ IGLESIA 1	30163	ESPARRAGAL	3006	06048489210

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350

07 301044212883	0611	30060600437591	MAAROUFI --- AHMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 2	30140	SANTOMERA	3006	06048061804

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 300080385565	0521	14010400165508	GONZALEZ GIL MARIA ROSARIO	ZZ VILLA CONCHITA, EDIF SAN AN	30140	SANTOMERA	3006	06046751795
07 140059824947	0611	14019300179832	NIETO PALMA ANTONIO	ZZ PURISIMA 12	30140	SANTOMERA	3006	06046159489
07 300094782486	0611	30030500048909	MESLAKIAM --- ABDELHAKIM	CL BARCELONA 10 3¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046752001
07 300076582963	0521	30050500023413	GARCIA ESPIN ANTONIO	RD NORTE 9	30009	MURCIA	3006	06046145749
07 470035571091	0521	30060000172996	BENITO CASTRODEZA ANA ISABEL	CL MARIANO ROJAS 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046752910
10 30105831493	0111	30060100019746	CORDOBA GARCIA JOSE	CL REINA SOFIA, RESIDENCIAL ES	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046753011
07 301022059295	0521	30060100199804	CONTRERAS MORENO LUISA CRISTINA	CL LOS DEPOSITOS, 109	30627	FENAZAR	3006	06048944096
10 30105129154	0111	30060200271266	ESPIN FERNANDEZ FULGENCIO	CL REY PEDRO I,ED.MAYPA 0 3 3	30009	MURCIA	3006	06046753819
07 300079865203	0611	30060300053247	RUIZ CORDOBA ANTONIO	CL SAN ANTONIO 4	30149	SISCAR (EL)	3006	06046754021
07 301030919439	0611	30060300165405	MOUNIR --- ARHIMI	ZZ CARRIL ARAGON 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06047085437
07 301031947841	0611	30060300171061	BEKKOUCHE BENZIANE --- RACHID	CL ANTONIO DE LA ORDEN 2	30140	SANTOMERA	3006	06047711691
10 30105650227	0111	30060300171970	LORCA VALVERDE ANTONIA	ZZ CARRIL DE LOS GREGORIOS, 34	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046754223
07 300090995749	0521	30060300223201	LOPEZ FENOLL MIGUEL A	AV ALTO ATALAYAS 6 1 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046754324
07 280177153720	0521	30060300269273	MAYORAL DE TORRES ROSA MARIA	CL ASTURIAS 5 2¦ C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06047711792
07 300089522157	0521	30060300338587	GALLARDO CARRILLO JOSEFA	CL 12- PARC 255. URB LOS CONEJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048123640
07 330079555544	0521	30060400058732	MATIN BLANCO FRANCISCO JAVIE	CL OASIS-ED.PATRICIO II 0 1¦ H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046754930
07 301027988625	0611	30060400083586	MINHAJ --- AHMED	CL CAMINO VIEJO DE CASILLAS 2	30006	PUENTE TOCINOS	3006	06046755031
07 301027184535	0611	30060400106222	EZZAHRAOUI --- AHMED	CT ALICANTE 38	30160	MONTEAGUDO	3006	06046755132
07 301034262808	0611	30060400140069	CHEGGOUR --- ABDERRAHMAN	CR LOS LUCAS 34 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06046755233
10 30110928946	0111	30060400164220	BONACHE MUÑOZ ANTONIO	CL EDUARDO LINARES 125 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046755435
07 300090535910	0521	30060400174223	TOMAS MARTIN GLORIA ROSARIO	CL APOSTOLES 3 4 D	30001	MURCIA	3006	06046755536
07 301009688563	0521	30060400200390	MIRA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	CL MENENDEZ PELAYO, 5 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046160196
07 301001174892	0521	30060400202010	MONTOYA SANCHEZ FRANCISCO	AV PALMERAS 16 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	06046755839
07 301017153119	0521	30060400208575	MARCO OLIVA MARIA PILAR	CL CALVARIO-EDF. ELOINA 28 3 A	30140	SANTOMERA	3006	06046755940
07 300083466933	0521	30060400219487	GARCIA CUENCA FRANCISCO	CL LA FABRICA.EDF.FLORIDA 1 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046160200
07 301006212933	0521	30060400253540	FERNANDEZ ABELLAN JUAN	CL LA MATANZA 60	30620	FORTUNA	3006	06046160402
10 30111475378	0111	30060400341547	POMPONE --- CARLOS MIGUEL	CL HORNO, 5 BJ	30509	LLANO (EL)	3006	06046756445
07 041020125993	0611	30060400397727	KHADIM --- EL MOSTAFA	CL PIZARRO 30 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046160503
07 301034978382	0611	30060400408538	HEMIDI --- ABDELKADER	CL SAN ANTONIO LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	06046756950
07 300095147349	0611	30060400411467	HERNANDEZ GIL FRANCISCO	CL JOSE NAVARRO 33	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046160604
07 300057427079	0521	30060500009956	SERRANO ZAPATA JUAN ANTONIO	CL MURILLO EDF. MURILLO 14 2¦	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046160806
07 301025541801	0611	30060500013289	TRUJILLO MUÑOZ MARIA MERCEDES	CL LOS MATIAS. LAS LOMA 16	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046757455
07 031011571522	0521	30060500031881	FERNANDEZ ORTEGA MATEO	CL CARAVACA 6	30600	ARCHENA	3006	06046757556
10 30110959965	0111	30060500079472	ENVASA FABRICACION Y MECANISMO, S.L.	AV VALENCIA 36	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046161109
07 300059866732	0521	30060500082102	MOLINA CIFUENTES ISABEL	CL FELIPE II 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046757960
07 130045359743	0521	30060500085031	MARTIN HERNANDEZ VICTOR MANUE	CL SERRANO ALCAZAR 3	30001	MURCIA	3006	06048123842
07 300070130544	0521	30060500105138	TORNEL GARCIA JUAN	CM DEL BADEN 87	30010	MURCIA	3006	06046161513
07 301002279884	0521	30060500119585	BERNABE CARCELES FRANCISCO JOSE	CL VILLALEAL 4 5	30001	MURCIA	3006	06046161614
07 280372101993	0521	30060500125851	LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL JARDINES DE AUGE-ESPINARDO	30100	MURCIA	3006	06046758162
07 301021807200	1221	30060500136965	TORRE TOAPANTA ROSA MARIA	CL MARQUES DE LOS VELZ 13 5¦ C	30008	MURCIA	3006	06047712196
07 301015193416	0521	30060500156668	GOMARIZ GARCIA MARIA	CL BALEARES 35	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046758263
07 300083452987	0521	30060500231339	MOLINA TOMAS JOSE ANTONIO	CR ARAGONES 38	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06046161917
07 031014560536	0521	30060500242453	MENCHI --- BRAHIM	CL ESCULTOR GIL RIQUELME 3 4¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046758667
07 301033408905	0521	30060500263166	NAVARRO GARCIA FRANCISCO	CL JARDINES 19	30100	MURCIA	3006	06047712301
07 300066484253	0521	30060500274785	MOLINA CACERES FRANCISCO	CL MENENDEZ PIDAL 49 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047085942
07 300078883681	0521	30060500276708	RIQUELME ORTIZ ANDRES JESUS	CL ENRIQUE BERNAL CAPEL 5 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046162119
07 301003711444	0521	30060500288529	MONTEAGUDO MARMOL JUAN	CL SAN LORENZO 3 1¦ A	30560	ALGUAZAS	3006	06048944403
07 300093239277	0521	30060500295300	BAQUERO ORTEGA RICARDO	AV DON JUAN DE BORGON S/N 0	30007	MURCIA	3006	06046759071
07 300050214828	0521	30060500307525	HERNANDEZ SOLER ROBERTO	AV JUAN CARLOS I 16 2 E	30140	SANTOMERA	3006	06046162220
07 301029039659	0521	30060500312272	GARCIA SANCHEZ OSCAR	CL NARCISO YEPES 56	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046759576
10 30111908848	0111	30060500359055	MORALES BORBON JANETH	CL GALILEO 2 6 B	30008	MURCIA	3006	06046162422
10 30112499942	0111	30060500362994	GUERRERO PEREZ MANUEL	CL LIBERTAD, 1	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	06046760586
10 30112557233	0111	30060500400077	GARZON HIDALGO ALBA LUCIA	CT ALQUERIAS 29	30140	SANTOMERA	3006	06046761192
07 300053091886	0521	30060500400683	BRAVO VERDU ANTONIO	CL ANTONIO ROCAMORA 31 1¬ 1¦ B	30100	ESPINARDO	3006	06046761293
10 30108685317	0111	30060500407252	GARCIA FERNANDEZ NICANOR	LG CAMPUS UNIVERSITARIO. LOCAL	30100	MURCIA	3006	06046761394
07 301000950681	0521	30060500419174	CELADA GONZALEZ SANTIAGO	CL SAAVEDRA FAJARDO 12 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046162826

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300080647364	0521	30060600003014	MUATETEMA EBUERA CONSTANTINO	CL JUAN ANTONIO PRIETO 3 3¦ IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046761701
07 300094281625	0521	30060600012916	CARRION GIL JOSE	CL CAMPILLO 15	30163	ESPARRAGAL	3006	06046761903
10 30103977076	0111	30060600032316	MOVIMIENTO MAX AND B ROWN, S.L.	CL ARCO SANTO DOMINGO 1	30001	MURCIA	3006	06046762105
10 30111807909	0111	30060600035750	COSTA GONZALEZ JOSE ENRIQUE	CL ESTACION 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048124145
10 30113211678	0111	30060600036457	LOZANO LOPEZ ESTHER	CL SAN JOSE 19 2 A	30003	MURCIA	3006	06047086346
07 301008935195	0521	30060600037467	MARTINEZ HERMOSILLA MARIA PILAR	AV JUAN CARLOS I 20 4	30009	MURCIA	3006	06046762206
10 30109714325	1211	30060600039083	RODRIGUEZ GONZALVEZ CONSUELO	CL CID CAMPEADOR 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047712604
07 301005833219	0521	30060600039689	CANOVAS REY MARIA DOLORES	CL ROYAL GOLF;ALTORREAL 19	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047712705
07 300093707305	0611	30060600043834	VIDAL GARCIA DIEGO	ZZ JOAN MIRO -LUMBRERA 5	30160	MONTEAGUDO	3006	06046762307
07 301038655490	0611	30060600044844	EL GHOUFAIRI --- ABDELMAJID	CL SOL 27 1 D	30140	SANTOMERA	3006	06046762509
07 301021851858	0611	30060600045551	GARCIA ZAPATA ALBERTO	CL NIÑO 1	30163	COBATILLAS	3006	06046762610
07 301015843720	0611	30060600048480	PORRAS ALFOCEA MERCEDES	CL POETA GARC-A LORCA 22 BJ IZ	30167	RAYA (LA)	3006	06046762812
07 041027288334	0611	30060600053635	KECHADI --- RACHID	CL SALZILLO 1 1¦ B	30140	SANTOMERA	3006	06046763115
07 301035239575	0611	30060600054039	ACOSTA MOREIRA MARIA SOLANDA	CL CASTILLO 22 2 D	30860	PUERTO DE MAZARRON	3006	06042100849
07 301035927265	0611	30060600054443	BILLABICENCIO ROJAS VICTOR MANUEL	CL FERNANDEZ 30 2 G	30560	ALGUAZAS	3006	06046763317
07 301043843879	0611	30060600055453	BOULANOUAR --- HASSAN	CL VIRGEN DE LA ANTIGUA 5 B	30160	MONTEAGUDO	3006	06046763418
07 301030645920	0611	30060600056261	RAHALI --- AHMED	CL RAMBLA DE BENITO 66	30550	ABARAN	3006	06046763519
07 300086370869	0611	30060600057271	ZAPATA SALAR AMPARO	CL SAN JUAN 15	30620	FORTUNA	3006	06046763620
07 301002064161	0611	30060600058685	BOUJANNA --- FATIMA	CL LOS PUCHES 7 BJ	30509	LLANO (EL)	3006	06046764125
07 301029256594	0611	30060600060103	RUGEL ORDOÑEZ JHOVER REMBERTO	CL JUAN CARLOS I 45 4¦	30800	LORCA	3006	06046764226
07 301046481168	0611	30060600060810	AFENICH --- ISMAIL	CL BARRIO INMACULADA 4	30140	SANTOMERA	3006	06046764327
07 301036068725	0611	30060600064345	MAOAS --- RAJAE	CL SANTA URSULA 4	30008	MURCIA	3006	06046764428
07 301036538466	0611	30060600064446	NYA --- HABIB	CL BADALONA 3 7¦ 1	30520	JUMILLA	3006	06046764529
07 301038034286	0611	30060600065254	ERRAHALI --- OMAR	CL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE 11	30140	SANTOMERA	3006	06047712806
07 031038568036	0611	30060600068082	EL BAHRAOUI --- RADOUAN	CL ZANJA, ED.NIAGARA 2 2¦ C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06048944504
07 031046702292	0611	30060600072732	BOUSEDRA --- DJELLOUL	CL CARRIL LUCAS 34 3 B	30006	MURCIA	3006	06046764731
07 071023543880	0611	30060600072934	KAIDARI --- ABDESLAM	CL HUERTO - SANTIAGO EL MAYOR	30010	MURCIA	3006	06046764832
07 301019164150	0611	30060600074449	HAMMADI --- ABDELAZIZ	CL LOPE DE VEGA 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046765135
07 301026860795	0611	30060600075560	EL KHALLOUFI --- ABDELHADI	CL NTRA.SEÑORA DE LA PAZ 2 4 4	30006	MURCIA	3006	06048944605
07 301037081464	0611	30060600077277	SAMMOUDI --- BOUCHAIB	CL SAN JUAN DE LA ORDEN 13	30140	SANTOMERA	3006	06046765236
07 301038060659	0611	30060600078388	EL HAKIMY --- SAID	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA	3006	06046765337
07 301040079471	0611	30060600079705	EL HAFIDY --- KAMAL	CT BENFERRI SN 71	30140	SANTOMERA	3006	06046765438
07 301041996334	0611	30060600079806	BALGHITI --- MILOUDI	CL PUIG VALELRA 8	30140	SANTOMERA	3006	06046765539
07 301012256235	0611	30060600081422	LAMSSALLEM MUSTAPHA	CL CAMINO DEL PANTANO -LA MATA	30140	SANTOMERA	3006	06047086649
07 301037911119	0611	30060600081927	MOUJANE --- EL HABIB	CL JAEN 18 2¦ D	30880	AGUILAS	3006	06047086851
07 301033488424	0611	30060600083947	BOUZARMOUNE --- AHMED	CL MAYOR 5 3¦	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046765640
07 301032650685	0611	30060600087179	BOUKIL --- MOHAMMED	CL ANTONIO LAORDEN 9 3	30140	SANTOMERA	3006	06046765741
07 041016938333	0611	30060600088189	SAIDI --- MOHAMED	PD MONTEAGUDO- JORGE GUILL+N 7	30160	MURCIA	3006	06046163432
07 301020412521	0611	30060600088896	LAMSSALEM --- KHALIL	CL DE PANTANO 14	30140	SANTOMERA	3006	06047086952
07 301014427015	0611	30060600092031	CASTILLEJO BAQUERO LOURDES	CL SANTA BARBARA 8 4¬ 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047713109
07 301020532355	0611	30060600092536	EL HAMRI --- MOHAMED	CL MUNDO NUEVO 9 B	30160	MONTEAGUDO	3006	06046766044
07 301037833115	0611	30060600094051	ESSAYAD --- ABDERRAHIM	CL BAILEN 38	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046766145
07 301036397414	0611	30060600097687	VINUEZA MAYORGA BETSY MONICA	CL RONDA ESTE 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047087053
07 301036328201	0611	30060600098192	CHAHLAL --- MHAMMED	AV INDUSTRIA 36	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046163533
07 301035790253	0611	30060600105165	SAFOUANI --- ABDELMALEK	AV DE MADRID 40 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046163634
07 301035864520	0611	30060600105670	AHSSAINI --- KADDOUR	CL GENERAL TORRES 9 1 D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046766448
07 021008271821	0611	30060600110926	DIOSA LONDOÑO DIEGO ALBERTO	CL PALMERAL 2 2¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046766549
07 301038559201	0611	30060600112946	MABROUK --- EL FILLALI	CT DE BENFERRI 71	30140	SANTOMERA	3006	06046766751
07 300028460354	0611	30060600113754	NIETO MANZANERA MANUEL	ZZ LO CAMPOO 67	30560	ALGUAZAS	3006	06046766852
07 241014055380	0611	30060600114562	CHARKAOUI --- ETAHIRI	CT DE LORQUI 25	30509	LLANO (EL)	3006	06046766953
07 300091363642	0611	30060600115067	BERBEL TORRES JOSEFA	CL TIRSO DE MOLINA 17 6 J	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046767054
07 300077531240	0611	30060600156594	HERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCA	CL PIZARRO 13	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046767357
10 30112391222	0111	30060600181957	OBRAS Y CONSTRUCCION ES ALFRANJO, S.L.	CL D'STOUP 64	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06048944706
07 301040691379	0611	30060600183573	BELAKHDAR --- RAOUF	CL TRIUNFO 37 4¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047087558
10 30110214176	0111	30060600184583	OFIMATICA MURCIANA N ORTES,S.L.	CL CALVARIO 18 BJ B	30100	MURCIA	3006	06047087659
07 030087572644	0611	30060600185694	ORTEGA PEREZ PILAR	CL MARIANO ARTES, ED. II 2 2 A	30140	SANTOMERA	3006	06046768468
10 30112574916	0111	30060600186304	MORENO RODRIGUEZ JUAN	AV EUROPA 24 11 B	30007	MURCIA	3006	06047087760

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301031475167	0521	30060600189637	MARCO GARCIA NATIVIDAD	CL CARIDAD 84	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046768670
07 301017805342	0521	30060600192667	GARCIA BRAVO JOSE VICENTE	CL ERNESTO CARDENAL 23 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047713412
07 300090531866	0521	30060600198428	PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO RAMO	CL HIEDRA 11	30163	COBATILLAS	3006	06046768872
07 301041694321	0611	30060600198731	FOUTOUHI --- OUSSAID	CL PAULOS 4 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06046769074
10 30001649337	1211	30060600212370	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	CL GRAL. TORRES, 21 0	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06048944908
10 30101865005	0111	30060600212774	HERNANDEZ MATEO ANTONIO	ZZ VEREDA LOS CAYUELAS,ORILLA	30163	MURCIA	3006	06046769478
07 300085554251	0521	30060600214289	ALHAMA ROBLES JUAN CARLOS	CL PROLONGACION CUATRO ESQUINA	30140	SANTOMERA	3006	06047088063
07 301014993857	0521	30060600214390	MARTINEZ ALMANSA JUAN ANTONIO	CL CARRIL DE LOS ALEJOS 18	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06047088164
07 301050358845	0521	30060600214693	SANTIAGO FERNANDEZ ASCENSION	CL LEBREL 1 1 C	30008	MURCIA	3006	06046769781
07 341005084635	0611	30060600217525	OUABI --- MUSTAPHA	CL MAYOR 56	30001	MURCIA	3006	06046770185
07 031039606542	0611	30060600221666	MINHAJ --- AHMED	CL JOSE PEREZ MIRALLEZ 8	30007	MURCIA	3006	06046770286
10 30112340496	0111	30060600227831	FOSATI PAVON CRISTOBAL	CL RIO GUADALQUIVIR 3	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046770387
10 30113257754	0111	30060600228235	GARCIA MONTOYA ENCARNA	CT MONTEAGUDO- ALICANTE 170 BJ	30007	MURCIA	3006	06046164240
07 300075708852	0521	30060600231063	FERNANDEZ LOPEZ PASCUAL	CL HUERTA DE ARRIBA 10	30560	ALGUAZAS	3006	06046770690
07 300081985156	0521	30060600231467	GUILLAMON CARRILERO MARIANO	CL MORERAS 50	30140	SANTOMERA	3006	06046770791
07 301033786090	0611	30060600232679	AGUDELO DUQUE CARMENZA	CL ERNESTO CARDENAL 14 4¦ E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046164341
07 301046526840	0611	30060600232881	BOUCHANE --- IDRISS	CL SALZILLO 5	30100	ESPINARDO	3006	06046770993
07 301031212055	0611	30060600242985	TAHAR DJEBBAR --- DJILALI	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	06046771094
07 301027986302	0611	30060600244096	EL MAAROUF --- HAMID	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA	3006	06046771296
07 301033074859	0611	30060600244302	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NORMA AZUCENA	CL LAS MARISMAS 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3006	06046771300
07 241014931919	0611	30060600249352	MOUKAFIH --- JILALI	CT DE LORQUI 25	30508	LLANO (EL)	3006	06047088972
07 300095300832	0611	30060600249554	MOJOROU OUCHMA EL MUSTAPHA	CL EL PARAJE 27	30560	ALGUAZAS	3006	06046771704
07 041008736072	0611	30060600260365	ASAOUDARI --- RACHID	CL DR. MOLINA 8	30550	ABARAN	3006	06046771805
07 041015181825	0611	30060600261375	ABAYJY --- JAMAL	CL RAMPLA 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046771906
07 301014980420	0521	30060600263702	VIVES LOPEZ GINES DAVID	CL PINTOR PEDRO FLORES 5 1 B	30002	MURCIA	3006	06046772007
07 300080885521	0521	30060600264914	LOPEZ MORALES CONCEPCION	CL ESC.FDEZ.DELGADO,ED.ENTREJA	30002	MURCIA	3006	06046772108
10 30113329694	0111	30060600276937	ASSARJAT, S.L.	CL CARIDAD 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046164644
07 301029759782	0611	30060600285425	CHECHCHON --- DRISSIA	CL MASEGOSA 6 4 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046772714
10 30111627144	0111	30060600287142	MUÑOZ MARTINEZ MARIA JOSE	CL BATALLA DE LAS FLORES 3	30008	MURCIA	3006	06046772815
10 30105544234	0111	30060600288051	DESPISTAO, S.L.	CL PUERTA NUEVA 35	30008	MURCIA	3006	06047713715
07 301002677483	0521	30060600289061	VERDU MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL LA FLOTA-EDIFICIO DIPUTACIO	30008	MURCIA	3006	06046772916
07 251011900348	0611	30060600290172	EL BASSRAOUI --- ADIL	CL SANTA BARBARA 2 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046164745
07 330120055165	0521	30060600299165	IGLESIAS GONZALEZ MARIA LUZ	CL ROMERO 4 BJ	30163	COBATILLAS	3006	06047089275
10 30111185085	0111	30060600332713	MAHESENO 2003,S.L.	CL DOCTOR FLEMING 17	30110	CHURRA	3006	06046773118
07 301014485619	0521	30060600337763	GALVEZ LOPEZ MARIA CARMEN	PS VIRGEN DE LA FUENSANTA B¦SA	30163	COBATILLAS	3006	06046773320
07 301047591214	0611	30060600339076	ZIDANE --- JAMAL	CL CARRIL LOS LUCAS 1 BAJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06046773421
07 301027839081	0611	30060600351103	SABBOUH --- SANAA	AV INDUSTRIA 36 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047089376
07 301027838778	0611	30060600351608	ZEKRI --- EL BACHIR	AV INDUSTRIA 36 3¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047089477
07 301006303465	0611	30060600352416	VICENTE GARCIA CARMEN	AV INDUSTRIA 32 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046773522
07 300081670110	0521	30060600356557	SOTOMAYOR FRANCO JOSE ANTONIO	CR ALICANTE KM 2,5 POL. LA CHI	30007	MURCIA	3006	06047089578
10 30113231280	0111	30060600357062	PEREZ DOLERA JOSE JAVIER	CL SOL 6	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046773724
10 30113545219	0111	30060600362621	BARLOPINTO PROMOCION ES, S.L.	AV DE LA CONSTITUCION 2 3 B	30008	MURCIA	3006	06046774128
07 300087052293	0521	30060600368984	GARCIA ORTEGA PEDRO	CT CABEZO DE TORRES-ZARANDONA	30007	ZARANDONA	3006	06046774330
07 301004993359	0521	30060600371008	CUEVAS RUIZ ESTEBAN	CL EMILIANO SAIZAR 11 3 E	30140	SANTOMERA	3006	06048945312
07 300087218005	0521	30060600378179	CARPE CARPE TERESA ANGEL	CL DR.ANTONIO ESTACA-ESPINARDO	30100	MURCIA	3006	06046774532
07 301004018410	0521	30060600378280	PEREZ OSETE JUAN	CL BAILEN 13	30100	MURCIA	3006	06046774734
07 301030027241	0611	30060600385758	HAKIM --- EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 4¦ IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046165149
10 30110048064	0111	30060600388687	CITRUSLAND, S.L.	CL ROMA 37	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047713917
07 300043942564	0521	30060600389495	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARCELA 62 A 0	30163	ESPARRAGAL	3006	06046775037
07 300092577960	0521	30060600391216	PASALODOS BENITEZ MARIA ASUNCION	CL DOCTOR FLEMING 1 4¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046165250
07 301027193225	0611	30060600392327	RAHMOUNI --- DEHIBA	CL ANTONIO LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	06046775138
10 30113839754	0111	30060600400108	ORTEGA-MUÑOZ CARPINT EROS, S.L.	CL CAZADOR 3 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06047714220
07 300087525775	0521	30060600404956	SANTIAGO GARRIDO ENRIQUE	CL CARMEN CONDE,9.DUPLEX 14 0	30007	ZARANDONA	3006	06046776148
07 301029123323	0611	30060600407077	BAJADDY --- OUAKRIM	CL PARQUE 1	30100	MURCIA	3006	06046776249
07 300075463221	0521	30060600407481	MARTINEZ MELGAREJO JOSE	CM VIEJO MONTEAGUDO (ZARANDON	30007	MURCIA	3006	06046776350
07 300086232847	0521	30060600407986	MUÑOZ BASTIDA JOSE	AV ALTO ATALAYAS 76 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046776451
07 301052270452	0521	30060600408693	HERNANDEZ-MORA MARTINEZ GONZALO	CL HERN-NDEZ DEL AGUILA 23	30002	ALHAMA DE MURCIA	3006	06047714321

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30111066059	0111	30060600408794	ARCIS RAYA MARIA DOLORES	UR LOS RECTORES 0	30100	MURCIA	3006	06046776552
07 041025765030	0611	30060600417080	ESSAADI --- MUSTAPHA	CT ALICANTE 269 B	30007	ZARANDONA	3006	06046776956
10 30110767581	0111	30060600417686	SOLOSUELO GYA, S.L.	CL PASEO MENENDEZ PELAYO 1 1¦	30001	MURCIA	3006	06047089780
07 301015701452	0611	30060600419811	MAGRACH --- KRIACH	PZ OLIVAR 2 2 I	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	06046777057
07 300072066096	0521	30060600420417	FRANCO PRIETO JUAN ANTONIO	CL PARAJE HIJUELA S/N 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046165654
07 301005296786	0521	30060600421528	GOMARIZ MARTINEZ JAVIER	CL BENITO PEREZ GALDOS 2 3 B	30560	ALGUAZAS	3006	06046777259
07 300093087616	0521	30060600424356	PINERO TENA MANUEL	AV GRANADA 2 2 7¦ S	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047714523
10 30111850345	0111	30060600440524	DA SILVA LAMIN CLAUDIA	CL ALMENDROS - EDF.LA MOTA 6 2	30140	SANTOMERA	3006	06046778168
07 301039182728	1221	30060600441130	SOUIBI --- NEZHA	CL PACO 22 1¦ B	30570	BENIAJAN	3006	06046778370
07 301039845964	0611	30060600442645	BOUZAIDI --- HAMID	PZ BARCALA 12	30140	SANTOMERA	3006	06047090083
07 300072082264	0521	30060600469725	COSTA MENARGUEZ JOSE FRANCIS	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 51 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046781101
07 301028681668	0611	30060600471341	KUIDAR --- ABDESLAM	CL MENENDEZ PELAYO 8 2¦ C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046781505
10 30111983014	0111	30060600475280	GREENMARKT SUPPLY QU ALITY, S.L.	AV DE LA CONSTUTICION 2	30008	MURCIA	3006	06047090891
07 301027768555	0611	30060600475886	EZZIYYANI --- MOHAMMED	CL ARQUITECTO FCO.JACOBO FLORE	30007	MURCIA	3006	06048945615
07 131016625660	0611	30060600476593	RENNOUF --- RAMDANE	CR PUENTE DE LA MULETA 8	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046782313
07 301039650146	1221	30060600477405	LOPEZ CHINLLI BEICY INDIRA	CL VIRGEN DEL CARMEN 3	30564	LORQUI	3006	06046782515
10 30112971707	0111	30060600483768	CORTES PEÑALVER ENCARNACION	CL SANTIAGO APOSTOL 2	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046783424
10 30113832983	0111	30060600484071	ALARCON PALLARES PEDRO	PZ SANTA GERTRUDIS 25 D	30001	MURCIA	3006	06047091194
07 300069882687	0521	30060600484172	ORTIN GUERRERO FRANCISCA	CR LOS RUIPEREZ 74 3 A	30008	MURCIA	3006	06046783525
07 301049505548	0611	30060600485788	BEN EL MAZOUZI --- MUSTAPHA	CL MAESTRO VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	06046783727
07 300080303016	0521	30060600500239	LOPEZ VALENCIA PLACIDO	CL LOS OLMOS;RESID.IRISOL 5	30007	MURCIA	3006	06046784232
07 301051167379	0611	30060600500946	MOUNTASSIR --- SAID	CL CARMEN 26 2 D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046784535
07 301051838194	0611	30060600501047	EL MAATAOUI --- ABDELKRIM	CL CARRIL NAVARROS (JUNTO BAR	30110	MURCIA	3006	06046784636
07 301043247533	1221	30060600511050	FARIAS MOREIRA CARMEN DISNARDA	CL JOAQUIN RODRIGO 18	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046785545
07 251009698448	0611	30060600512969	FATY --- MAMADOU	CL YECLA 9 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06048125357
07 301051173443	0611	30060600516407	CHABBA --- NOUREDDINE	CL TIRSO DE MOLINA 15 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047091602
07 301025747218	0521	30060600517619	ARMERO SANCHEZ ANTONIO JERONIM	CL DON QUIJOTE 13 1 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046786757
07 301042594195	0611	30060600525602	JABROUNI --- MOHAMMED	CL LA RAMBLA DEL CARMEN 17	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046787969
10 30006791751	0111	30060600526309	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	AV VEREDA ESQUINA CAMINO SAN J	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046788171
10 30007000909	0111	30060600526410	PELLICER RIQUELME ANDRES	CL JOSE HERNANDEZ 6 1¦ K	30100	ESPINARDO	3006	06046788272
07 300064076229	0521	30060600527218	MANZANERA MARTINEZ JUAN	CL CASILDA BUENDIA 34	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046788777
10 30113719617	1211	30060600527319	EL KHARRAQ --- FADMA	AV LAS PALMERAS 38	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046788878
07 041004923164	0521	30060600529743	GARRIDO SANCHEZ ANTONIO	CT ALICANTE KM 1 0	30007	MURCIA	3006	06047715634
10 30113943121	0111	30060600530753	EUROPEAN VEGETALES T RASPORT, S.L.	CL ESCUELAS - RANERO 1 BJ C	30100	MURCIA	3006	06047092309
07 300073678825	0521	30060600530955	SIMON SANTOS ESPERANZA	CL ESPERANZA 20	30007	MURCIA	3006	06046789484
07 041022156933	0611	30060600531056	FAHIM --- EL MOSTAFA	CT ABANILLA, KM. 2 0	30140	SANTOMERA	3006	06048946726
07 301017227685	0521	30060600532571	MARTINEZ GIL JUAN JOSE	CL ZARAICHE 7	30007	MURCIA	3006	06047092410
07 301042109805	0611	30060600533480	LAALA --- NOUREDDINE	CL COLEGIO 36	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06048946827
07 301026150776	0611	30060600534086	DAFIR --- ABDERRAZZAK	ZZ SENDA PORTADA 75 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	06046789888
07 300091283214	0521	30060600536009	ALCARAZ BAEZA ANDRES	CL TRES DE ABRIL 3 D 6 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046790090
07 300089340786	0521	30060600536817	CANTERO MENGUAL CONSOLACION	PZ REGION MURCIANA 6	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047092814
07 301037608702	0521	30060600538433	SANCHEZ NAVARRETE TERESA DE JESUS	CL VISTAALEGRE 9	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046790494
07 300062102681	0521	30060600545507	MARTINEZ RUIZ CRISTINA	CL VASCONGADAS 5 1	30110	CHURRA	3006	06046791508
07 301018973685	0521	30060600545608	PEREZ MARTINEZ CRISTINA	CL VASCONGADAS 5 1 1	30110	CHURRA	3006	06046791710
07 020033725541	0521	30060600545709	ORTEGA MARTINEZ MARIA JOSEFA	CL ANTONETE GALVEZ 20	30006	PUENTE TOCINOS	3006	06046791811
10 30112889558	0111	30060600546416	ASOCIACION CULTURAL DE MUSICAS HISP.AMER	CL RICARDO GIL- ENTRESUELO 36	30002	MURCIA	3006	06046792316
07 301035105492	0521	30060600549345	CARRILLO RIPOLL MARIA TERESA	CL ARDILLAS 2	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046793124
07 301047160471	0611	30060600550052	HADRI --- BELKHEIR	CL ANTONIO TOBELO 91 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046793528
07 301048567981	0611	30060600550254	TALBALI --- SALAH	CN ZARANDONA 24	30149	SISCAR (EL)	3006	06046793629
07 301018129280	0521	30060600552375	BALLESTER GOMEZ TERESA	AV EUROPA-EDF. MILAN 22 BJ	30007	MURCIA	3006	06046794033
07 301025405896	0521	30060600557227	MARTINEZ LAORDEN VERONICA	CL ORILLA DEL AZARBE 126	30140	SANTOMERA	3006	06047093824
10 30109968242	0111	30060600557429	FERRIZ Y JIMENEZ ING ENIERIA CONSULTORIA	AV DEL CHORRICO 30	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048947130
10 30111381210	0111	30060600557530	ESTRUCTURAS Y CUBIER TAS DEL SEGURA, S.L	AV DEL CHORRICO 30	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048947231
07 241015655779	0611	30060600558641	SABIR --- ABDELMAJID	CL ISAAC ALBENIZ 1 3¦ D	30560	ALGUAZAS	3006	06047093925
07 301043478515	1221	30060600559348	KHALLADI --- CHADIA	CL JACINTO BENAVENTE 6 1 A	30560	ALGUAZAS	3006	06046795043
07 301046126312	0611	30060600560964	BOUCHBOUCH --- ABDERRAZZAK	CL SAN ESTEBAN 14 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046795649
07 301051993600	0611	30060600561368	GAONA ABAD RAMIRO	CL TIRSO DE MOLINA 15 4¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047094228

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300091683136	0521	30060600566321	FERNANDEZ TORNERO ANTONIO	PJ LA MOLINERA 2 4 D 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046796760
07 300027671220	0521	30060600568947	GONZALEZ MOLINA CARLOS	CL JOSE SELGAS 21	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046797164
07 301008915896	0521	30060600573795	NAVARRO HERNANDEZ ISABEL	CL RIO TAJO, PG. PAZ 4 4 2 D	30006	MURCIA	3006	06046797770
07 301022642208	0521	30060600591579	TORNERO JAEN JUAN FRANCISCO	PZ PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	3006	06046800194
07 461005698464	0521	30060600591680	GUIRAO PELEGRIN ALBERTO	CL PROL.SGTO.ANGEL TORNEL 10	30009	MURCIA	3006	06048948039
07 300064478474	0521	30060600593094	GARCIA LOPEZ JUAN JOSE	CN DE MURCIA, S.N. 0	30110	MURCIA	3006	06046800400
10 30109682191	0111	30060600596532	CARIZ DE MURCIA,S.L.	CL ALEJANDRO SEIQUER 2 BJ	30001	MURCIA	3006	06049960475
10 30107637919	0111	30060600597946	LA RIBERA GALERIA DE ARTE, S.L.	CL OLIVER 5 BJ	30001	MURCIA	3006	06046802117
07 300059196826	0521	30060600603101	NICOLAS GARCIA MANUEL	ZZ LOS PASOS 30	30140	SANTOMERA	3006	06046803026
07 301002517435	0521	30060600603707	GONZALEZ VILLANUEVA MARIA DOLORES	CL ANGEL GOMEZ 55	30140	SANTOMERA	3006	06046803531
07 301031701402	0611	30060600603909	EL KHARKHACH --- AHMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 89 1¦ F	30140	SANTOMERA	3006	06046803632
10 30114064369	0111	30060600607141	GESTION MOTOR MURCIA SL	CL CARRETERA ALICANTE 7 BJ	30007	MURCIA	3006	06046804137
07 030054115425	0521	30060600607848	PEREZ COQUILLAT EMMA	PO ALFONSO X EL SABIO 11 8 E	30008	MURCIA	3006	06046804238
07 300094345178	0521	30060600609565	CARPE SANCHEZ ANTONIO JOSE	CL SIERRA ESPUÑA,UR.MONTEPINAR	30163	ESPARRAGAL	3006	06047095541
07 301031193867	0521	30060600614316	FERNANDEZ ALFONSO ALEJANDRO	CL GRANADOS 0 4¬ 2¦ D	30560	ALGUAZAS	3006	06046805248
07 301047154411	0611	30060600614417	EL YAHYAOUI --- CHAKIR	CL SANTA BARBARA 10 4¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046175354
07 411019771026	0521	30060600614619	PEREZ ALBACETE PEREZ ALEJANDRO NILO	AV ALFONSO X EL SABIO 11 8 E	30008	MURCIA	3006	06046805349
10 30111879344	0111	30060600614821	TORNERO LOPEZ JAVIER	PZ DE LA CERAMICA 2 1¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046805450
07 300072296977	0521	30060600615427	SANCHEZ VALERO SEBASTIAN	CL ESCULTOR GIL RIQUELME 15 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046175455
07 301032001896	0611	30060600616942	GHANNAM --- EL KBIR	CL LOCOMOTORA 1 B	30110	MURCIA	3006	06046806056
07 301039729766	0611	30060600617043	EL BARGHAZI --- EL MOKHTAR	CL VIOLETAS 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046175758
07 301039756947	0611	30060600617144	HERAS SANGURIMA MELIDA ALEXANDR	CL DR. FLEMING 29	30560	ALGUAZAS	3006	06046806157
10 30105701555	0111	30060600617649	MARTINEZ MARTINEZ JESUS	CL SEGOVIA 2 1 4 1	30100	MURCIA	3006	06046175859
07 300086192936	0521	30060600618154	COBOS MACIAN EMILIO EDUAR	CL ENCINA -URB LOS RECTORES- 3	30100	MURCIA	3006	06046806359
07 301045894118	0611	30060600618962	MIMOUN --- DHRARI	CL COLEGIO 36 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046806662
07 301049365102	0611	30060600619164	AOUAJ --- MUSTAPHA	CL LOCOMOTORA 1 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046176162
07 301052903578	0611	30060600619366	LEMCHARRAF --- FETTAH	CL ROSALEDA 54	30530	CIEZA	3006	06046806763
07 301038708236	0611	30060600620982	BERHMI --- MUSTAPHA	CL MARIANO ARTES 1 2¦ D	30140	SANTOMERA	3006	06046176263
10 30114295048	0111	30060600621184	ALCANTARA OLIVA CARMEN	CL PUENTE DE LA PORTADA 213	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06049590562
07 300071502688	0611	30060600622905	LOPEZ SANZ JOSE MANUEL	CL TRINQUETE 28	30140	SANTOMERA	3006	06048126468
07 301001454576	0611	30060600623006	CHAOU --- SAID	CL MAESTRO VALERA 26 2¦ A	30140	SANTOMERA	3006	06046807470
07 301015659218	0611	30060600623511	OULD LACHHAB --- FAOUZIA	AV PEREZ URRUTI 47 7	30100	PUNTAL (EL)	3006	06048949049
07 300074217678	0521	30060600624218	TORRANO MORENO M VICTORIA	AV EUROPA,EDF.MADRID 3 3 A	30008	MURCIA	3006	06046808076
07 301017929927	0521	30060600627450	GONZALEZ GIL MARIA DOLORES	CL VILLA CONCHITA-EDIF. SAN AN	30140	SANTOMERA	3006	06046808783
07 301043533479	0611	30060600630278	EL HKALFI --- HANANE	CL CAVA 8	30800	LORCA	3006	06046808884
07 300072066706	0521	30060600631995	JIMENEZ NAVARRO MARIO	CL MURILLO 9 4¦ C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046176970
10 30103918573	0111	30060600634120	PROYECTOS ESTRUCON, S.L.	PG INDUSTRIAL EL TAPIADO, S/N	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046177071
10 30113118621	0111	30060600634928	RUIZ AGUIRRE JOSE JOAQUIN	AV ATALAYAS 6	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046810403
07 300090568343	0521	30060600635534	CARBONELL LOZANO ANTONIO	CL JOSE MARIA PEMAN 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046810807
07 301027614163	0611	30060600635736	OUZANI --- TAYEB	CL LOPE DE VEGA 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046810908
07 301034764275	0521	30060600635837	HERRERO VALVERDE ROSA MARIA	CL ACEQUIA 1	30110	CHURRA	3006	06046177576
10 30114061238	0111	30060600636039	LOPEZ ESPINOSA JUAN ANTONIO	ZZ ESPARRAGAL-ORILLA AZARBE 1	30163	ESPARRAGAL	3006	06046811009
10 30106673272	0111	30060600636241	ROS SEMPERE JUAN	CL ISIDORO DE LA CIERVA 0	30001	MURCIA	3006	06046811110
10 30109281057	0111	30060600636544	LOYBA GRANITOS Y MAR MOLES, S.L.	CL LOS OLMOS-RESIDENCIAL IRISO	30007	ZARANDONA	3006	06046811211
10 30113471154	0111	30060600636847	TORRES ALEGRIA JUAN ANTONIO	CL MARIA MAROTO 14	30008	MURCIA	3006	06046811413
10 30110866504	0111	30060600637150	LIN --- YONGPING	PZ SAN AGUSTIN 4	30009	MURCIA	3006	06046811615
10 30006685152	0111	30060600637251	RAMIREZ MONTERO CESAR ERNESTO	CL ANDRES BAQUERO 7	30001	MURCIA	3006	06047717250
10 30113182982	0111	30060600637857	JOCKTROK, S.L.	CL CARRIL DE LOS JUANES 5	30163	ESPARRAGAL	3006	06046811716
07 300053320343	0521	30060600639170	GOMEZ ANDUGAR JOAQUIN	PB RANERO-ROSARIO 6	30100	MURCIA	3006	06046811817
07 300079292802	0521	30060600639574	ROBLES LOPEZ SANTOS	CL SAN PASCUAL 5	30100	MURCIA	3006	06046177879
07 300092758725	0521	30060600639978	NICOLAS CARCELES FRANCISCO JO	CL GREGORIOS 29	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046812221
07 301049978525	0611	30060600641190	YACHOU --- MOHAMMED	CL COLEGIO 36 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06048949756
01 022361581S	2300	30060600645335	PILAR GIL PEREZ	CALTO DE LEON, 1 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046813635
10 30106256071	0111	30060600649779	GARRES GARCIA JOSE MARIA	CN DEL CEU. LA BRANCHA 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046814544
07 030105335566	0521	30060600657661	GALVAN CRUZ EDUARDO	CL AGUSTIN LARA 5 3 A	30008	MURCIA	3006	06046814645
07 300083594447	0521	30060600659176	MARCOS GODINEZ FRANCISCO JAVIE	AV RONDA LEVANTE (PUB BROTHERS	30008	MURCIA	3006	06047717654
07 300080156304	0521	30060600665543	FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	CL ANDALUCIA 2	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046815655

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300037212481	0521	30060600670391	NOGUERA MUNUERA JUAN ANTONIO	AV JUAN XXIII 56 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046815857
07 300069984337	0521	30060600670593	PALMA MARTINEZ PEDRO	CL TOLEDO. 5	30565	PULPITES (LOS)	3006	06046815958
10 30002307725	1211	30060600671708	PELLUZ RIVAS CARMEN	CL JOAQUIN BLUME EDF TORRESOL	30008	MURCIA	3006	06046816059
07 071002531458	0111	30060690001230	BUSTILLO LLORENTE NURIA ESMERALDA	CL INFANTA ELENA 2 2 B 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046817069
07 301015737525	0111	30060690004361	LOZANO LOZANO JOSE ANTONIO	CL PICASSO 38 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047096349
07 301001055765	0111	30060690006078	MEDINA RUIZ CESAR	CL GONZALEZ ADALID 9 7 B 0	30001	MURCIA	3006	06046179903
07 300075296806	0111	30060690008506	SANCHEZ TORRES JUAN	CL PIO BAROJA CAB.TORRES 28 E.	30110	MURCIA	3006	06046180004
07 301000825692	0611	30069700007793	BELHADRI BERISSOUNE ALI	CL CID CAMPEADOR 24	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046159590
10 30104516034	0111	30069700090548	GONZALEZ BOTIA MARIA FUENSANTA	CT EL CASTELLAR 154	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046159691
07 301009210738	0611	30069700111564	MOUNTASIR --- AHMED	CL LOS ALMENDROS-ROSALES 6	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	06046752304
07 300054610443	0521	30069800061980	ORTUÑO MONTOYA FRANCISCO	CL CALLEJON DEL CONDE,ED ENTRE	30002	MURCIA	3006	06046752506
07 301013192788	0611	30069900058674	EL BOUAZZAOUI --- LEKBIR	CL BELLEZAS 9 BJ	30158	GARRES Y LAGES	3006	06048943995
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315								
10 30112684040	0111	30060600623309	CUTILLAS FERNANDEZ JUAN PEDRO	CL ASOCIACION 10 2¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06048903983
07 301040904779	0521	30060600640483	OVALLES LARA ANTOLINA	CL LA FLORIDA 31 BJ A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06049273290
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381								
07 300080750832	0611	30060100059152	MUÑOZ GARCIA MARIA CARMEN	CL FRANCISCO RUIZ NAVARRO 39	30560	ALGUAZAS	3006	06048503960
10 30110021691	0111	30060300333638	IMBERNON ORENES ENRIQUE	CL ASUNCION, ED ROS 25 2 G	30100	ESPINARDO	3006	06049552166
10 30110750912	0111	30060400241618	PILAR Y VICTORIA ASE NSIO FERREIRO C.B.	CT NCNAL.344.BARRIO SAN PEDRO,	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06050321702
10 30111781334	0111	30060500066742	ESTHER MELERO ESCOLA NO Y OTRO, COM.B.	CL MAYOR, 9 BJ	30100	ESPINARDO	3006	06048502748
07 300067777787	0521	30060600674435	TORRES MORA JESUS	CL OLMEDA 2 2 B	30560	ALGUAZAS	3006	06048511842
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 300077832142	0521	30059300025683	AVILES NEBRA JOSE LUIS	LAS PALMERAS BARRIO LONJA 0	30009	MURCIA	3006	06047174353
07 081082705376	0521	30060200236106	MORAGUES MORAGUES JUAN ANTONIO	CL CATEDRATICO FERNANDO PIÑUEL	30009	MURCIA	3006	06047787675
07 300079088900	0521	30060500239120	SANZ MIÑANO SUSANA	CL BAQUERIN, 77 BJ	30100	ESPINARDO	3006	06047780201
07 031057590342	0611	30060600390509	MERZOUQUE --- RAHAL	CL ISAAC ALBENIZ 1 3¦ D	30560	ALGUAZAS	3006	06039028676
07 300047395865	0521	30060600588549	PASTOR TOMAS JOSEFA	CL ISAAC ALBENIZ BLQ.2 -2 ESC	30560	ALGUAZAS	3006	06042315461
10 30105681953	0111	30060600595926	CONSTRUCCIONES J.A.P .	CL JACINTO BENAVENTE 6	30560	ALGUAZAS	3006	06042321828
07 300073382771	0521	30060600605222	SERRANO GARCIA JUAN FRANCIS	CL LUIS MARTINEZ LAREDO 30	30205	SAN ANTONIO ABAD	3006	06042819356
07 301045488637	0521	30060600614518	GROTE --- LIDIA	CL GERARDO DIEGO 33 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06043183613
07 301049203838	0611	30060600623713	GHAYATI --- BOUZEKRI	CL DOS DE MAYO 11 2 B	30560	ALGUAZAS	3006	06044367922
07 301013193293	0521	30060600624016	BENJELLOUN ANDALOUSSI MOUNIR	CL M.CARMEN GARCIA 27 BJ	30152	ALJUCER	3006	06044368225
10 30113740330	1211	30060600624622	CAMPUZANO GIL JUANA JOSEFA	CL SIERRA ESPUÑA-URB. MONTEPIN	30163	ESPARRAGAL	3006	06044368831
07 301001443563	0521	30060600634423	PALACIOS CANOVAS ELENA	CL RIO ALBERCHE 8	30500	ALCAYNA (LA)	3006	06044749353
10 30111571671	0111	30060600642406	ROMEI --- JOEL JEAN MARIE	CL ALMERIA 49	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06044756932
07 300073574852	0521	30060600643618	GARCIA MAESTRE M CARMEN	UR LOS CONEJOS C/1 PARCELA 289	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045239306
10 30108144945	0111	30060600643820	CUTILLAS LINA JUAN ANTONIO	AV MADRID 65 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045239508
07 300076969751	0521	30060600644022	FERNANDEZ BERNAL RICARDO	CL HORNO 39	30508	MOLINA DE SEGURA	3006	06045239710
10 30112760125	0111	30060600644527	GESTION DEL COMERCIO EXTERIOR Y COOPERA	AV MONTAÑAL,UR.ALTORREAL 19	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045240114
07 301046041840	1221	30060600646547	YOUSFI --- AICHA	CL NORTE 104 3 G	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045241528
07 311017973357	0611	30060600647860	DERFOULI --- MOHAMMED	CL ANGEL 24 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045615481
07 301027373380	0521	30060600647961	LOZADA MARTINEZ GIOVANNI	CL MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA	30100	ESPINARDO	3006	06045615582
07 301041435653	1221	30060600648062	LOAIZA DAVILA MARIA LORENA	CL ESTACION 18 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045615683
07 300042689850	0521	30060600648163	PASTOR RODRIGUEZ FRANCISCO	CL GENERAL VALERA 17	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045615784
07 071018350744	0521	30060600648264	NAVARRO AROCA VICTOR JOSE	CL CASTILLO DE ALEDO 130	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	06045615885
07 301010867923	0521	30060600648365	VALERA CABALLERO ANTONIA MARIA	CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 12 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045615986
07 481008297426	0521	30060600648466	CAMACHO MENDOZA FAYNA	CL ESTACION 27 IZ 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045616087
07 301040004602	0611	30060600648567	GARCIA CUENCA VICTOR MANUEL	CL TORRE DE LA MARQUESA 1 4 10	30008	MURCIA	3006	06045616188
07 301046760751	0611	30060600648668	BOUZEGGAOUI --- NOUREDDINE	PO ROSALES 10 4 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045616289
10 30113768117	0111	30060600648769	FERNANDEZ MARTINEZ GREGORIO	CL CAMPOTEJAR BAJO 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045616390
10 30103597665	0111	30060600648870	MAYOR NICOLAS DIEGO	AV JUAN CARLOS I 11	30140	SANTOMERA	3006	06045616491
10 30105348820	0111	30060600649072	EDITORIAL EDIMEDIA, S.L.	CL LOS ALEJOS 13	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045616693
10 30111867018	0111	30060600649173	PINA MORENO MARIA JOSE	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 6 2 B	30007	MURCIA	3006	06045616794
10 30112180953	0111	30060600649274	POQUER DE INVERSIONE S,S.L.	CL JUAN CARLOS I,EDF.ZARAICHE	30100	MURCIA	3006	06045616895

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30112232988	0111	30060600649375	MRA WINTER, S.L.	AV LA FAMA 19 2 2 B	30006	MURCIA	3006	06045616996
10 30113534711	0111	30060600649577	MIRA ARMERO ALBERTO	CL CANALES 16	30110	CHURRA	3006	06045617101
10 30108435238	0111	30060600650082	VECOMAR ALIMENTACION , S.L.	CL POL.IND.SAN JORGE S/N 0	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045617606
10 30113812977	0111	30060600650183	NOGUESANOR, S.L.	CT ALICANTE 201	30007	MURCIA	3006	06045617707
10 30113706984	1211	30060600650284	SAN MARTIN GALLARDO GISELA	CL CONSTITUCION 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045617808
07 301041255494	1221	30060600650385	DIAZ CUASTUZA MARIA FERNANDA	CL OLIVAR 2 4 DRC	30100	ESPINARDO	3006	06045617909
07 301041703415	1221	30060600650486	SARR --- NDEYE FATOU	CL DE LOS MELEROS. ED. CERVANT	30007	ZARANDONA	3006	06045618010
07 301041816478	1221	30060600650587	TAMAYO PAREJA NIDIA	CL CUATRO ESQUINAS 22 2 B	30140	SANTOMERA	3006	06045618111
07 301044256535	1221	30060600650789	ABELLA ORTEGA ELVA LUCILA	CL SANTANDER 6 2¦ A	30140	SANTOMERA	3006	06045618313
07 301053445869	1221	30060600650890	LEGHROUDI --- MOHAMMED	AV POETA JULIAN ANDUJAR 1 1¦ A	30140	SANTOMERA	3006	06045618414
07 300056076961	0521	30060600651193	CUBERO GOMEZ ARMANDO ANTONIO	CT CTRA. ALICANTE KM. 2.5 POL.	30007	MURCIA	3006	06045618717
07 031058253578	0611	30060600651395	AKIR --- EL HOUSSINE	CL SOLEDAD 5	30140	SANTOMERA	3006	06045618919
07 041026005914	0611	30060600651500	FIKRI --- AHMED	CL MAYOR 53	30163	ESPARRAGAL	3006	06045619121
07 300091342525	0521	30060600651601	HERNANDEZ MOLERO SOFIA	CL CARRIL MANOLETES 12	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045619222
07 301008103120	0521	30060600652005	ESPIN GIL MARIA	AV MURCIA 33	30180	BULLAS	3006	06045619626
07 301014128234	0611	30060600652308	BENSELOUANE --- NADIA	CL SOL 27 1	30140	SANTOMERA	3006	06045619828
07 301019553867	0521	30060600652611	GARCERAN PARRA IVAN	CL VIRGEN DE FATIMA 4	30151	SANTO ANGEL	3006	06045620131
07 301032828117	0521	30060600652813	LOPEZ ALMAGROS MARIA ANGELES	CL OLTRA MOLTO 18 2 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045620232
07 301045154288	0521	30060600653015	PIRES --- LEANDRO TIAGO	CL LAS MORERAS 37	30140	SANTOMERA	3006	06045620434
07 301048994579	0521	30060600653116	HERNANDEZ MOLERO DANIEL	CL MONOLETES 12	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045620535
07 301041423125	0611	30060600653217	CHILLOGALLI AYLLON JULIO EMILIO	CL ORILLA DEL AZARBE 121 BJ	30140	SANTOMERA	3006	06045620636
07 301045771755	0611	30060600653318	ABDELKARIM --- ADLAFI	CT ALICANTE 285 1 D	30007	MURCIA	3006	06045620737
07 301048393280	0611	30060600653520	BOUADOUD --- SAID	CL REY LOBO 20 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	06045620939
07 301048854032	0611	30060600653621	EL HOUTI --- ABDELLAH	CT DE ALICANTE 193 1	30007	ZARANDONA	3006	06045621040
07 301052940661	0611	30060600653924	AOUIR --- ABDELKRIM	CL SAN LUIS 1	30560	ALGUAZAS	3006	06045621343
07 301053091922	0611	30060600654025	KARFAOUI --- HASSAN	CL MAYOR 14	30110	CHURRA	3006	06045621444
07 300076249123	0611	30060600654328	NICOLAS ZAMBUDIO JOSE MIGUEL	CL MARTINEZ LA ROSA ED. TUCAN	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045621747
07 081117576876	0611	30060600654631	OUALAOUCH --- ALI	BO INMACULADA 55	30140	SANTOMERA	3006	06045622050
10 30109492235	0111	30060600656449	EXCLUSIVAS DECORPLAN , SDAD. COOP	CL POL.IND.VICENTE ANTOLINOS C	30140	SANTOMERA	3006	06045622555
07 301039833840	1221	30060600656853	INTRIAGO VALAREZO BELLA ALEXANDRA	CL ERNESTO CARDENAL 14 4 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045622959
07 301041233872	1221	30060600657257	VALENCIA CHICA SUSANA CARMEN	CL TRES DE ABRIL 7 8 6 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045623363
07 301050305493	1221	30060600657459	CARRASCO VELEZ DEMETRIO	CT GRANADA 6 1¦ D	30800	LORCA	3006	06045623565
10 30112527931	0111	30060600657863	TALLERES ANGEL Y VIC ENTE, S.COOP.	CL ULEA, PG.POLVORISTA 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045623969
07 160022843754	0521	30060600657964	MERINO MARTINEZ YOLANDA	CL BAILEN 75 H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045624070
07 101000158546	0611	30060600658166	LABRASSE --- SLIMANE	ZZ PEDANIA LOS VALIENTES 0	30627	VALIENTES (LOS)	3006	06045624272
07 181047103986	0611	30060600658267	COSTEA --- MARIUS ILIAN	CL VISTA ALEGRE 1 1 B	30007	MURCIA	3006	06045624373
07 300069454473	0521	30060600658469	MARIN LOPEZ JUAN	AV GRANADA 5 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045624575
07 300072210485	0521	30060600658570	RODRIGUEZ RUIZ JUAN MANUEL	CL MOLINA DE ARAGON 4 6 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045624676
07 300095014074	0611	30060600658873	PUJANTE OFFERRALL JUAN ANTONIO	CL VISTA ALEGRE 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045624979
07 300083732065	0521	30060600659277	TORREGROSA BAÑO ANGEL ELIAS	CL BAGUADA 9 2 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045625383
07 300088668557	0521	30060600659378	ESTEBAN BERNABE FRANCISCO	CL ESCUELAS 3	30007	ZARANDONA	3006	06045625484
07 301016823622	0611	30060600659479	HAWARI --- BOUAZZA	CL VIRIDA 70	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045625585
07 300092540372	0521	30060600659681	VALERA CABALLERO PEDRO	CL JAKE PG. EL TAPIADO 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045625787
07 300094341441	0521	30060600659883	NAVARRO MARIN JOSE ANGEL	CL AMBAR 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045625989
07 301022679994	0611	30060600659984	EL MIRI --- MOHAMMED	CL MAYOR 158	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06045626090
07 301034781958	0521	30060600660287	MONTERO SANCHEZ SANDRO PATRICIO	CL TRES DE ABRIL 7 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045626393
07 301050075222	0521	30060600660388	FERNANDEZ RUIZ MARIA ROSA	CL ROMA 9 BJ 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045626494
07 301045217239	0521	30060600660489	VALENTIN --- MARCELO	CL BARCELONA 12 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045626595
07 301032122340	0611	30060600660691	GONZALEZ DAVILA XIMENA YADIRA	CL MOLINA DE ARAGON 6 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045626700
07 301035817636	0611	30060600660792	ANNOUB --- HAYAT	CL ANCHA 6 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045626801
07 301036464809	0611	30060600660893	KASSIMI --- ABDELMOULA	CL ISSAC ALBENIZ 1	30560	ALGUAZAS	3006	06045626902
07 301036629305	0611	30060600660994	ITTAOUI --- KHALIFA	CL ESTACION 22 5 9	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045627003
07 301038685705	0611	30060600661095	MOUTAOUAKKIL --- ADIL	AV DE LA INDUSTRIA 36 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045627104
07 301048286580	0611	30060600661200	EL HOUSSAINI --- NOUREDDINE	CL ALFONSO X EL SABIO 2 4 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045627306
07 301050356825	0611	30060600661301	GARCIA ZAMBRANO CARLOS EULOGIO	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 10	30008	MURCIA	3006	06045627407
07 301051510014	0611	30060600661402	GHELLOUCH --- MOHAMMED	CL MIGUEL DE CERVANTES 8 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045627508
07 301052852957	0611	30060600661503	SALHI --- SAID	CL MARIANO RUIZ FUENES 14 3 D	30007	MURCIA	3006	06045627609
07 031001545762	0611	30060600661604	OUAHHADI --- ABDERRAHIM	PZ TEATRO 6 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045627710
07 300078969870	0521	30060600661806	LOPEZ FLORES MIGUEL	CL R. DOÑA VIOLANTE 3 4 K	30007	MURCIA	3006	06045627912

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301018117358	0521	30060600662109	DAFIR --- SAID	CL DEL AIRE 15 2¦	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	06045628215
07 301052438180	0521	30060600662210	WIENCLAW --- DONAT ANDREAS	CL MORUNOS 5 1¦ C	30007	MURCIA	3006	06045628316
07 301046275145	0611	30060600662311	LAAOUNI --- ALAA	CL TRES DE ABRIL 4 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045628417
07 041036436545	0611	30060600662412	ECH CHAKIR --- MOHAMMED	CL MAYOR 71 EN A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045628518
07 301043821247	0611	30060600662614	BELARBI --- AHMED	CL ORIENTE 19 4¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045628720
07 301051280749	0611	30060600662715	HAKIM --- ABDELHADI	AV DE MADRID 40 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045628821
10 30001370562	1211	30060600662816	MORENO GARCIA LUIS	CL MISTRAL 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045628922
10 30113861477	0111	30060600663119	MOLINA VALIENTE MARIA PILAR	CT MULA, BL. PROMOAL 5	30560	ALGUAZAS	3006	06045629225
10 30111863883	0111	30060600663422	FERNANDEZ HURTADO JESUS	CT MULA 6 1 3 A	30560	ALGUAZAS	3006	06045629528
07 301042354931	1221	30060600663624	PRITRAPOV --- DIMITAR DIMITRO	CL VEREDA FERNANDEZ 43	30140	SANTOMERA	3006	06045629730
07 301049520403	1221	30060600663725	EGUEZ RIBERA MARIA NELLY	CL RAMON GALLUD 2 BJ A	30007	MURCIA	3006	06045629831
07 300059080931	0521	30060600664028	MORENO LOPEZ PEDRO	CL ENTIERRO DE LA SARDINA 10 3	30004	MURCIA	3006	06045630134
07 300060517743	0521	30060600664129	PEREZ CEREZUELA ROBERTA	CL ALMERIA 45	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045630235
07 301036484613	0611	30060600664432	DIALLO --- BIROM	CL ANTONIO MACHADO 85	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045630538
07 301003420141	0521	30060600664634	CANO GASPAR MARIA CARMEN	CL CANALES 16 BJ	30110	CHURRA	3006	06045630740
07 301004118036	0521	30060600664735	CARBONELL LOZANO JOSE FRANCISCO	CL JOSE MARIA PEMAN 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045630841
07 301014625358	0521	30060600664836	SANCHEZ ALBALADEJO FRANCISCO JOSE	PL SAN PEDRO 21	30004	MURCIA	3006	06045630942
07 301026504121	0611	30060600665038	EL ARFAOUI --- MUSTAPHA	CL ZANJA, EDI. NIAGARA 2 2 1¦	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045631144
07 301027506756	0611	30060600665139	KARIB --- ABDESLAM	CL SALZILLO 4	30140	SANTOMERA	3006	06045631245
07 301042114855	0611	30060600665240	JARJU --- LANDING	CL DALI 8 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045631346
07 501020863641	0611	30060600665442	BAHRIA --- LAID	CL CALDERON DE LA BARCA 17	30140	SANTOMERA	3006	06045631548
07 301033673128	1221	30060600666856	MARSOU --- HAFIDA	CL ESTACION 25 5¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045718747
07 301051423017	0611	30060600667866	GUERRERO CANDO FREDY RODRIGO	CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA 40	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045719757
07 301013667381	0611	30060600668169	NAJIB --- HAFIDA FAHLI	CL IGLESIA 7 2 B	30140	SANTOMERA	3006	06045720060
10 30113985860	0111	30060600669987	SULE BOSUBARI PETRA	CL GUTIERREZ MELLADO 9 B	30008	MURCIA	3006	06045887384
10 30114282722	0111	30060600670290	GARCIA VAZQUEZ LUIS	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 14	30008	MURCIA	3006	06045887687
07 300043519707	0521	30060600670492	GUILLAMON TAVIRA MIGUEL	CL CARIDAD 37	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045887889
07 300084837360	0521	30060600670694	LOPEZ SALVA JOSE FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 4 2 I	30151	SANTO ANGEL	3006	06045888091
07 301022824686	0521	30060600671102	RUIZ OLIVA JUAN CARLOS	CL VICENTE ALEIXANDRE 1	30007	ZARANDONA	3006	06045888596
07 300089866610	0521	30060600671506	MELLADO ROMERO JESUS	CL TORRE MARQUESA 1 4 A	30008	MURCIA	3006	06045888903
10 30112975646	1211	30060600671910	MELGAREJO CAMPILLO MARIA	CL DR. AYALA 20	30560	ALGUAZAS	3006	06045889307
10 30104044168	0111	30060600672011	CARAVACA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL CASTELLAR 10	30110	CHURRA	3006	06045889408
07 300085933056	0521	30060600672415	RAMIREZ SANCHEZ ENCARNACION	CL MANUEL MACHADO 65	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045889812
07 300087061488	0521	30060600672516	FAGET CHACON MARIA LOURDES	CL GRECO 2 1 3	30001	MURCIA	3006	06045889913
07 300087651269	0521	30060600672617	MARIN BELTRAN FRANCISCO JA	CL JACOBO DE LAS LEYES 10 2 F	30001	MURCIA	3006	06045890014
07 301025560793	1221	30060600673122	CASTANEDA BETANCOURT MARLENE ELIZABE	CL LOS MATIAS - LAS LOMAS 16	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045890519
07 301013160658	0611	30060600673324	MORENO GARCIA JESUS	CL SATURNO 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045890721
10 30110239943	0111	30060600674839	GUTIERREZ GARCIA PEDRO	UR LOS CONEJOS CL. 18 91	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045943766
10 30114442164	0111	30060600675647	YAISMARA, S.L.U.	AV ALMIRANTE LOAYSA 32	30007	MURCIA	3006	06047176171
10 30104436717	0111	30060600675748	CONSTRUCCIONES LOS V ICTORINOS, S.L.	CL YECLA 7	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06047176272
07 301020659263	0521	30060600676859	LAARAJ --- FATIHA	CL PADRE TARIN 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047177282
07 301024942926	0521	30060600677061	PEÑALVER CARAVACA ANGELES	CL RIO GUADALQUIVIR 5 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06047177484
07 301044008173	0611	30060600677162	ARBAOUI --- HALIMA	CL JUAN LAORDEN 13 3¦ B	30140	SANTOMERA	3006	06047177585
07 301050620139	0611	30060600677263	CHARAI --- MOHAMMED	CT DE ALICANTE 275 BJ	30007	ZARANDONA	3006	06047177686
10 30112184488	0111	30060600678677	MARTINEZ GARCIA DE O TAZO ABOGADOS, S.L.	PZ SANTO DOMINGO 11 4	30001	MURCIA	3006	06047178090
10 30114022943	0111	30060600678778	YURINGA, S.L.	CL ESPERANZA 65 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047178191
07 300057637146	0521	30060600679081	HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	CL ARQUITECTO JAIME BORT 3 4 D	30007	MURCIA	3006	06047178494
07 301038635787	0611	30060600679788	HAKIM --- ABDELJABAR	CL ANGEL 24 3¦ DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06047179003
07 301053394945	0611	30060600680600	EL HABTI --- MOHAMED	CL ARAGONES 11 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06047179306
10 30112814887	0111	30060600682418	GUERRERO SERRANO MARIA DOLORES	CL MOCTEZUMA 2 1 C	30562	CEUTI	3006	06047180417
07 111010932503	0521	30060600682620	FOSATI PAVON CRISTOBAL	CL RIO GUADALQUIVIR 3 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06047180619
07 301047972746	0611	30060600683630	MOUJANE --- ABDELKBIR	CL JAEN 18 2 D	30880	AGUILAS	3006	06047181629
07 301006331050	0521	30060600685650	HERNANDEZ BAÑO SANTIAGO JOSE	AV LOS VICENTES 2	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06047812533
07 301041113533	0611	30060600685852	FERNANDEZ EGUEZ YSMAEL	CL FERNANDEZ VERA 33 1¦ F	30560	ALGUAZAS	3006	06047812735
07 461040048790	0521	30060600685953	HERNANDEZ LOPEZ SONIA	CL PERIODISTA ANTONIO HERRERO	30007	MURCIA	3006	06047812836
07 301047358313	0521	30060600686660	PLECKEVICIUS --- MINDAUGAS	CL ARQUITECTO EMILIO PIÑERO 5	30007	MURCIA	3006	06047813442
07 301039966913	1221	30060600689185	PILALOA CAICEDO SILVIA CECILIA	PZ CONSTITUCION- LA TINTORERA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06049487805

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301046460859	0611	30060600690401	BAKKARDOUCH --- ABDELAZIZ	CL JUAN LAORDEN 13 1 B	30140	SANTOMERA	3006	06049488108
07 081125869164	1221	30060600690805	GUZMAN CHAVEZ MORAN MARIA PILAR	AV DE MADRID 51 3¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06049488512
10 30102520157	0111	30060600692320	D. MACUTO, S.L.	CL VICENTE MEDINA 29	30560	ALGUAZAS	3006	06049488916
07 021015070814	0611	30060600692421	CHARKOUNE --- NOUREDDINE	CL PASEO DE LA MOTA 5 2 IZQ	30140	SANTOMERA	3006	06049489017
07 301032265416	0521	30060600692724	EGEA GIL MARIA DOLORES	CL LORCA 8 BJ B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06049489320
07 301044231172	0521	30060600692825	MORENO MARTINEZ NURIA	CT SANTA CATALINA-TORRE MORENO	30012	MURCIA	3006	06049489421
07 301043646041	0611	30060600692926	LABHIH --- MOHAMED	CL SAN IGNACIO 22 3¦ IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06049489522
10 30111266830	0613	30060600694239	MUÑOZ RIQUELME JOAQUIN	CL MAYOR 86	30163	ESPARRAGAL	3006	06049489623
07 301016128959	0521	30060600694542	GONZALEZ MARTINEZ SALVADOR	CL MAR DEL CARIBE. EDIF SILOS	30007	MURCIA	3006	06049987353
07 301053485780	0521	30060600694946	SADAUSKAS --- MANTAS	AV SANTIAGO 74 1 C	30007	MURCIA	3006	06049987757
07 301053485881	0521	30060600695047	BUDVYTIS --- ALEKSEJUS	AV SANTIAGO 74 1 C	30007	MURCIA	3006	06049987858
07 301043842667	0611	30060600695148	JELLOUL --- MOHAMED	CL TEIDE LA CUMBRE 52 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	3006	06049987959
07 301047203719	0611	30060600695249	RIVERO TOLEDO CIRO	CL PINTOR LUIS GARAY 3 5 A	30008	MURCIA	3006	06049988060
07 031063387003	1221	30060600695350	MBA NNEGUE MARIA TERESA	CL CIEZA 4 1¦ B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06049988161
10 30113802368	0111	30060600695451	MARTI MARIN ROSA MONTSERRAT	CL SERRANO ALCAZAR 7 1 I	30001	MURCIA	3006	06049988262
10 30114220276	0111	30060600695653	SOLADOS Y ALICATADOS SUREMAR, S.L.	CT DE CHURRA S/N 0	30110	CHURRA	3006	06049988464
07 300078828111	0521	30060600695754	TOLEDO ESCOLAR JUAN	CL LA MAJADA 15	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06049988565
07 300084501496	0521	30060600695855	PEÑALVER MARTINEZ JOSE MIGUEL	CL P-RROCO ANDR+S ZAPATA 16	30110	CHURRA	3006	06049988666
07 281207030146	0611	30060600695956	SEYE --- SIDY	CL D¦STOUP 63 3 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06049988767
07 301019885687	0611	30060600696259	DIALLO --- BOYE	CL PISCINA 10	30100	ESPINARDO	3006	06049989070
07 301030027746	0611	30060600696360	BEN SOUMA --- ABDESSAMAD	CL MAYOR 11 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06049989171
07 301045954439	0611	30060600696461	BATR --- DRISS	CL MAYOR 20 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06049989272
07 301052073826	0611	30060600696562	TAHAR DJEBBAR CHAREF	CL CALVARIO 3	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06049989373
07 301053232166	0611	30060600696663	AHSSAINI --- MOHAMED	CL GENERAL TORRES 9 1¦ D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06049989474
07 301053272885	0611	30060600696764	MAZOUZ --- OMAR	CL LA FABRICA, 6	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06049989575
07 301053663717	0611	30060600696865	EL MAATE --- ABDELLALI	CL COLEGIO 36 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06049989676
07 301001463266	0521	30060600696966	MARTINEZ MORELL BLAS	CL CORREGIDOR VICENTE CANO 18	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06049989777
10 30112323827	0132	30060600700404	LIMOMATAN, S.L	CL LA MATANZA-ACUEDUCTO 19	30140	SANTOMERA	3006	06049990080
07 300064456347	0611	30060600700505	ROMERA MARTINEZ FULGENCIO	CL FARO 1 1¦ E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06049990181
10 30106854037	0111	30060600705555	ECO CAMPUS,S.L.	UR JARDINES EL AUGE,C/JARDINES	30100	MURCIA	3006	06050450125
10 30112786696	0111	30060600705656	SANCHEZ RAMOS MANUEL PEDRO	AV DE LA MARINA ESPAÑOLA 0 BAJ	30007	MURCIA	3006	06050450226
10 30110600358	1211	30060600705757	SERRA BLASCO JOSEFA	ZZ SEÑORIO LOS MARZOS 11 F B D	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	06050450327
10 30113588160	1211	30060600705858	ORTIN ORTIN ANTONIO	AV DE LA INDUSTRIA 15 4 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06050450428
10 30109182037	0111	30060600706060	IVARON CONSTRUCCIONE S, S.L.	ZZ URBANIZACION CHAPITEL 0	30163	COBATILLAS	3006	06050450630
10 30008881493	0111	30060600706161	VELAYOS JORGE VIRGILIO	PG TIRO, EDIF.PARQ.UNIVERSIDAD	30100	PUNTAL (EL)	3006	06050450731
10 30110532761	0111	30060600706363	LOGISTIC SYSTEM SOUT H,S.L.	AV CONSTITUCION 5 01 B	30008	MURCIA	3006	06050450933
10 30113989601	0111	30060600706464	BLUESTYL PELUQUEROS, S.L.	CL MERCED 1 B	30008	MURCIA	3006	06050451034
07 280149501545	0521	30060600706868	VELAYOS JORGE VIRGILIO	PG TIRO EDF P. UNIVERSIDAD EL	30100	PUNTAL (EL)	3006	06050451438
07 300059952315	0521	30060600707070	GOMEZ CAPEL JERONIMO	CL ORILLA DEL AZARBE 19	30160	MONTEAGUDO	3006	06050451640
07 300085080668	0521	30060600707272	CARRILLO GARCIA GERVASIO	CL SAN ROSENDO 32 1¬ 3¦ E	30140	SANTOMERA	3006	06050451842
07 281194243122	0611	30060600707373	ELFAHLI --- ABDELMAJID	CL SAN DIEGO 7 1 D	30140	SANTOMERA	3006	06050451943
07 301004056200	0521	30060600707474	SARRION GONZALEZ INMACULADA	CL PUERTA NUEVA 35	30008	MURCIA	3006	06050452044
07 301042998363	1221	30060600707676	AKANOU --- FADMA	CL CARRIL ARAGONES 8 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06050452246
07 301049076021	0521	30060600707878	SAVICKAS --- VYTAUTAS	CL OBISPO FRAY ANTONIO TREJO 6	30007	MURCIA	3006	06050452347
07 301038282244	0611	30060600708080	MAHADJOUB BOUKRISS SLIMANE	CL PUIG VALERA 0	30140	SANTOMERA	3006	06050452549
07 300070711635	0521	30060600708282	FERRE GONZALEZ CARMEN	CL DEL REY LOBO-EL RANERO 10 1	30100	MURCIA	3006	06050452751
07 300091694452	0521	30060600708383	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	CL CARAVACA CRUCE LA TEJERA 1	30562	CEUTI	3006	06050452852
10 30114016879	1211	30060600708484	GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO	CT ALICANTE PROLONG. MAR DEL N	30163	COBATILLAS	3006	06050452953
07 300062425108	0721	30060600714144	NICOLAS AVILES JUAN	CL DON QUIJOTE 4	30110	MURCIA	3006	06051694654
10 30105799767	0111	30060600714346	HERNANDEZ MARTINEZ SOLEDAD	PZ FONTES 1	30001	MURCIA	3006	06051694856
10 30114242205	0111	30060600717780	CARABACA JIMENEZ YOLANDA	CL LA LOMA 80	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06051698088
01 074309728V	2300	30060600718285	JESUS VILLAESCUSA MA RTINEZ	C/ SAN RAMON, 2 0	30140	SANTOMERA	3006	06051698391
07 300089090913	0521	30060600719602	LOPEZ ORTIN MARIA	CL MARIN BALDO, 1 EN 1	30001	MURCIA	3006	06051699708
07 300089621278	0521	30060600719703	CARMONA RODRIGUEZ JUAN JOSE	CL LA PALMERA 6 3 C	30140	SANTOMERA	3006	06051699809
07 300090105672	0521	30060600719804	HERNANDEZ ALMAIDA ANTONIA	CL ANTONIO MACHADO 106	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06051699910
07 301017767653	0521	30060600720410	GARRIDO MARTIN ROBERTO CARLOS	CL UNAMUNO 20	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06051700516
07 300087861336	0521	30060600720814	FENOLLAR PIQUERAS JOSE LUIS	CL DOMINGO PERON 32 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06051700920

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301004172394	0521	30060600721117	HELLIN LOPEZ MARIA CARMEN	CM CIPRESES-HUERTA ARRIBA 11	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051701223
10 30106956491	0111	30060600721319	FERROVIAL-AGROMAN S. A.	CL FUENSANTA 4	30001	MURCIA	3006	06051701425
07 301042877822	0121	30060600721521	DE FATIMA SANTOS JACIRA	CL TOMAS Y VALIENTE 30	30140	SANTOMERA	3006	06051701627
10 30109047146	0111	30060600721622	ESPEJO GARCIA MANUELA	CL POETA A BOLARIN.RES. PALMER	30011	MURCIA	3006	06051701728
10 30110374834	0111	30060600722127	ROJO TOVAR JOSE	CL RIAS 10	30600	ARCHENA	3006	06051702233
10 30110477692	0111	30060600722228	INTERNACIONAL DE ROT ULOS PUBLICOS,S.L.	CL CASTELLAR 10	30110	CHURRA	3006	06051702334
10 30114080234	0111	30060600722430	MARGARIDA EUROPEA, S .L.	CL CUATRO ESQUINAS 160	30140	SANTOMERA	3006	06051702536
07 300073246365	0521	30060600723743	PERONA CARRILLO JOAQUIN	CM LOS MARTILLOS 18	30140	SANTOMERA	3006	06051703849
07 300078327549	0521	30060600723945	NAVARRO CELDRAN MARCOS	CL ERNESTO CARDENAL 14 4¦ C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051704051
07 300078956534	0521	30060600724147	ESPINOSA JARA CESAR	PB ESPARRAGAL CL VIOLETAS 2 B	30163	ESPARRAGAL	3006	06051704253
07 300079834786	0521	30060600724248	MUELAS BONACHE MARIANO	CL OBISPO FRANCISCO LANDEIRA 1	30007	MURCIA	3006	06051704354
07 041017931571	0611	30060600724450	BENDRISS --- ABDELKADER	CL MAESTRO PUIG VALERA 12 1¦ E	30140	SANTOMERA	3006	06051704556
07 300081790247	0521	30060600724551	NAVARRO CASANOVA JESUS	CL VEREDA DE PUENTE TOCINOS 17	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06051704657
07 300082357800	0521	30060600724652	MARTINEZ GALLEGO SEBASTIAN	CN VIEJO MONTEAGUDO, BLQ.1 112	30007	MURCIA	3006	06051704758
07 300091409718	0521	30060600724955	RUBIO UCENDO JOSE	CL VISTALEGRE 29 ET B	30007	MURCIA	3006	06051705061
07 300091498331	0521	30060600725056	ESCUDERO SABATER JOSEFA	AV ALICANTE-TALLERES LADERAUTO	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06051705162
07 300091644235	0521	30060600725157	PEREZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	CL RAMON VALLE INCLAN 4 1¬ 1¦	30011	MURCIA	3006	06051705263
07 301000102640	0521	30060600725359	SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL ALICIA VALCARCEL DIAZ 11 BJ	30140	SANTOMERA	3006	06051705465
07 300055390382	0611	30060600725662	LAORDEN MARTINEZ VENANCIO	CL ORILLA AZARBE 126	30163	SANTOMERA	3006	06051705768
07 301004032554	0521	30060600725763	ESCUDERO SABATER CONSUELO	AV ALICANTE, S.N. 0	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06051705869
07 301004120864	0521	30060600725864	GUERRERO CUTILLAS JESUS	CL SAAVEDRA FAJARDO 2 1 IZD	30001	MURCIA	3006	06051705970
07 301004156230	0521	30060600725965	TORNEL MARTINEZ JUAN PEDRO	CL FUENSANTA 4	30001	MURCIA	3006	06051706071
10 30001141705	1211	30060600726167	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES PARC 62-A 0	30163	ESPARRAGAL	3006	06051706273
10 30113530364	1211	30060600726268	EL RAHALI --- RAHAL	CL 28 DE SEPTIEMBRE 2 A	30140	SANTOMERA	3006	06051706374
10 30114063056	1211	30060600726369	SANCHEZ CAMPILLO JOSE MARIA	CM VIEJO DE ORIHUELA 72 BJ	30140	SANTOMERA	3006	06051706475
07 301039580327	1221	30060600726571	RAMIREZ BRAVO ANGELA MARLENE	CL CERVANTES 9 2 I	30100	ESPINARDO	3006	06051706677
07 301040900436	1221	30060600726975	FERNANDEZ SANCHEZ SILVIA LOURDES	CL JUAN LAORDEN 13 1 B	30140	SANTOMERA	3006	06051707081
07 301044439421	1221	30060600727076	PADURARIU --- TANIA	CL VEREDA CAYUELAS 56	30163	ESPARRAGAL	3006	06051707182
07 301021837714	0521	30060600727278	JIMENEZ TOMAS PEDRO JOSE	CL TIRSO DE MOLINA 3 2 A	30140	SANTOMERA	3006	06051707384
07 301022112950	0521	30060600727379	TORRALBA PIZARRO FRANCISCO	CL DELFOS 10	30007	MURCIA	3006	06051707485
07 301013539867	0611	30060600727480	AZIZI --- ABDELHAQ	CL DUQUE DE RIVAS 2 4¦ A	30530	CIEZA	3006	06051707586
07 301025607374	0521	30060600727682	MARIN PALLARES CARMEN MARIA	CL VELASCO 8 4 A	30006	PUENTE TOCINOS	3006	06051707788
07 301026094701	0611	30060600727884	GHOUFAIRI --- ABDELGHANI	CL LA GLORIA 16 2 B	30140	SANTOMERA	3006	06051707990
07 301051040168	0521	30060600727985	SOCHA --- WOJCIECH MAREK	CL GALILEO COLONIA 2 G 4 A	30008	MURCIA	3006	06051708091
07 301051741804	0521	30060600728086	ARRONIZ CABERO IVAN	AV ZARANDONA 85	30007	ZARANDONA	3006	06051708192
07 351000235023	0521	30060600728187	CARMONA PADILLA MANUEL	AV ABENARABI,ED.PARQUE 37 BJ	30008	MURCIA	3006	06051708293
07 301027506756	0611	30060600728389	KARIB --- ABDESLAM	CL SALZILLO 4	30140	SANTOMERA	3006	06051708495
07 301037402776	0611	30060600728591	EL OUHABI --- ABDELHAKIM	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	06051708600
07 301048338114	0611	30060600728995	EL OUAFI --- RACHID	CL CAMINO DE LA MINA 7 3 B	30140	SANTOMERA	3006	06051709004
07 301049819079	0611	30060600729096	EL LAHLOUH --- ALBDELKADER	CL TIRSO DE MOLINA 1	30140	SANTOMERA	3006	06051709105
07 301053491238	0611	30060600729100	BOUTRIQ --- SMAIL	CL GOYA 2 D 3 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06051709206
10 30010346702	0613	30060600729302	GARCIA CECILIA JOSE JAIME	ZZ VEREDA NINO KM 2 1	30163	COBATILLAS	3006	06051709408
07 301046289895	1221	30060600729706	ERCILLA CAMBEROS MARCIA ANGELA	CL CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS 2	30007	MURCIA	3006	06051709812
10 30111784364	1211	30060600729908	CABRERA CANO JOSE DARIO	CL OLMO 11 1 3 A	30100	PUNTAL (EL)	3006	06051710014
10 30112226524	1211	30060600730009	CARVAJAL PRIETO ARTURO	AV ALFONSO X EL SABIO 3 2 AB	30008	MURCIA	3006	06051710115
07 301052104643	1221	30060600730211	MUÑOZ MARIDUEÑA EGMA DEL ROCIO	CL MARZOS 13 1 DCH	30509	ALTORREAL	3006	06051710317
07 080327009759	0521	30060600730413	MORENO CORTES JOSE	CL JUCAR 6	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06051710519
07 041004869210	0611	30060600730615	KOUTIR --- HASSAN	CL ANGEL 24 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051710721
10 30113947666	0111	30060600730817	GUILLAMON MARTINEZ ANTONIO MANUEL	CL PEDRO ANTONIO DE ALARCON 5	30600	ARCHENA	3006	06051710923
07 300080887238	0521	30060600731423	GARCIA SANCHEZ PILAR	CL MORENO CORTES 4	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06051711529
07 300087360269	0521	30060600731524	MARTINEZ PEÑALVER GINES FRANCI	CL MEDIA LEGUA 49	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06051711630
07 301013517437	0521	30060600731928	GUILLAMON MARTINEZ ANTONIO MANUEL	CL MIGUEL DE CERVANTES 17	30600	ARCHENA	3006	06051712034
07 301025477638	0521	30060600732029	GRELAUD --- CHRISTOPHE	PP ROSALES 1 9¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051712135
07 301017596285	0521	30060600732130	RODRIGUEZ GONZALVEZ JOSE	AV LAS MERCEDES 131	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051712236
07 301036503508	0611	30060600732231	HAKIM --- ABDELFATTAH	CL ANGEL 24 3 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051712337
10 30112214501	0111	30060600733645	SERPROIM,S.L.	PZ SANTO DOMINGO 1	30008	MURCIA	3006	06052175008
10 30008075484	0111	30060600734049	MARTINEZ OLMOS CRISTOBAL	ZZ CARRIL MORGA 0 S/N	30007	MURCIA	3006	06052175412

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301043217322	1221	30060600740315	MOSQUERA PAREDES PAOLA ALEXANDRA	CL NORTE 4 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06052181674
07 301023271795	0521	30060600741830	BARBERA INOCENCIO MIGUEL	CR SENDA GRANADA 137	30009	ALBATALIA (LA)	3006	06052183189

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218

10 30103943633	0111	30050000057020	PALACIOS ARISTIZABAL FERNANDO	ZZ CARRIL DE LOS PEPINES 12	30009	ARBOLEJA (LA)	3006	06051042633
07 301033529345	1221	30060600411828	ESPINOZA NEIRA DEIDA LOURDES	CL MAYOR 127 3¦ IZD	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045943968
10 30106792201	0132	30060600430723	GONZALEZ MUÑOZ JUAN	PB RAAL-MAYOR 127	30139	MURCIA	3006	06045944271
10 30112179741	0111	30060600430925	ESTRUCTURAS MONILLO 2004, S.L.L.	CL CARRIL PARPALLOTA 33	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	06045944372
07 430056070010	0521	30060600431127	GOMEZ GARCIA ALFONSO JOSE	CL RONDA LEVANTE 19 7 D	30008	MURCIA	3006	06045944473
07 300086976212	0521	30060600431733	CASTILLO MOLINA ANTONIO	CL ESTACION 25 3¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045944675
10 30111426373	0111	30060600431834	LAS TORRES DE TUCUMA N, S.L.	CL CASTAÑOS_52 (EL CHORRICO) 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045944776
07 161004705322	0611	30060600433652	OUBOUZIANE --- SALAH	CL BUENOS AIRES 19	30160	MONTEAGUDO	3006	06045945382
07 041020490250	0611	30060600434157	MOUSLIM --- MOHAMED	CT ALICANTE 128 1	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06045945584
07 300049634949	0521	30060600434258	ALEMAN MOÑINO ALFONSO	CL APOSTOLES 3 2 D	30001	MURCIA	3006	06045945685
07 300084584857	0521	30060600434662	ALBARRACIN GIL MARIA DESAMP	CL APOSTOLES 3	30001	MURCIA	3006	06045945786
07 301010624211	0521	30060600435470	EL GHOUFAIRI --- ABDELAZIZE	CL DEL SOL 27 1¦ D	30140	SANTOMERA	3006	06045946089
07 301032525700	0611	30060600436480	HAOUID --- ABDEALILAH	CT ALICANTE, BAR POCERO 128	30007	MURCIA	3006	06045946291
07 300049797526	0521	30060600436581	PINERO HERNANDEZ DOLORES	CL MAR DEL NORTE 9	30007	MURCIA	3006	06045946392
07 301038136946	0611	30060600436783	TUMIPAMBA TOAQUIZA RICHARD	CL SAN JUAN DE DIOS 5 3	30001	MURCIA	3006	06045946594
07 301039082290	0611	30060600436884	KOURACHI --- HAFID	CL CARRIL POCEROS 3 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06045946695
07 301046095996	0611	30060600437995	REHALI --- MOHAMED	CL CARRIL LUCAS 34 B 1	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06045947002
07 301047134102	0611	30060600438100	AOUAJ --- BELAID	CL LOCOMOTORA 1 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045947103
07 301047431970	0611	30060600438201	AZEDDINE --- EZZAIRI	CL CARRIL LUCAS 34 A BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06045947204
07 300093718924	0521	30060600438706	GONZALEZ NICOLAS RAMON	CL CHE GUEVARA 4 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045947406
07 301051744026	0611	30060600438807	FERRARI --- FOUAD	CL DON BOSCO 1 2 C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045947507
07 301001665754	0521	30060600439312	HERNANDEZ PIÑERO ENRIQUE	AV DEL PARQUE 6 4¦ J	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045947709
07 301014561906	0521	30060600439817	REALES CANO OLGA MARIA	CL EL PONTEL EDIF PONTEL 2 2 3	30007	MURCIA	3006	06045948113
10 30109757771	0111	30060600440827	MADROFRANI,S.L.	CL GABRIEL CELAYA 1	30100	ESPINARDO	3006	06045948618
10 30113589473	1211	30060600440928	SANCHEZ PEREZ EDUARDO	CL BLASCO IBAÑEZ 15 B 12	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045948719
10 30111668166	0111	30060600441029	PUERTAS LOSANCO S.L. L.	CL REYES CATOLICOS 31	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045948820
07 301039284576	0611	30060600442544	HOUMINE --- NAJIB	CT MULA 1 2¦ A	30560	ALGUAZAS	3006	06045949123
07 301047054377	0611	30060600443049	FARIS --- HAFID	AV MADRID 50 4¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045949325
07 301049963771	0611	30060600443150	SAID --- BOUAZZI	CL RUBEN DARIO 1 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045949426
07 300052079753	0521	30060600444059	MOLINA MARTINEZ JUAN	CL YECLA 5 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045949931
07 301014953643	0521	30060600445170	TORRALBA PUJANTE FRANCISCO JOSE	CR PARPALLOTA 33	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	06045950133
07 301023494592	0521	30060600445675	MARTINEZ CARRASCO PLEITE CRISTINA	CL LOS MARZOS-ALTORREAL- 11	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045950234
07 301037003056	0611	30060600448305	OULD KADDOUR BERRABAH	AV DE LA INDUSTRIA 36 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045950436
07 301049114013	0611	30060600448810	BOUOUDA --- LAID	CL CARRIL LUCAS 34 B 3	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06045950638
07 021001881137	0521	30060600449214	JIMENEZ GOMEZ JUAN CARLOS	PL DE LAS PALMERAS 0 7 3¦ B	30002	MURCIA	3006	06045950739
10 30113623324	1211	30060600449719	BIEI --- FERNANDO	CL REYES CATOLICOS 19 1¬	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045950840
10 30111227222	0111	30060600449820	ALUMINIOS SANTOMERA, S.L.	CL DE LA ASERRADORA 9	30140	SANTOMERA	3006	06045950941
10 30111951890	0111	30060600449921	CIMAMUR, S.L.	CL LOS ANGELES PAR.62 A 0	30163	ESPARRAGAL	3006	06045951042
10 30108454941	0132	30060600450022	VECOMAR ALIMENTACION , S.L.	CL ATAULFO ARGENTE 16	30600	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045951143
07 301045142366	0611	30060600450628	HOUMMAS --- EL HAJ MBAREK	CL HERNAN CORTES 11	30560	ALGUAZAS	3006	06045951244
07 301050226277	0611	30060600450931	BACHIRI --- KHALID	CL HERNAN CORTES 2 1 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045951345
07 301051253669	0611	30060600451133	FERNANDEZ CADENA JOHANNA VALERIA	CL AMOR HERMOSO 2 1 C	30140	SANTOMERA	3006	06045951446
07 301052014717	0611	30060600451335	AZZAOUI --- YAMANI	CL ZARANDONA 13	30140	SANTOMERA	3006	06045951547
07 300080307056	0521	30060600451739	ALMANSA MARTINEZ FELIPE	AV JUAN XXIII 168 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045951648
07 300084320230	0521	30060600451840	GARCIA ARCE CARMEN	CL SAN ANTONIO 57	30560	ALGUAZAS	3006	06045951749
07 301006339134	0521	30060600452244	ALBENTOSA GIL JOSE	CL BARTOLOME RODENAS 12	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045951850
10 30113587150	1211	30060600458207	MOLINOS MARTINEZ M CRUZ	CL YECLA 11 3 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045952658
07 301051783028	1221	30060600458712	BURBANO SANDOVAL DORA LILIA	AV LIBERTAD 134 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06045952860
07 301032010889	0611	30060600459419	MURILLO CORDOVA NANCY DE JESUS	PZ CIRCULAR 14 9¦ IZ	30008	MURCIA	3006	06045953163
07 301034670915	0611	30060600459520	SABIR --- LHOUCINE	CT DE ALICANTE 128 2¦	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06045953264
07 301035023145	0611	30060600459621	ROUCHDI --- EL HASSANE	CL PAULOS 4 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06045953365
07 301041542050	0611	30060600459722	SANDOYA LOPEZ PEDRO DUVAL	CL ASUNCION 51 3 I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045953466
07 301044849750	0611	30060600459924	SYLLA --- CHEIKH	CL MARIANO RUIZ FUNES 16 3	30007	MURCIA	3006	06045953668

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301045062140	0611	30060600460025	HAOUID --- SALAH	CT ALICANTE 259	30007	MURCIA	3006	06045953769
07 301048442184	0611	30060600460227	EL ALAMY --- AMEUR	CL CAMBIADOR 6 BJ F	30560	ALGUAZAS	3006	06045953870
07 301051245282	0611	30060600460328	DAHRI --- KHADIJA	CL DOÑA VIOLANTE 1 B	30160	MONTEAGUDO	3006	06045953971
07 301051381385	0611	30060600460429	EL ARFAOUI --- ABDELAZIZ	CT DE ALICANTE 285 1 D	30007	ZARANDONA	3006	06045954072
07 301051576601	0611	30060600460530	BOULOUIZAT --- ADIL	CL MARIANO ARTES 1 2 C	30140	SANTOMERA	3006	06045954173
07 300076048352	0521	30060600460934	ROS MORENO DAVID	CL MAESTRO PUIG VALERAE 22 1¦	30140	SANTOMERA	3006	06045954476
07 300082438834	0521	30060600461035	PEREZ NAVARRO JOSE MANUEL	CL MARIA MAROTO 5 5¦ B	30007	MURCIA	3006	06045954577
07 301014218261	0521	30060600461439	LAX SEGURA SALVADOR	CL LA CRUZ 103	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06045954779
07 301023029194	0521	30060600461641	CARRILLO CANO JOSE	CL FERNANDEZ CABALLERO 49	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045954880
07 301023608063	0611	30060600469927	HARRAQ --- MOURAD	CL FERNANDEZ CABALLERO 7	30100	PUNTAL (EL)	3006	06045956395
07 081165979068	0611	30060600470937	SABBOUH --- YOOUSSEF	AV INDUSTRIA 36 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045956803
07 301044965241	1221	30060600471139	QUIÑONES RIVERA DURLEY	CL CAPITAN CORTES 5 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045957005
07 300080431439	0521	30060600471644	ALARCOS MARTINEZ ANTONIO JOSE	PZ REGION MURCIANA 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045957409
07 301024052344	0521	30060600471846	VALLE PINAR MARIA JOSE	CL MASEGOSA 14 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045957510
07 301040658340	0611	30060600472048	CASTRO CASTRO ALEJANDRA RUFIN	CM SAN RAMON 5 BJ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3006	06045957712
07 301044396779	1221	30060600472553	BETANCOURT SANCHEZ CAROLINA	CL MAESTRO PUIG VALERA 12 3 A	30140	SANTOMERA	3006	06045957813
10 30113524203	0111	30060600473664	ACADEMIA EL PORTON, S.L.	AV DEL REINO DE MURCIA DE MURC	30500	ALTORREAL	3006	06045958217
07 301040895382	0611	30060600475987	ZOUBDI --- MOHAMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 12 2 E	30140	SANTOMERA	3006	06045959328
10 30109916611	0111	30060600476896	SERVICIOS DE LIMPIEZ A LIMPIMER 2003, S.	CL SEGAL 2	30140	SANTOMERA	3006	06045959934
07 301050901035	0611	30060600477304	EL HARCHI --- ABDELMALAK	CL SAN LEON 30 2¦ E	30140	SANTOMERA	3006	06045960035
07 301028667827	0611	30060600478314	NAULA MUZGO LUZ MARIA	CL TRIUNFO 94 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045960742
07 300068298456	0521	30060600478415	LOPEZ RUIZ ANTONIO	CL VIRIATO 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045960843
07 301028608718	0611	30060600479021	EL SSARHI --- NAJD	CL VELAZQUEZ 8 1¦	30560	ALGUAZAS	3006	06045961146
07 301038661251	0611	30060600479324	LEMJAAFAR --- HAMMADI	CL ESTACION 22 4¦ 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045961449
07 301046839159	0611	30060600479425	GHOUJDAM --- JAOUAD	CL SAN NICOLAS 20 2	30140	SANTOMERA	3006	06045961550
07 021014821745	0611	30060600479728	MUSTAPHA --- BELKHATTAB	CL FERNANDEZ VERA 30 1 3	30560	ALGUAZAS	3006	06045961752
07 030045918521	0521	30060600480132	RODRIGUEZ CARRO JESUS	CL ESPERANZA 3 2¦ C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045961954
07 021001069468	0521	30060600480637	KHRIBECH --- ABDALLAN	CR ESCUELAS 4 6¦	30009	ARBOLEJA (LA)	3006	06045962055
10 30112723446	0111	30060600481041	CONSTRUMUR DEL LEVAN TE, S.L.U.	PG IND. POLVORISTA C/ PULPI NA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045962257
07 301032845190	0611	30060600481546	TERUEL MESEGUER JUAN DOMINGO	CL GENERAL ARANDA 2 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045962358
07 301032010182	0611	30060600481647	GIRON ALBARRACIN CARMELINA ERNES	CL VIOLETAS 1 2¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045962459
07 300076980259	0521	30060600481849	PIQUERAS RISCAL ANTONIO	CL SAAVEDRA FAJARDO 12 4¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045962560
07 310038665440	0521	30060600482051	PRIETO GARCIA JUAN ANTONIO	PL TAPIADO-ALBARICOQUE NAVE 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045962762
10 30112927247	1211	30060600482253	ABELLAN MUÑOZ CARMEN	CL MAYOR 9	30100	ESPINARDO	3006	06045962863
07 301032351706	1221	30060600482455	ACHARIF --- AZIZA	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 10	30008	MURCIA	3006	06045962964
07 060063545879	0611	30060600482556	LOZANO MARTIN ANTONIO	CL LA GLORIA 59 1 C	30140	SANTOMERA	3006	06045963065
10 30102344042	0111	30060600482859	PEÑALVER GARCIA TEOFILO	PZ DE LOS APOSTOLES 18	30001	MURCIA	3006	06045963166
10 30109753226	0111	30060600483162	REDISMUR SERVICIOS I NDUSTRIALES, S.L	CL JARDIN DE MURCIA, EDF.MONCA	30100	MURCIA	3006	06045963469
07 211030004757	0611	30060600483263	BOUCEBHA --- MOURAD	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	06045963570
10 30110227718	0111	30060600483364	BOMITRANS ATLAS,S.L.	CL JOSE ANTONIO 12	30100	PUNTAL (EL)	3006	06045963671
07 301037236260	0611	30060600484879	EL BOUHALI --- NORDDINE	CL MAYOR 6 BJ	30163	ESPARRAGAL	3006	06045964277
07 301045882802	0611	30060600485485	SOURDI --- ABDERRAHIM	CL SAN IGNACIO 22 4¦ DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045964479
07 301051840622	0611	30060600485990	TAHOUNZA --- MOURAD	CL MAYOR 6 BJ	30163	ESPARRAGAL	3006	06045964883
07 301052127174	0611	30060600486091	IRABOR --- RAYMONG EFOSA	CL MAESTRO PEREZ ABADI 4 B A	30100	ESPINARDO	3006	06045964984
07 461067554758	0611	30060600486192	ILIE --- CRISTIAN	AV EXCELENTISIMA DIPUTACION 5	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045965085
07 020031505655	0521	30060600495892	MARTINEZ MARIN ESPERANZA	CL MURILLO 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045965590
07 301038204341	0611	30060600497916	OUMLLAH --- MOHAMED	CL LA VEREDA 70	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045966095
07 301033199141	1221	30060600498219	ABADIA OSSA ANDRES FELIPE	CL ASUNCION 94 1¦ DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045966200
07 071006961732	0521	30060600498825	MARTI ANGULO RODRIGO	AV JUAN CARLOS I 59 7 B	30008	MURCIA	3006	06045966402
10 30112603814	0111	30060600499532	BOUBOU ORAMIEH WILSON	PZ LAS BALSAS 3	30001	MURCIA	3006	06045966604
07 300060576145	0521	30060600499633	GALLEGO ALCAZAR CLAUDIO	CL MAYOR 82	30100	ESPINARDO	3006	06045966705
07 300076445850	0521	30060600499936	GAMBIN ALCANTARA JOAQUIN	CL CID_:RAMBLA CARMEN 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045966907
07 301035437619	0611	30060600500340	KAMAL --- HAMDAOUI	CL JOSE HERNANDEZ 43 1 2	30100	ESPINARDO	3006	06045967311
07 301042128902	0611	30060600500441	HSSAINI --- RABAH	CL CRUZ 10 1 D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045967412
07 301047335273	0611	30060600500643	EL GOUMI --- HATIM	CL CRUZ 35 2¦ I	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045967614
07 301050106342	0521	30060600500744	SANZ SEGURA MIRIAM	CL JOSE ANTONIO 130	30100	ESPINARDO	3006	06045967715
07 301050389157	0611	30060600500845	PAUCAR PAUCAR JORGE CONSTANTI	AV CONSTITUCION 27 1	30160	MONTEAGUDO	3006	06045967816

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30109811729	0111	30060600501653	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES LOPEZ DE M	PZ CARLOS III EDIF. WELLINTON	30008	MURCIA	3006	06045968321
07 300075808377	0721	30060600502764	BERNAL MAZON JUAN FRANCIS	CL CRUZ DE CAMINOS 31	30163	ESPARRAGAL	3006	06045968523
07 301050014291	0611	30060600504178	RODRIGUEZ OCHOA SEGUNDO PABLO	CL FELIPE II_LADERAS DEL CAMPI	30163	ESPARRAGAL	3006	06045968927
07 301032994128	0611	30060600504582	AHMIN --- HAMID	PZ DR. SANCHEZ CAÑAS 9 3 B	30560	ALGUAZAS	3006	06045969028
07 301045137417	0521	30060600506707	GUILLEN MUÑOZ HONORATO PABLO	CL ALFONSO X EL SABIO 13 7¦ B	30008	MURCIA	3006	06045969735
07 301052832244	0611	30060600507919	CHIHAB --- MOURAD	CL SAN LUIS 16	30140	SANTOMERA	3006	06045970038
07 301047179770	0611	30060600509737	EL ARFAOUI --- MOHAMED	CL ZANJA 0 2 2 1 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045970745
07 301039292155	1221	30060600510848	RAMON CALERO NANCY VICTORIA	CL MIRO 1 2¦ C	30140	SANTOMERA	3006	06045970947
07 301042697158	1221	30060600510949	USTARIZ CHAMBI FRANCISCA NANCY	CL CID CAMPEADOR 24	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045971048
01 034790328E	2300	30060600511151	JSOE A. MURCIA VALER A	C/MUNDO NUEVO, 32 0	30160	MONTEAGUDO	3006	06045971250
10 30107268208	0111	30060600511252	COM. PROP. EDFI. MIR O II	CL SEVERO OCHOA 0	30140	SANTOMERA	3006	06045971351
10 30008725990	0111	30060600511555	VERA NICOLAS PEDRO PASCUAL	CL LIBRILLA 4	30100	MURCIA	3006	06045971553
07 031001430473	0521	30060600511757	ROJO GUACH ANA MARIA	AV JUAN CARLOS I 59 7 B	30008	MURCIA	3006	06045971654
07 070085858282	0521	30060600512060	SANZ ESCRIHUELA JOSE LUIS	CL FRUTOS MORENO 1 2 C	30006	PUENTE TOCINOS	3006	06045971856
07 031046861132	0611	30060600512161	OUCHENNOU --- HAMID	CL BUENOS AIRES 19 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	06045971957
07 041021943533	0611	30060600512363	SAMB --- AMADOU NDIAYE	CL RIO EBRO 13	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045972058
07 211020418430	0611	30060600512666	SALAZAR BAQUERO ROSA ELENA	CL ESTACION 18 IZ 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045972260
07 300057755667	0521	30060600513575	MARTINEZ PUCHE ANTONIO	CL VEREDA DE CRUZ 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045972563
07 301026248584	0611	30060600513979	SQOUQAA --- ABDELKHALEK	CL DEL SOL, ED. SOL 27 2¦ B	30140	SANTOMERA	3006	06045972664
07 300073582431	0521	30060600514181	GARCIA ROMERO FULGENCIO	CL DR. A¦ GARCIA GARCIA 44	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045972866
07 300083251412	0521	30060600514686	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA, 25 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045972967
07 300086471610	0521	30060600514888	MARTINEZ GONZALEZ AGUSTIN	CL JOSE MARIA PEMAN 29	30140	SANTOMERA	3006	06045973068
07 300095306488	0521	30060600515191	PARRAGA COLL JOSE LUIS	CL EMILIANO SAIZAR 11 1 A	30140	SANTOMERA	3006	06045973169
07 301005572632	0521	30060600515393	SERRANO UGAS EDUARDO	CL BARRIO DE LA PLATERIA 4	30160	MONTEAGUDO	3006	06045973371
07 301039528894	0611	30060600515494	ABDELGHANI EL IDRISS --- ABBES	CL AIRE, LLANO DE MOLINA 15	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	06045973472
07 301043543886	0611	30060600515595	CHOUGHOLALI --- YAMAL	CL EMILIANO CESAR 6 1 A	30140	SANTOMERA	3006	06045973573
07 301044803977	0611	30060600515700	EL JAADI --- BOUAZZA	CL DOÑA VIOLANTE 1 B	30160	MONTEAGUDO	3006	06045973674
07 301046278579	0611	30060600515801	MEZZIANE --- KAMAL	CL VEREDA DE LA CUEVA 85 B	30160	MONTEAGUDO	3006	06045973775
07 301046476522	0611	30060600515902	BELFAKIH --- RACHID	CL RICARDO GIL 10	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045973876
07 301047063168	0611	30060600516003	KADDOURI --- RACHID	CL ANTONIO LAORDEN 9 2¦ B	30140	SANTOMERA	3006	06045973977
07 301047440660	0611	30060600516104	KADIMI --- BOUABID	AV DE MADRID 88 1 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045974078
07 301048277587	0611	30060600516205	LEMJAAFAR --- HICHAM	CL ESTACION 22 4 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045974179
07 301051841632	0611	30060600516508	EL MAZANI --- SALAH	AV INDUSTRIA (DE LA) 28 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045974381
07 301052180728	0611	30060600516710	ZIATI --- AHMED	CL SAN JUAN 46	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045974482
07 301052488502	0611	30060600516811	LASFAR --- KHALID	CL SAN IGNACIO 5 4 F	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045974583
07 441003869644	0611	30060600517013	KOUTOUBI --- RABII	CL CUATRO ESQUINAS 35 B 1	30140	SANTOMERA	3006	06045974785
07 301020460415	0521	30060600517821	MARTINEZ MARTINEZ JOSE SANTOS	CL LUGAR ARBOLEJA 9	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045975189
10 30112884710	0111	30060600518427	ESTRUCTURAS Y OBRA C IVIL DE MURCIA, S.C	CL RAMON Y CAJAL 1 2 F	30560	ALGUAZAS	3006	06045975492
07 301053078683	1221	30060600519538	BOMBON HILAÑO MARCIA ANGELA	CL PINTOR PEDRO ORRENTE 3 2 A	30007	MURCIA	3006	06045975795
10 30109199619	0111	30060600521255	J.P. INSTALACIONES F ONTANERIA CALEFACCI	CL FERNANDEZ VERA 41 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	06045976506
07 300058603207	0521	30060600521457	RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	CL DEL CARMEN 35 1¦ B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045976607
07 300086262856	0521	30060600521659	PUJANTE PEDREÑO JOSE	CL FDEZ. VERA, EDF.SOTELO 0 1	30560	ALGUAZAS	3006	06045976809
07 301038979230	0611	30060600521962	EL KARFL --- HABIBA	CT ALICANTE 197 BJ	30007	ZARANDONA	3006	06045977011
07 301046871188	0611	30060600522164	AKASBI --- AZIZA	CL SABADELL 21 2 C	30140	SANTOMERA	3006	06045977213
07 301030281764	0611	30060600522467	MUÑOZ GUTIERREZ DIANA ALEXANDRA	PO ROSALES 48 I 6¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045977314
07 300053016411	0521	30060600522871	BAÑOS BAÑOS DOLORES	CL MAYOR 185 1¦ DRC	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045977516
07 301040784036	1221	30060600523073	LUNA JARA NERY GUADALUPE	CL RICARDO GIL 5 1 D	30002	MURCIA	3006	06045977617
10 30104496432	0613	30060600523174	J.CAMARA LOPEZ; M.T. MANRESA MACIA, COM.	CL LA VENTA 73	30140	SANTOMERA	3006	06045977718
07 041021346678	0611	30060600523477	EL BAHRAOUI --- MUSTAPHA	CL SAN ROSENDO 6 2¦	30140	SANTOMERA	3006	06045977819
10 30105897878	0111	30060600523578	PASTOR CUTILLAS ANTONIO	CL LA RAMBLA 25 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045977920
10 30108921349	0111	30060600523780	MOBILORKIT, S.A.	PZ SANTO DOMINGO 2 6	30008	MURCIA	3006	06045978021
10 30109314908	0111	30060600523881	MARIN NAVARRO JOSE	CL SAN RAMON 5 3¦ Z	30007	MURCIA	3006	06045978122
07 300065854359	0611	30060600524083	ROSA MARTINEZ CARMEN	CM DE LOS MARTILLOS 18	30140	SANTOMERA	3006	06045978223
07 301032961287	0611	30060600524992	DEMIATI --- HICHAM	CT ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	06045978526
07 301033585323	0611	30060600525093	HARIT --- MUSTAPHA	CT DE ALICANTE 193 BJ	30007	ZARANDONA	3006	06045978627
07 301034582706	0611	30060600525194	EL HARNANE --- SALAH	CL CARRIL DE LOS LUCAS 34	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06045978728
07 301019571348	0521	30060600525501	VALVERDE FLOMESTA FRANCISCO	CN VIEJO DE MONTEAGUDO 108 BJ	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	06045978930

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301044962009	0611	30060600525804	ADLAFI --- AHMED	CT ALICANTE 285 1 D	30007	MURCIA	3006	06045979132
07 331028287455	0611	30060600526107	NOUREDDINE --- FAHIN	CT CEUTI 63 - EL PORTICHUELO 0	30560	ALGUAZAS	3006	06045979233
10 30105214939	0111	30060600526511	SANBEMAN, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	3006	06045979536
10 30112049496	0111	30060600526713	CARBONELL SEVILLA MARIA CARMEN	CL VALENCIA 18	30100	ESPINARDO	3006	06045979738
10 30113911593	0111	30060600527117	BAKRI LAGHLAM BOUCHAIB	CL MAYOR, EDF. ESPINAR, 145 2¦	30100	ESPINARDO	3006	06045979940
07 301022903300	0521	30060600527723	MAHAMUD BRAHIN SARA	CL ORIENTE 30 4¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045980344
07 301044179945	0611	30060600528026	GIL MENACHO RENE MARTIN	CL SIERVAS DE JESUS 2 4 A	30001	MURCIA	3006	06045980445
10 30108968536	0111	30060600530046	POLLOS ESTEFANIA, S. L.	ZZ CARRIL DE LOS ALARCONES 4	30007	ZARANDONA	3006	06045981253
10 30112672623	1211	30060600531258	MARTINEZ TOVAR JOSE ANTONIO	CL JARDIEL PONCELA 1	30160	MONTEAGUDO	3006	06045981758
07 301041438380	1221	30060600531965	SOZA BRACAMONTE LIZETH ANA	CL LOS MARTIRES 4 4	30007	MURCIA	3006	06045982061
07 300090817109	0521	30060600532167	JIMENEZ PICAZO MARIA SOLEDAD	AV RECTORES 54	30100	PUNTAL (EL)	3006	06045982263
07 301027440876	0521	30060600532975	YAN --- WUYI	CL AGUSTIN LARA 6 2	30007	MURCIA	3006	06045982869
07 301027841004	0521	30060600533076	LOPEZ GARCIA MARIA ISABEL	CL LEPANTO 2	30008	MURCIA	3006	06045982970
07 301038867173	0611	30060600533379	BENTAYEB --- HAMID	CL ISAAC PERAL 7	30820	ALCANTARILLA	3006	06045983172
07 461043336888	0611	30060600533884	TALAVERA CHINCHILLA JOSEFINA	CL LAS BERCAS_.ALBERGUE 0 A	30001	MURCIA	3006	06045983677
10 30105401461	0111	30060600534490	DOLORES MONDEJAR SAN TACREU Y OTRAS, C.B	CL PASAJE LATINO 1 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045983879
07 071018776736	0611	30060600534591	EL KHARRAQ --- ABDELATI	CL SAN LUIS 0 2¬ 3¦ D	30560	ALGUAZAS	3006	06045983980
07 301048707421	0611	30060600535302	PARADA CESPEDES NORMA	CL MAYOR 27 6 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045984586
07 300052078945	0521	30060600536312	LOPEZ CAVA CATALINA	CL TRES DE ABRIL 3 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045985192
07 301025452982	0611	30060600537221	BARBA MONTAÑES LORENZO	CL ESCULTOR SALCILLO.URB.TORRE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045985495
07 301027928910	0521	30060600538736	SANZ FERNANDEZ ANTONIO	CL PICOS DE EUROPA 5	30500	ALCAYNA (LA)	3006	06045986610
07 301052594693	0521	30060600538837	SANZ FERNANDEZ CARMEN	AV PICOS DE EUROPA 5	30500	ALCAYNA (LA)	3006	06045986711
10 30113862386	0111	30060600544190	FERNANDEZ NIETO ANTONIA	CL SALITRE 8	30560	ALGUAZAS	3006	06045986913
07 221006902573	0611	30060600544291	HADAMI --- KHALID	CL ESTACION 22 4¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045987014
07 021014363724	0611	30060600544392	EL YOUSR --- SAID	PZ CONSTITUCION 1	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	06045987115
10 30008182184	0111	30060600544594	JESUS MAESO,S.L	CL MAYOR S/N 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045987216
07 080508818778	0521	30060600544695	PEREZ MORALES MANUEL	CL MIGUEL HERNANDEZ 1	30560	ALGUAZAS	3006	06045987317
07 300045389278	0521	30060600544796	MAESO MONGE JESUS	CL MAYOR, 69	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045987418
10 30110652090	0111	30060600544800	FERNANDEZ MARRERO ARAI	CL MAYOR 48	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045987519
07 301048370042	0611	30060600545002	KAROUACHI --- KHALID	CL SAN LUIS 3 1 C	30560	ALGUAZAS	3006	06045987620
07 301034614331	0521	30060600545103	PAZMIÑO ROBELLI CARLOS VICENTE	CL JARA CARRILLO 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045987721
07 301048282439	0611	30060600545204	OULD EL FALLAH --- AHMED	CL ESTACION 22 4 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045987822
07 301048343871	0611	30060600545305	RHANIM --- AHMED	CL VIOLETAS 8 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045987923
07 300036537525	0521	30060600545810	MORENO GARCIA ANTONIO	CL JARAMA 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045988428
10 30111549847	0111	30060600545911	HERNANDEZ GONZALEZ JESUS	CL MULA 12	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045988529
07 300040317289	0521	30060600546012	JIMENEZ SANCHEZ JOSE	AV ZARANDONA-ANI I- 0 3 1 B	30007	ZARANDONA	3006	06045988630
07 300045954811	0521	30060600546214	GOMEZ ROS PEDRO	PO CIENT.GABRIEL SICAR 22 3 D	30007	MURCIA	3006	06045988731
07 300059738309	0521	30060600546517	FERNANDEZ GOMARIZ JOSE ANTONIO	CL CTRA DE LORQUI C 74 0	30609	MOLINA DE SEGURA	3006	06045989034
10 30113838542	0111	30060600546618	VEGA GESTION 66,S.L. U.	ZZ PARAJE TORRE MONTIJO,CT.MAD	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045989135
10 30113844000	0111	30060600546719	INNOVASOFT NEW TECNO LOGIC, S.L.	CL LOS PASOS 2 EN B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045989236
07 031034629836	0611	30060600547022	MENCHI --- EL MATI	CL ESCULTOR GIL RIQUELME 3 4¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045989337
07 300080075064	0521	30060600547325	PEREZ LOZANO ISABEL MARIA	CL CALVARIO 20	30100	MURCIA	3006	06045989539
10 30002393308	1211	30060600547426	LOPEZ NAVARRO JOSEFA	CL JACARANDAS, DUPLEX 5 44	30509	ALTORREAL	3006	06045989640
07 300082597771	0521	30060600547527	BERNAL MARTINEZ CONCEPCION	CL LA VIÑA 5	30509	LLANO (EL)	3006	06045989741
07 230062525592	0611	30060600547628	GONZALEZ VILA MARIA MERCEDES	CL MARIANO ARTES 1 3 C	30140	SANTOMERA	3006	06045989842
07 281191947151	0611	30060600547931	PERDOMO PAREDES MIRIAM MALENA	CL JUAN DE AUSTRIA 13 2 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045990044
07 300094668110	0521	30060600548537	HAFIDI --- SAMIR	AV PARQUE DE PRIMERA 38	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045990448
07 301009876402	0521	30060600548840	PAREJA RODRIGUEZ JAVIER	CL CIEZA 1 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045990549
07 301041353811	0611	30060600549547	SKOUTI --- BOUCHAIB	ZZ CARRIL LOS ARAGONESES 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06045990953
07 461041719517	0521	30060600549648	PISTON RIBERA JOSE	PZ DE LA CERAMICA 6 1¦ 1¬	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045991054
07 301044194800	0611	30060600549749	NTOW --- SETH AYESU	CL MOLINA DE ARAGON 7 5 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045991155
07 301048418138	0611	30060600550153	SIFEDDINE --- HASSAN	CL ALICANTE 7	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045991559
07 301052933486	0611	30060600550456	CEPEDA LOPEZ LEANDRO	PZ EL CORRALON 2 2 B	30140	SANTOMERA	3006	06045991761
07 461078816660	0611	30060600550658	MALI --- RACHID	CL FRANCISCO FRUTOS VIVES 21 2	30001	MURCIA	3006	06045991963
10 30113541074	1211	30060600551264	ROS SILVESTRE LUISA	CL BAQUERIN 87	30100	ESPINARDO	3006	06045992367
07 031045954079	0521	30060600551567	MANCUSO DE INNOCENTIS ROSA ANA	CL ENRIQUE VILLAR 6 1 C	30008	MURCIA	3006	06045992670
07 291085876726	0611	30060600552476	NAE --- AGRIPINA	AV EXCELENTISIMA DIPUTACION 25	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045992973

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30109280754	0111	30060600554601	LOPEZ CAMPILLO JOSE MANUEL	ZZ RESIDENCIAL ANGELES 52 A	30163	ESPARRAGAL	3006	06045993579
07 300083140668	0521	30060600556924	ASIS AYALA AGUSTIN	CL LA ARBOLEJA 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045994185
07 030097791491	0121	30060600557126	SEARA FERNANDEZ LUIS MIGUEL	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 8 4 A	30007	MURCIA	3006	06045994286
10 30112596942	0111	30060600557833	C.DA SILVA NAVARRO;J .F. HURTADO MESEGUE	PZ REGION MURCIANA,EDF.JARDIN	30560	ALGUAZAS	3006	06045994690
10 30113926650	0111	30060600558136	CONSTRUCCIONES INGES MUR, S.L.	CL JOSE MARIA PEMAN 7 1 B	30007	MURCIA	3006	06045994892
07 281180696464	0611	30060600558843	EL AMJAD --- YASSER	CL SEVERO OCHOA 7 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045995300
07 301042745961	1221	30060600559146	PALMA REALPE ANLLELY MARINA	CL VILOLETAS 7 2 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045995401
07 300095528376	0611	30060600559449	CONTRERAS ALMAIDA FUENSATA	CL RIO MULA 14	30560	ALGUAZAS	3006	06045995603
07 301002256848	0521	30060600559651	SOLER GONZALEZ VICTOR MANUEL	CL STO DOMINGO 5	30140	SANTOMERA	3006	06045995704
07 301015191901	0521	30060600560055	EGIDOS SANCHEZ FEDERICO	CL JUAN DE BORBON 10	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06045995805
07 301037563434	0521	30060600560358	MENESES GOMEZ MARIA TERESA	CL JESUITA HERN-NDEZ P+REZ 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045996007
07 301049561728	0521	30060600560459	VIDAL GIMENEZ SOLEDAD	CL RIO MULA 20	30509	ALCAYNA (LA)	3006	06045996108
07 301050304079	0611	30060600560762	AKKOUCH --- MOHAMMED	AV INDUSTRIA 15 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045996310
07 301044604018	0611	30060600560863	OUMAZIANE --- MUSTAPHA	CL VEREDA 70 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045996411
07 301047721657	0611	30060600561065	TAHIRI --- OMAR	CT DE LORQUI 25	30508	LLANO (EL)	3006	06045996613
07 301047766521	0611	30060600561166	LOPEZ NINA JOSE	PZ REGION DE MURCIANA 6 9 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045996714
07 301052071196	0611	30060600561469	SAIAH --- HOUARI	CL DOS DE MAYO 11 B 2¦	30560	ALGUAZAS	3006	06045997017
07 301053087373	0611	30060600561570	HEDDI --- MOSTEFA	CL PENSIONISTA 35 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045997118
10 30111897532	0613	30060600561671	RUSSO --- FRANCESCO	CL RINCON DE LA ALBARDA 96	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045997219
07 300061242415	0611	30060600562277	MORENO MORENO FEDERICO	CL LA CRUZ 41	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06045997522
07 300084995893	0611	30060600562378	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL LOS PICOLAS 7 0	30140	SANTOMERA	3006	06045997623
07 301045313532	0611	30060600563287	OUHDIF --- CHAFIK	CL SAAVEDRA FAJARDO 7 IZ 1 1	30001	MURCIA	3006	06045998128
07 301041634000	0611	30060600569149	AJILA ROSALES JACINTO ERMEL	CL CALVARIO 87 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06045999744
07 280465952123	0521	30060600571573	HERNANDEZ PADILLA DAVID	CL LEIVA. DUPLEX.66.URB.JARDIN	30100	ESPINARDO	3006	06045999845
07 300068702018	0521	30060600573290	CAPEL LOZANO EUSTAQUIO	CL TRES DE ABRIL 4 7 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046000047
07 031044831610	0611	30060600573391	MEGUENNI --- CHEIKH	CL SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	3006	06046000148
07 300089638355	0521	30060600573694	EDU MARTINEZ MARIA TERESA	CR ANTOÑEJOS 5	30110	CHURRA	3006	06046000249
07 301039530413	0611	30060600576627	ZAMBRANO SANCHEZ KETTY ZORAIDA	CL VIOLETA 7 3 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046000855
07 280359943449	0121	30060600581071	ESTEVEZ PENCO MIGUEL	CL ROSALEDA ALTORREAL 44	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	06046002067
07 301008941764	0521	30060600581172	GARCIA MANZANO PABLO	CL MAYOR 71 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046002168
07 281190880656	0611	30060600581879	PALADINES CAPA VICTOR MANUEL	PZ DE LA REGION MURCIANA EDF.	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046002673
07 281143024391	1221	30060600582081	MATURANA LOPEZ LUZ NANCY	CL PASEO ROSALES, 30 7 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046002875
07 300081165912	0521	30060600584711	MARTINEZ ESCOLAR FRANCISCO	CL VILLA CONCHITA 2	30140	SANTOMERA	3006	06046003178
07 301007683794	0521	30060600584812	ALCANTARA ZAPATA MARIA ROSARIO	CL VILLACONCHITA 2 1 C	30140	SANTOMERA	3006	06046003279
07 301043695349	0611	30060600586731	FANINE --- MOHAMED	CL SAN IGNACIO 22 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046003481
07 030087535157	0521	30060600588448	JUSTAMANTE CASCALES JUAN CARLOS	CL TENOR SANTIAGO SANCHEZ 16	30100	ESPINARDO	3006	06046003683
07 301040921048	1221	30060600588852	PUSAY AGUIRRE BETTY PASTORA	CL SIERRA ESPUÑA 8 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046004087
07 301052648550	1221	30060600589054	KOSTELNYUK --- YULIYA	CM MESEGUERES 17	30140	SANTOMERA	3006	06046004289
07 301046919688	0611	30060600589357	ELRHADRAOUI --- ABDERRAHIM	CL SENDA PORTADA 75 B	30160	MONTEAGUDO	3006	06046004592
10 30009024468	0111	30060600589559	CONSEJEROS AUDITORES , S.R.C.	AV GRAL. GUTIERREZ MELLADO 9	30008	MURCIA	3006	06046004693
10 30108955604	0111	30060600589660	BOCH Y PREFASI S.L.	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 3	30008	MURCIA	3006	06046004794
07 301014518052	0611	30060600591074	CHIBANE --- AHMED	BO LOS PICOLAS 3	30140	SANTOMERA	3006	06046005606
07 301014520678	0611	30060600591175	TALBALI --- YASSINE	CM ACEQUIA 17	30140	SANTOMERA	3006	06046005707
07 301010059183	0521	30060600591478	MARTIN MARTINEZ VICTOR EUGENIO	CL OSA MAYOR-U.JARDIN MURCIA-D	30100	PUNTAL (EL)	3006	06046005909
07 301047994873	0611	30060600592286	ZOUBDI --- ABDERRAHIM	CL MAESTRO PUIG VALERA 12 2 E	30140	SANTOMERA	3006	06046006515
07 300028583727	0521	30060600592892	FRANCO MARTINEZ MATIAS	CL GABRIEL CELAYA 6	30100	MURCIA	3006	06046007020
07 300079640887	0521	30060600593195	TORMO ALBALADEJO ALFONSO JOSE	AV LIBERTAD 6 6 A	30008	MURCIA	3006	06046007222
07 301041045027	1221	30060600594512	BAUTISTA BENAVIDES MIRIAM SOFIA	CL DALI 2	30140	SANTOMERA	3006	06046007828
07 301038438555	0611	30060600595118	MORENO MORENO JUAN MANUEL	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS 4	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046008232
10 30006471247	0111	30060600596633	ALBAQUIN, S.L.	CL NUEVA DE SAN ANTON 22 BJ	30009	MURCIA	3006	06046008838
10 30105635473	0111	30060600596936	EN CA RAIMUNDO, S.L.	PZ RAIMUNDO GONZALEZ FRUTOS 5	30001	MURCIA	3006	06046008939
07 300089307848	0521	30060600599764	PEREZ RECHE JOAQUINA	CL LORENZO VICENS 3 1¦ IZ	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046010353
07 301005070858	0611	30060600600471	FERNANDEZ AMADOR RICARDO	CL LIBERTAD 18	30110	MURCIA	3006	06046010757
10 30006429417	0111	30060600600875	CARRASCO MUÑOZ Y MUÑ OZ, S.L.	CL BATALLA FLORES EDIF. ROCIO	30008	MURCIA	3006	06046010959
07 041021660819	0611	30060600602491	ABLAOUI --- EL MAHJOUB	CL MAYOR 53	30163	ESPARRAGAL	3006	06046011464
07 301042484364	1221	30060600602794	MARISCAL MINDA TANIA ELIZABETH	CL LA MINA 29	30140	SANTOMERA	3006	06046011767
07 131013344434	0611	30060600602996	ES SEBAIY --- ABDELLAKIM	CL CUATRO ESQUINAS 55 2¦ C	30140	SANTOMERA	3006	06046011868
07 301000152352	0611	30060600603404	LAGDER --- NOUREDDINE	BO DE LA INMACULADA 15	30140	SANTOMERA	3006	06046012373
07 300091700718	0521	30060600603606	MARTINEZ CONESA JOSE ANTONIO	CL NICARAGUA 37	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046012474

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301043748293	0611	30060600604313	SUAREZ TORRES LUIS FERNANDO	CL MARIANO ARTES 1 3¦ C	30140	SANTOMERA	3006	06046012878
07 301046238264	0611	30060600604414	FDOUKI --- ABDESLAM	CL MANCEBON 46	30520	JUMILLA	3006	06046012979
07 301047825428	0611	30060600604515	CHERKI --- SIFEDDINE	CL SALCILLO 1 1 D	30140	SANTOMERA	3006	06046013080
07 301053216911	0611	30060600604616	EL AIMADI --- AHMED	CT ALICANTE 121 1	30007	MURCIA	3006	06046013181
07 301053242371	0611	30060600604717	SIMA --- HASSAN	CL DALI 5 1 1	30140	SANTOMERA	3006	06046013282
07 301053304312	0611	30060600604818	IGOR TRUBER --- SALVADOR	ZZ LUGAR VILLA CONCHITA 2	30140	SANTOMERA	3006	06046013383
07 041038900850	0611	30060600604919	MELOUANE --- SAID	CL VENTORRILLO 9 2 B	30140	SANTOMERA	3006	06046013484
07 300058819536	0521	30060600605121	GARCIA NICOLAS ANTONIO	CL SENDA DE GRANADA 45	30100	MURCIA	3006	06046013686
07 301038395917	0521	30060600605323	GARCIA RUIZ LUCIA CONSUELO	CL SENDA GRANADA 45	30100	MURCIA	3006	06046013888
07 301038409556	0611	30060600606333	LARA ANDRADE MAYRA JULISA	PZ EL CORRALON 4 2 C	30140	SANTOMERA	3006	06046014393
07 301049850809	0611	30060600606434	BEKHTAOUI --- MOHAMED	CL MERCED 10 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046014494
07 301032229444	0611	30060600607646	EL HARNANE --- SAID	CL ALMERIA 10 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046015003
07 301049195148	0611	30060600607747	EL HARNANE --- HAMID	CL ALMERIA 10 BAJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06046015104
10 30109391191	0111	30060600608454	MATEO GIMENEZ MARIA MAR	CL BOHEMIA 13	30007	MURCIA	3006	06046015508
10 30111625427	0111	30060600608555	FOTOMARCHA, S.L.	CL PUERTA NUEVA 18 BJ	30008	MURCIA	3006	06046015609
07 301042182755	1221	30060600608858	ORTIZ HINCAPIE CARLOS ARTURO	CL BOLIVIA 1 1¬ 1¦ C	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06046015912
10 30103841478	0111	30060600610878	MASA BLANCO JUAN	CL FULGENCIO MIÑANO 69	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06046016518

Anexo I

Núm. Remesa 3006107000001

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3006	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

282 Notificación de Incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los presuntos responsables cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

Refª.	Interesado	CIF/NIE	Domicilio	Hechos	Playa/t.m.	Fecha	Multa	Instructor/a
S-85/06-2	Passet, Jean-pierre	M3000590X	Polígono H, Parcela 2 – La Manga	Obras en DPMT	Cocedorr/S. Javier	15/12/06	325,38	Sara Limón Mendizábal
S-250/06-2	Smith, Roy George Charles	X2988965T	Polígono Y, Parcela 84 – La Manga	Obras en DPMT	Bellavista/SJavier	01/12/06	3.042,24	Sara Limón Mendizábal
S-255/06-4	Falco González, Iván	47649725G	Mayor, 345-El Palpiol-Barcelona	Estac. vehículo	Charco/Águilas	27/11/06	60,10	Juan-José Nicolás Medina
S-256/06-4	Nieto Nieto, Ramón	23274226C	Rambla, 18-Águilas	Acampada DPMT	Arroz/Águilas	27/11/06	901,50	Juan-José Nicolás Medina
S-257/06-4	Martín Bogado, Ruht Alegría	52158773V	Urci, 10-Águilas	Estac. vehículo	Charco/Águilas	27/11/06	60,10	Juan-José Nicolás Medina
S-261/06-4	Ródenas Sánchez, Antº Manuel	48493581J	Jara Carrillo,9-Murcia	Estac. vehículo	Molino/Pinatar	01/12/06	60,10	Juan-José Nicolás Medina
S-262-06-4	Acosta Albacete, Francisco	23025765M	Sta. Catalina, 16 - Mazarrón	Acampada DPMT	Parazuelos/Maza.	01/12/06	631,05	Juan-José Nicolás Medina

Las personas relacionadas anteriormente disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para tener vista y audiencia de sus respectivos expedientes en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X, El Sabio6-1.º, Edificio de Servicio Múltiple, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponer las pruebas de que se disponga. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos del Instructor, la iniciación será considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los Art. 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Murcia a 4 de enero de 2007.—El Instructor y/o Secretario, Juan-José Nicolás Medina.

(D.G. 1)

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

365 Demanda 890/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0005646/2006 01000

N.º Autos: Demanda 890/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Javier Sola Fernández

Demandado: Paletas Murcia S.L., Fondo de Garantia Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 890/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Javier Sola Fernández contra la empresa Paletas Murcia S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a veintinueve de noviembre de dos mil seis.

Dada cuenta; se tiene por ampliada la demanda frente a 3S Control y Servicios S.L. y Fondo de Garantia Salarial. Se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día quince de febrero de dos mil siete a las 10.20 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. El Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a dos de enero de dos mil siete.

Dada cuenta; a la vista de la anterior diligencia y consultados los servicios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente al demandado Paletas Murcia en C/ Rubén Dario n.º 3 -30011 Murcia por telegrama oficial con acuse de recibo y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe. El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Paletas Murcia. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, dos de enero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

———

De lo Social número Dos de Murcia

366 Demanda 826/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0005220 /2006 01000

N.º Autos: Demanda 826/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Jaouad Oufat

Demandado: Presto Empleo ETT S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 826/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jaouad Oufat contra la empresa Presto Empleo ETT S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a diez de noviembre de dos mil seis.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve

de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día nueve de febrero de dos mil siete a las 10.20 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe. Ilmo. Sr. Magistrado. El Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a dos de enero de dos mil siete.

Dada cuenta; a la vista de la anterior diligencia y consultados los servicios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente al demandado Presto Empleo ETT S.L. en C/ San Antón n.º 25, l.º -30009 Murcia por telegrama oficial con acuse de recibo y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe. El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Presto Empleo ETT S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a dos de enero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

368 Demanda 827/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0005224/2006 01000

N.º Autos: Demanda 827/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Claudia Lorena Vélez Marín

Demandado: Divertimentos Murcia 2002 S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 827/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Claudia Lorena Vélez Marín contra la empresa Divertimentos Murcia 2002 S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a veintiocho de noviembre de dos mil seis.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Claudia Lorena Vélez Marín únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada. Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día quince de febrero de dos mil siete a las 10.00 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de

cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe. Ilmo. Sr. Magistrado. El Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a dos de enero de dos mil siete.

Dada cuenta; a la vista de la anterior diligencia y consultados los servicios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente al demandado Divertimentos Murcia 2002 S.L. en C/ Churruca n.º 17 -4.º B -30820 Alcantarilla-Murcia por telegrama oficial con acuse de recibo y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe. El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Divertimentos Murcia 2002 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a dos de enero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

369 Demanda 855/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005401 /2006 01000

N.º Autos: Demanda 855/2006

Materia: Seguridad Social

Demandante: Eloy Ramón Dengra

Demandado: Tesoreria General de la Seg. Social, INSS , Mutua Asepeyo , Reformas y Construcciones López Hernandez, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 855/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eloy Ramón Dengra contra la empresa Tesoreria General de la Seg. Social, INSS, Mutua Asepeyo, Reformas y Construcciones López Hernández S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a veintitrés de noviembre de dos mil seis.

Por recibido el anterior escrito presentado por la parte actora Eloy Ramon Dengra únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada y por ampliada frente a Reformas y Construcciones López Hernández S.L., y Mutua Asepeyo.

Cítese a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día 9 de marzo de 2007 a las 10.30 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n. Entréguese a la/s demandada/s copia de la demanda presentada. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de la L.P.L.). Requiérase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes ha lugar a lo solicitado. Recábese el preceptivo informe de la inspección provincial de trabajo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. El Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a dos de enero de dos mil siete.

Dada cuenta; a la vista de la anterior diligencia y consultados los servicios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente al demandado Reformas y Construcciones López Hernández S.L. en C/ Las Casillas n.° 115 -30.833 Sangonera La Verde -Murcia por telegrama oficial con acuse de recibo y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe. El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas y Construcciones López Hernández S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a dos de enero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

374 Demanda 526/2006. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 526/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Oleg Alshanov contra la empresa José Paredes Cano, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia Fallo

Estimar la demanda promovida por Oleg Alshanov, y en consecuencia, procede condenar a la empresa José Paredes Cano a que abone a aquel la cantidad de 29,3 euros, sin que en dicha cantidad se encuentre incluida la prorrata de pagas extras. Y sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Paredes Cano, en ignorado paradero, expido la presente para sus inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintisiete de octubre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

373 Demanda 516/2006. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 516/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Belsir contra la empresa Sol Florida Construcciones S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Mohamed Belbsir, contra Sol Florida Construcciones S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.224,88 euros; más el 10 de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir el F.G.S.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sol Florida Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a quince de diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

De lo Social número Seis de Murcia

375 Demanda 811/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005266/2006 07410

N.º Autos: Demanda 811/2006

Materia: Ordinario

Demandado: Construcciones y Promociones Arromapro S.L., Aplicer Construcción (Grupo Hernández)

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 811/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan López Cano, Francisco López Cano, Francisco García Romera, Antonio Jesús Nieto Justicia contra la empresa Construcciones y Promociones Arromapro S.L., Aplicer Construcción (Grupo Hernández), sobre cantidad se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día dieciséis de febrero a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Arromapro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 21 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

376 Demanda 386/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 386 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ibermutuamur contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Estructuras y Cimientos Molin, S.L., Mustapha Marear, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Ibermutuamur, contra el trabajador don Mustapha Karbab, la empresa Estructuras y Cimientos Molin, S.L., el I.N.S.S. y la T.G.S.S., debo declarar y declaro la responsabilidad directa de la empresa Estructuras y Cimientos Molin, S.L. en orden al abono de la prestación por las lesiones permanentes no invalidantes derivadas del accidente de trabajo sufrido por el trabajador en fecha 21-06-05, condenándola a reintegrar a Ibermutuamur la suma de 1.600 € por el precitado concepto prestacional; sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del I.N.S.S. y de la T.G.S.S. como continuadores del extinto F.G.A.T., para el supuesto de insolvencia empresarial; condenando a todos los codemandados a estar y pasar por esta resolución.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.°) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.°) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.°) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650386 06, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Cimientos Molin, S.L., y a don Mustapha Marbar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En Murcia, 29 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

377 Demanda 804/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 804 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Carrión Gómez contra la empresa Jucarjipel, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda planteada por don José Manuel Carrión Gómez, contra la empresa Jucarjipel, S.L y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo del actor, condenando a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de 3.986 € por el concepto de indemnización por despido y la de 3.966,33 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de

Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.°) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.°) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.°) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650804 06, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jurcapiel, S.L., y a don Mustapha Marbar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 15 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Almería

379 Ejecución 84/2006.

Procedimiento: Ejecución 84/2006

Negociado:

N.I.G.: 0401344S20050001056

De: Ivan Polengekyy

Contra: Ruslan Ushakov

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2006 a instancia de la parte actora Ivan Polengekyy contra Ruslan Ushakov sobre ejecución se ha dictado resolución de fecha 21/12/06 del tenor literal siguiente:

Auto

En Almería, a veintiuno de diciembre de dos mil seis. Dada cuenta y;

Parte dispositiva

Declarar al ejecutado Ruslan Ushakov en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.340,00 de principal más 534,00 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Jesús Nevado Nevado, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Almería. Doy Fe. El/la Magistrado/Juez. El/la Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Ruslan Ushakov actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a veintiuno de diciembre de dos mil seis.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

700 Aprobación definitiva del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad Subdividida denominada UE-2 correspondiente a la Modificación Puntual n.º 14 del P.G.O.U, 251.9103106/URBANISMO CMM/jpp

Con fecha de hoy, por decreto de la Alcaldía, se ha aprobado de forma definitiva el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad Subdividida denominada UE-2 correspondiente a la Modificación Puntual n.° 14 del P.G.O.U., lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 12 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Campos del Río

532 Proyecto de Urbanización del paraje El Barril.

Para hacer saber, que por Resolución de la Alcaldía de fecha 09 de enero de dos mil siete, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del paraje El Barril, por lo que, de conformidad con el artículo 159 en relación con el art. 142, ambos de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público el expediente que se instruye, por plazo de veinte días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". A tal fin, la Resolución de la Alcaldía, sus antecedentes y los documentos técnicos, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Campos del Río, en el citado plazo, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Campos del Río a 9 de enero de dos mil siete.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Valverde Almagro.—El Secretario-Interventor, Antonio Fco. García González.

Caravaca de la Cruz

301 Aprobación definitiva modificación de ordenanza fiscal.

Habiéndose aprobado definitivamente, en sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de diciembre de 2006 la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2007, cuya aprobación provisional se acordó en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 9 de noviembre de 2006, su redacción definitiva es la de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 265 de fecha 16 de noviembre de 2006, en la que se recogió el texto de la modificación de las citadas ordenanzas.

Caravaca de la Cruz, 3 de enero de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

358 Información pública construcción suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia", y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación "Fábrica de mármol" sito paraje "Hoya de Benablón" del término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por don Salvador Pérez Gallego, en representación de Escarfilados y Mármoles, S.L.. El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 3 de enero de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

688 Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de BC-1. B.º Concepción, Cartagena.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, el dos de enero de dos mil siete, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de BC-1. B.º Concepción, Cartagena, presentado por D. Santiago

Bueno Carbajal, en representación de la mercantil Dársena Patrimonios, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, nº 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de enero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

689 Aprobación Inicial de Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 2.1 de el P.E.R.I. de El Algar.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha veintiocho de agosto de dos mil seis, se aprueba Inicialmente el Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 2.1 de el P.E.R.I. de El Algar, presentado por la mercantil Costa Cartago, S.L.

Dicho acuerdo, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 20 de noviembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

701 Aprobación definitiva de Cambio de Sistema de cooperación a concertación directa, el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8.4 de El Albujón.Expte.:GERP2005/6.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha veintidós de noviembre de dos mil seis, se aprueba definitivamente el Cambio de Sistema de cooperación a concertación directa, el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8.4 de El Albujón, presentado por la mercantil Promosema, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá_ de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 10 de enero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

486 Corrección de error en anuncio sobre la Unidad Actuación número 6.2 del PERI de El Algar.

Advertido error en la publicación número 486, aparecida en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, número 14 de fecha 18 de enero de 2007, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«486 Gerencia de Urbanismo. Aprobación cambio de sistema de compensación a concertación indirecta Unidad Actuación número 62 del PERI de El Algar.»

Debe decir:

«486 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial cambio de sistema de compensación a concertación indirecta Unidad Actuación número 6.2 del PERI de El Algar.»

Se rectifica en el sumario en el mismo sentido.

Jumilla

553 Licitación contrato administrativo especial. "Servicio de cafetería del mercado de abastos, barrio de San Juan".

1.- Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 46/2006

2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: Servicio de cafetería del Mercado de Abastos del Barrio de San Juan

b) Plazo de adjudicación: Tres años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: Importe total: 300 € en los tres años.

5.- Garantía:

a) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General

Domicilio: Cánovas del Castillo, n.º 35.

Localidad y CP: Jumilla, 30520

Teléfono: 968-78-20-20

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de cláusulas administrativas; solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha de presentación: quince días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación. De 10 a 14 horas.

b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas.

d) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General

Domicilio: Cánovas del Castillo, n.º 35.

Localidad y CP: Jumilla, 30520

9. – Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones.

10.- Admisión de Variantes/Criterios de Adjudicación:

-Precio derivado de la oferta económica 40 ptos.

-Aportaciones sobre los mínimos fijados en el Pliego de Cláusulas Técnicas 12 ptos.

-Programa de limpieza 11 ptos.

-Control de calidad de los productos y del servicio 11 ptos.

-Composición, variedad, características y cantidades de los productos utilizados en menús 14 ptos.

-Variedad , calidad y cantidad del contenido de bocadillos, bollería, sandwich y ensaladas 12 ptos.

11.- Apertura de las ofertas:

Entidad: Ayuntamiento de Jumilla. En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

12.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 18 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

554 Estudio de viabilidad de la Planta de Tratamiento de Residuos de la Construcción y Demolición.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2006, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad, presentado por la empresa Reciescom,S.L., en virtud de lo dispuesto en el art. 227.5 del TRLCAP, relativo a la concesión de la obra pública de una Planta de Tratamiento de Residuos de la Construcción y Demolición, ubicada al Oeste del T.M. de Jumilla, paraje del Alto del Morón, redactado por Ingeniero Agrónomo D. Javier Fernández Gómez, la exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, el estudio de viabilidad de la concesión de la obra pública se encuentra en las dependencias municipales sitas en C/ Cánovas del Castillo, 35 para su consulta y examen.

En Jumilla a 29 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

603 Expediente expropiación forzosa obras colector aguas residuales.

El Ayuntamiento de Jumilla ha iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de colector de aguas residuales entre la EDAR de la Estacada y el emisario de la Nueva EDAR de Jumilla, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de fecha 30 de octubre del 2006, y declarada la utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados

PARCELA	SUPERFICIE (HA)	PROPIETARIO	C.I.F.	DIRECCIÓN
174	20,48.71	ACEROS PARA LA CONSTRUCCION S.A.	A-7804767	SAN VICENTE, 0 CASTELLBISBALBARCELONA
172	1,25.49	DOMINGO GARCIA VELASCO		
144	1,96.12	JOSE PEREZ ABELLAN	22.319.430-T	FUEROS, 6-1º JUMILLA
173	0,37.31	MIGUEL VALERO JIMENEZ	22.340.059-K	
98	3,46.72	JOSE DIAZ NAVARRO	36.607.114-S	PUERTA NUEVA, 12 MURCIA
186	0,30.54	SILVERIO TOMAS MOLINA	22.299.309-G	FUNDACION, 10 JUMILLA
12	2,16.65	CANDIDA SANCHEZ TOMAS	74.294.141-R	
49	1,94.92	FUENSANTA SANCHEZ TOMAS	22.480.374-J	DOCTOR ALEMAN, 4 MURCIA
14	3,34.74	ZOILA LIFANTE LOZANO	22.242.134-F	ASUNCION, 35 JUMILLA
203	0,07.50	ANTONIA, CANDIDA, MARTIN, PASCUALA, EULALIA, FUENSANTA SANCHEZ TOMAS	74.265.881-P	CURA NAVARRO, 12 JUMILLA
48	0,64.56	ANTONIA SÁNCHEZ TOMAS	22.475.176-A	JUMILLA
52	0,17.75	ANTONIA, CANDIDA, MARTIN, PASCUALA, EULALIA, FUENSANTA SANCHEZ TOMAS	74.265.881-P	CURA NAVARRO, 12 JUMILLA
57	3,02.45	PEDRO LUIS MARTINEZ, S.A.	A-3.006.363	JUMILLA
47	2,37.80	ISABEL LIFANTE LOZANO	22.239.936-V	AVDA. DE LAASUNCIÓN, 35 JUMILLA
13	1,67,74	ANTONIA SANCHEZ TOMAS	22.472.176-A	AVDA. LEVANTE, 25-2º H JUMILLA

Jumilla a once de diciembre de 2006.—El Alcalde Acctal., Jesús Sánchez Cutillas.

Lorca

356 Aprobación inicial de la modificación puntual del PGMO PERI 1.

En sesión celebrara por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de noviembre de 2006, se acordó aprobar inicialmente la modificación del PGMO PERI 1, seguido bajo el número 05.12.01, en la Gerencia de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 21 de diciembre de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

503 Propuesta de resolución en el expediente sancionador I.U.-149/2005.

Visto el estado actual en la tramitación del expediente de infracción urbanística seguido al número 149 del año 2005, ante el Servicio de Disciplina Urbanística y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 8 de noviembre de 2005, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, acordó el inicio del expediente sancionador contra don Francisco García Molina, en su condición de promotor de las obras denunciadas, por los siguientes actos de edificación y uso del suelo:

Desmonte y explanación de terreno en una superficie aproximada de 3 hectáreas, en diputación de Morata, Paraje finca El Cantalar, Z.E.P.A.S. y L.I.C. Sierra de La Almenara, de este término municipal.

SEGUNDO.- Que tales hechos pueden ser constitutivos de una presunta infracción a lo previsto en los artículos 221 y 233, apartado primero, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, sancionables en virtud de lo establecido en el artículo 237, apartado primero, letras c) y e) del mencionado cuerpo legal.

TERCERO.- Que el Acuerdo de iniciación del expediente sancionador fue notificado, en su condición de presunto infractor, a la persona indicada, con fecha 16 de noviembre de 2005, a fin de que, en el plazo de quince días pudiese efectuar alegaciones y proponer cuantos medios de prueba estimase pertinentes en defensa de sus derechos.

CUARTO.- Que en el plazo legalmente conferido no han sido formuladas alegaciones ni propuestas o practicadas pruebas que desvirtúen la naturaleza y contenido de los hechos imputados ni las responsabilidades que de ellos se derivan.

QUINTO.- Que los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe con el contenido que obra en el procedimiento. De acuerdo con el informe evacuado las obras consistentes en desmonte y explanación de terrenos en una superficie de 3 hectáreas con un volumen aproximado de 15.000 m3, incumplen la Normativa Urbanística del Plan General Municipal de Ordenación, en concreto no se aporta informe favorable de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente sobre la roturación de la finca, ni informe favorable de la Dirección General del Medio Natural al encontrarse el terreno emplazado en Lugar de Importancia Comunitaria Sierra de La Almenara, código ES6200035 (L.I.C.) y en Zona para Especial Protección de las Aves de la Sierra de Almenara, Moreras y Cabo Cope, código ES0000261 (Z.E.P.A.). El valor de las obras no susceptibles de legalización, previsto en el artículo 239, apartado primero, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, asciende, según el informe técnico, a la cantidad de 10.164 euros; por su parte la valoración a efectos de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se eleva a la cantidad de 7.500 euros, y el presupuesto de demolición de las mismas se estima en 6.000 euros.

El informe en cuestión obra en el expediente sancionador.

SÉPTIMO.- A los actos de edificación o uso del suelo no legalizables imputados, consistentes en desmonte y explanación de terrenos en una superficie de 3 hectáreas con un volumen aproximado de 15.000 m3, les resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 237, apartado primero, letras c) y e), del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, conforme al cual constituirán infracción muy grave las actuaciones no autorizadas que supongan cualquier alteración en el suelo no urbanizable de protección específica, así como el incumplimiento de las normas relativas al uso y la edificación que afecten a suelo ordenado como sistemas generales, zonas verdes, espacios libres públicos, viales, equipamientos comunitarios, residencial para vivienda de protección pública y espacios naturales protegidos, imponiéndose la sanción correspondiente en su grado medio, al no concurrir en los hechos imputados circunstancias modificativas de la responsabilidad administrativa, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 240 del citado texto legal y en el artículo 63 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, aplicándose en consecuencia, sobre el valor de venta, es decir, 10.164 euros, el porcentaje del 75%.

OCTAVO.- Que en fecha 14 de diciembre de 2006, y al no haber sido obtenida la preceptiva licencia de obras en el plazo de dos meses desde el requerimiento formulado al efecto, en virtud de lo previsto en el artículo 228, apartado tercero, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia, en el seno de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística vulnerada, dictó Orden de Ejecución de las operaciones necesarias para restaurar las obras a su ser y estado anteriores a la comisión de la presunta infracción, imponiendo la realización de las actuaciones a ejecutar por el presunto infractor con la finalidad indicada, plazos para su materialización y coste de las mismas.

NOVENO.-Que el artículo 234 del Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, extiende la responsabilidad por la comisión de las infracciones urbanísticas en materia de actos de edificación ilegal y urbanizaciones a los promotores, al constructor de la edificación ilegal y al técnico director de los mismos.

DÉCIMO.-Que el órgano competente para la resolución del presente expediente es el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por delegación del Sr. Alcalde-Presidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, por Resolución de 3 de agosto de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 201, de 31 de agosto de 2006; según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 244 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio.

DÉCIMOPRIMERO.-Que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

PROPONGO:

PRIMERO.-Que se sancione a don Francisco García Molina, en su condición de promotor de las obras denunciadas, con una multa urbanística de 7.623 euros, correspondiente al porcentaje del 75 por ciento del valor en venta de las obras no legalizables, todo ello conforme a los crite-

rios establecidos en el artículo 239, apartado primero, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por las obras realizadas en diputación de Morata, Paraje finca El Cantalar, Z.E.P.A.S. y L.I.C. Sierra de La Almenara, de este término municipal, consistentes en desmonte y explanación de terrenos en una superficie de 3 hectáreas con un volumen aproximado de 15.000 m3, al ser los hechos descritos constitutivos de una infracción calificada como muy grave, en virtud de lo dispuesto en el artículo 237, apartado primero, letras c) y e), del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y sancionables por aplicación de lo establecido en el artículo 238, apartado a) de la mencionada norma jurídica.

SEGUNDO.- En uso de las atribuciones que a esta Administración Municipal confieren los artículos 226 y 231 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se dispondrá la restitución del terreno a su estado anterior por haberse ejecutado las obras sin licencia, o sin ajustarse a las condiciones y cláusulas de la, en su caso, concedida, y con infracción grave de las normas urbanísticas aplicables a la zona de su emplazamiento.

TERCERO.-La restauración que se ordene se efectuará por el infractor en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de recibo de la notificación de la correspondiente Resolución, a su costa y bajo la dirección de técnico competente; con apercibimiento de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, las actuaciones necesarias serán realizadas por las brigadas municipales o personal idóneo contratado, igualmente a costa del obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

CUARTO.-Igualmente se dispondrá que, por los órganos administrativos, los Servicios Técnicos y la Policía Local, se adopten las medidas oportunas para la ejecución de este acto.

QUINTO.- Una vez adquiera firmeza la Resolución que ponga fin al presente procedimiento sancionador, declarando , en su caso, la existencia y comisión de la infracción y la reposición de los bienes afectados al estado que tuvieren con anterioridad a la comisión de la infracción, se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad, en los términos señalados en el artículo 2 y 63 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de a actos de naturaleza urbanística.

Lorca, 15 de diciembre de 2006.—El Instructor, Pedro José Paredes Marín.

ANEXO: Relación de documentos obrantes en el expediente I.U. 149/05

1.- Denuncia de la patrulla del S.E.P.R.O.N.A., planos, documentos y fotografías.

2.- Decreto de paralización de las obras, Pliego de Cargos y notificación de éstos.

3.- Propuesta de Resolución del Servicio de Intervención Urbanística.

4.- Acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 10 de noviembre de 2005, remitiendo el expediente a la Fiscalía.

5.- Oficio de remisión y acuse de recibo de la Fiscalía

6.- Escrito de D. Francisco García Molina solicitando copia del expediente y diligencia de entrega de la copia solicitada.

7.- Decreto de Fiscalía ordenando la continuación del trámite administrativo.

8.- Informe del Servicio de Inspección.

9.- Informe del Arquitecto Técnico Municipal relativo al cumplimiento de la normativa y a la valoración de las obras.

10.- Decreto de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística y su notificación.

11.- Propuesta de Resolución evacuada por el Instructor del expediente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, rogándole se sirva firmar el duplicado adjunto para la debida constancia en el expediente.

Lorca a 15 de diciembre de 2006.—El Instructor, Pedro José Paredes Marín.

——

Mula

392 Anuncio de contratación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el concurso, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras de “ELECTRIFICACIÓN DEL SC-12 Y PA-32 DEL PGMO DE MULA”, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen observaciones o reclamaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

1. Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Mula

Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal

2. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de “ELECTRIFICACIÓN DEL SC-12 Y PA-32 DEL PGMO DE MULA” conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Jesús Sánchez García y por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ángel Muñoz-Arabí García, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2006.

Lugar de ejecución: Mula.

Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de seis meses a contar desde la realización del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

107.879,05 €, I.V.A. incluido.

5. Garantías

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

6. Obtención de documentación e información

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510 Telefax: (968) 663073

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

No se exige clasificación alguna

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha: Durante los trece días naturales (13) siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula XI, apartado B), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

9. Apertura de las ofertas

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Fecha: El tercer día natural siguiente al de la apertura del sobre b). Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. Modelo de proposición

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

11. Otras informaciones

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

Mula, 2 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

——

Murcia

504 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 976/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 976/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "PAVIMENTACIÓN CALZADA Y ACERAS EN JAVALÍ NUEVO (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Javalí Nuevo.

c) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

5. Garantía provisional: 2.400,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 8 de enero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

——

Murcia

505 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.007/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 1.007/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "ACERAS EN CALLE CURA JIMÉNEZ DE ALQUERÍAS (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Alque50rías.

c) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: ciento sesenta mil euros (160.000,00 €).

5. Garantía provisional: 3.200,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 8 de enero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

507 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. (Expte. 974/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente nº: 974/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "SUMINISTRO DE LIBROS, DOCUMENTOS AUDIOVISUALES Y DIGITALES CON DESTINO A LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS DE MURCIA, MEDIANTE DIEZ LOTES".

b) Número de unidades a entregar: Establecido en la cláusula 1 del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

c) División por lotes y número:

Lotes de libros:

- Lote I: Hasta la editorial Esic.
- Lote II: Desde la editorial Espasa-Calpe hasta Panamericana.
- Lote III: Desde la editorial Parenting hasta ZP Books.
- Lote IV: Ejemplares destinados a la biblioteca Río Segura.

Lotes de documentos multimedia o electrónicos

- Lote V: Discos compactos.
- Lote VI: Documentos electrónicos.
- Lote VII: DVD: Hasta Educa Multimedia.
- Lote VIII: DVD: Desde Essential Minds hasta Warner Home Vídeo.
- Lote IX: Discos compactos destinados a la Biblioteca Río Segura.
- Lote X: DVD destinados a la Biblioteca Río Segura.

d) Lugar de entrega: Bibliotecas y centros de lectura especificados en el Anexo I del Pliego de Condiciones.

e) Plazo de entrega: treinta días naturales, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

El precio máximo total fija en la cantidad de 113.396,48 €, conforme al siguiente detalle:

- Lote I	15.225,50 €
- Lote II	17.293,84 €
- Lote III	16.725,01 €
- Lote IV	7.362,44 €
- Lote V	11.129,66 €
- Lote VI	4.335,16 €
- Lote VII	17.434,64 €
- Lote VIII	16.442,30 €
- Lote IX	1.698,54 €
- Lote X	5.749,39 €

Los licitadores podrán concurrir a todos o de forma independiente a cada uno de los lotes, formulando sus ofertas por separado y especificando, en su caso, la baja y las mejoras económicas que ofrezcan.

5. Garantía provisional.

- Lote I: 304,51 €.
- Lote II: 345,88 €.
- Lote III: 334,50 €.
- Lote IV: 147,25 €.
- Lote V: 222,59 €.
- Lote VI: 86,70 €.
- Lote VII: 348,69 €.
- Lote VIII: 328,85 €.
- Lote IX: 33,97 €.
- Lote X: 114,99 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes o alternativas: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 8 de enero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

343 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la Gestión de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle Avileses "B" y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión (Expte.- 2670GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 27/12/06 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle Avileses "B", presentado a esta Administración por Urbanizadora Murciana, S.L.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado .

Murcia a 27 de diciembre de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

——

Murcia

500 Ampliar plazo del expediente sancionador urbanístico 2697/05-DU.

Por la presente le significo que el día 8 de enero de 2007, el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado la siguiente resolución en el expediente de referencia:

"En la Sección de Disciplina Urbanística se ha iniciado procedimiento sancionador en el expediente que se relaciona en la parte dispositiva del presente acuerdo.

De conformidad con el art. 247 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, en relación con el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para notificar la resolución es de un año, ampliable por tres meses.

Vistos el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2005, de 10 de junio y la Ley 30/92, citadas, y teniendo en cuenta que las circunstancias aconsejan en estos casos la ampliación del plazo, por tratarse de procedimientos cuya tramitación requiere la emisión de diversos informes y dado la cantidad de asuntos pendientes en esta Sección,

y estando próximo el vencimiento del plazo para notificar dicha resolución, vengo en disponer:

Ampliar en tres meses el plazo para resolver y notificar el procedimiento sancionador urbanístico incoado en el expediente 2697/2005. “

De conformidad con el art. 49 de la Ley 30/92 y 247 de la Ley 1/2001, la presente resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa.

Murcia, 9 de enero de 2007.—El Alcalde, P. D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

705 Aprobado inicialmente el Plan Especial del nuevo hospital del Mar Menor.

Por el Sr. Alcalde, mediante Decreto dictado el día 10 de enero de 2007, se aprobó inicialmente el Plan Especial del nuevo hospital del Mar Menor, en el paraje de Torre Octavio, de San Javier, presentado por la mercantil Gestora de infraestructuras sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima.

Durante el plazo de dos meses los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Javier a 10 de enero de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

601 Anuncio aprobación definitiva del Estudio de Detalle “Travesía Sierra Morena” en Torre Pacheco.

Con fecha 30 de noviembre de 2006, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle “Travesía Sierra Morena y carretera de los Alcázares”, término municipal de Torre Pacheco, promovido por la mercantil Promociones La Hita, S.A., según proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Francisco Cavas García, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el arquitecto D. Francisco Cavas García, a instancia de “Promociones La Hita, S.A.”, cuyo área territorial se corresponde con unas zonificaciones 2.ª (transición de ensanche en conservación) y 2b (transición de ensanche en colmatación) comprendidas entre la calle Sierra Morena y la avenida de Los Alcázares, y separadas ambas zonas por una calle denominada “Sierra de la Pila”.

Segundo.- Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarlos a los interesados que legalmente procedan.

Tercero.- Comunicar esta resolución a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos”.

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre). No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 10 de enero de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Yecla

782 Estudio de Impacto Ambiental y proyecto para realización de Huerto Solar promovido por Heliosmed, S.L., en paraje “Umbría Peña Blanca”.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del R.D. 1302/1986, de 28 de junio , de Evaluación de impacto ambiental, en la redacción dada por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y según lo establecido en el Anexo I de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6.f), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto presentados en este Ayuntamiento, relativos a la instalación de un huerto solar de 39 sistemas de generación fotovoltaicos de 102,6 Kwp cada uno y 2 sistemas de generación fotovoltaicos de 50,3 kwp cada uno, en el paraje “Umbría Peña Blanca”, promovida por la mercantil Helisomed, S.L, con C.I.F. B-99094328.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento.

Concluido este trámite se dará traslado del expediente para que se realice por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Impacto Ambiental, donde se determine a los solos efectos ambientales la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones ó medidas correctoras en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Yecla como órgano sustantivo que autoriza la instalación

Yecla a 18 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes “Pantano de la Cierva”, Mula

495 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por acuerdo de la Junta Rectora de la Comunidad de Regantes del Pantano de La Cierva y en cumplimiento de las ordenanzas que la rigen, se convoca a todos los Regantes a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de febrero de 2007, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, en el Teatro Lope de Vega, de Mula, bajo el siguiente:

Orden del día

Punto Primero: Lectura del acta de la Junta General Ordinaria anterior y aprobación si procede.

Punto Segundo: Gestión realizada por el Sindicato durante el 2006 y aprobación si procede.

Punto Tercero: Balance contable ejercicio 2006, cuentas explotación y aprobación si procede.

Punto Cuarto: Elección de miembros Junta Rectora que han causado baja.

Punto Quinto: Recursos hídricos y planificación riegos para el 2007.

Punto Sexto: Presupuestos para el 2007 y aprobación si procede.

Punto Séptimo: Ruegos y preguntas.

Mula, 8 de enero de 2007.—El Presidente del Sindicato, Francisco del Amor García.

Herrada del Tollo, S.L.

519 Notificación a propietarios e interesados de la convocatoria para la constitución de la “Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única Santa Ana del Monte Jumilla Golf”.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación de la convocatoria de la constitución de la “Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única Santa Ana del Monte Jumilla Golf”, con carácter general para todos aquellos propietarios afectados o incluidos en la citada Unidad de Ejecución que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a:

- Juan Antonio García Cerezo.
- Jesús García Cerezo.
- Javier García Cerezo.
- Teresa Lencina Martínez y herederos.
- José Carrión Lencina y herederos.
- José Carrión Sánchez y herederos.
- Antonio Carrión Pérez y herederos.
- José Carrión Pérez y herederos.
- Francisco Carrión Pérez y herederos.
- José García Carrión y herederos.

Asimismo se remite el texto íntegro de la Convocatoria de la Junta de Compensación, a los efectos citados:

A través del presente escrito y al objeto de constituir e iniciar el funcionamiento de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única “Santa Ana del Monte Jumilla Golf”, ubicada en el Paraje “Herrada del Tollo”, de Jumilla, (Murcia), y según lo establecido en el Artículo 181.1 del Decreto Legislativo 1/2005 (Murcia), de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, (en adelante, T.R.L.S.R.M.), así como lo dispuesto en el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación aprobados, y legislación concordante, por medio del presente, se le convoca para que acuda, en calidad de propietario, a la Asamblea Constituyente de la Junta de Compensación, que se celebrará en las instalaciones situadas en el Paraje “Herrada del Tollo”, de Jumilla, en las parcelas 86, 87 y 88, en las que la mercantil promotora de la actuación, Herrada del Tollo, S.L., tiene ubicado su domicilio profesional.

A tal fin, se le convoca para el próximo día 23 de enero de 2007, a las 17.00 horas, en primera convocatoria y si fuere necesario, a las 17.30 horas en segunda convocatoria.

Se pone en su conocimiento, que en cumplimiento del Artículo 166 del Reglamento de Gestión Urbanística, los cotitulares de una finca o derecho, habrán de designar a una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo que al efecto se señale, lo nombrará el órgano actuante.

Se establece el siguiente,

Orden del día

1.º Lectura de la relación de los propietarios afectados y descripción de las fincas que comprende la Unidad de Actuación.

2.º Aprobación de la constitución de la Junta de Compensación “Santa Ana del Monte Jumilla Golf”, de conformidad a los Estatutos y Bases de Actuación, aprobados definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla en fecha trece de diciembre de dos mil seis.

3.º Elección de los miembros del Consejo Rector con discernimiento de cargos.

4.º Facultar al Secretario con el V.º B.º del Presidente, para librar certificación del contenido de lo acordado en la Asamblea Constituyente para que eleve a pública la constitución de la Junta, facultando a tal efecto a Secretario y Presidente, para que, indistintamente, lleven a efecto cuantos actos y comparecencias sean precisas, para la constitución de la Junta de Compensación, hasta su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, pudiendo firmar cuantos documentos públicos sean necesarios para este fin, así como que requiera al Ayuntamiento que solicite del Registrador de la Propiedad que afecte por nota marginal la totalidad de las fincas al Sistema de Compensación de acuerdo con los Artículos 168 y 169 del Reglamento de Gestión Urbanística.

5.º Aprobación y ratificación del procedimiento administrativo iniciado y tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla en relación al presente expediente “Santa Ana del Monte Jumilla Golf”, así como la aprobación y ratificación del Plan Parcial, Programa de Actuación, Estatutos y Bases de Actuación, Proyecto de Urbanización así como cualesquiera otros documentos aprobados y preceptivos en el presente expediente.

6.º Requerir a los propietarios no adheridos a la Junta para que se incorporen a la misma en documento notarial de adhesión en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la constitución formal de la Junta, siendo motivo de exclusión la no incorporación a la Junta, quedando sujetos sus bienes y derechos a expropiación, y ello al amparo del Artículo 181.1 e) del T.R.L.S.R.M.

7.º Facultar al Secretario con el V.º B.º del Presidente para que encargue a equipo técnico el establecimiento de criterios de valoración y la redacción de los Proyectos de Reparcelación y de Expropiación de los propietarios no adheridos a la Junta.

8.º Facultar al Secretario con el V.º B.º del Presidente para que una vez transcurrido el plazo de un mes que recoge el Artículo 181.1 e) del T.R.L.S.R.M., solicite al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla el inicio del procedimiento de expropiación para aquellos propietarios no adheridos a la Junta.

9.º Acordar la tramitación conjunta del Proyecto de Reparcelación y Proyecto/s de Expropiación (en su caso).

10.º Asuntos varios; Ruegos y Preguntas.

Se ruega la asistencia de todos los propietarios afectados, bien personal, bien a través de representación.

El Addor. Único Herrada del Tollo, S.L., Promotora de la Junta de Compensación, Damián Rodríguez Gascón.

Adjunto les remito modelo de escrito por el cual se concede la representación a otro propietario para que asista a la Junta, le represente y vote en esta para la adopción de los Acuerdos debatidos.

ESCRITO DE REPRESENTACIÓN:

D....., provisto de D.N.I./N.I.F.:....., propietario de la finca/s n.º/n.ºs:....., incluidas en la Unidad de Ejecución única “Santa Ana del Monte Jumilla-Golf”, Paraje Herrada del Tollo, Jumilla, por medio del presente escrito, Autorizo a D....., con D.N.I./N.I.F.:.....propietario de la finca/s n.º/n.ºs: ....., de la actuación urbanística, para que en mi nombre y representación acuda a la Junta convocada pudiendo intervenir en mi nombre y con las facultades de voz y voto que me corresponden como propietario.

En Jumilla a .....de..... de.....

___

Universidad de Murcia

350 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.° 2006/112/SE-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2006/112/SE-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Asistencia en soporte y atención a usuarios del personal de la Universidad de Murcia y mantenimiento de las aulas de informática de la misma.

c) Lotes:

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.E. de fecha 20 de septiembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

304.500 €/año (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Pronet Sociedad Cooperativa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 302.000 €/año

Murcia a 18 de diciembre de 2006.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril).—El Vicerrector de Economía e Infraestruturas, Antonio Calvo-Flores Segura.